Cormacarena	Código: F-PE-10
	Versión: 02
CERTIFICADO DE BANCO	Fecha: 23/Oct/2023

LA SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

CERTIFICA QUE PREVIA REVISIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.24.013 DE 2024

El objeto del contrato: *"Aunar esfuerzos para la implementacion del plan de vida del resguardo indigena el tigre, del pueblo sikuani, a través de la articulación de rutas productivas, preservación de saberes y cuidado ambiental concertados con la comunidad.", en las siguientes acciones operativas*

Proyecto	Actividad	Indicador	Rubro presupuestal	Fuente	Vigencia	Valor
PROYECTO 10: Fortalecimiento de la planificación ambiental y territorial en el departamento del Meta	Apoyar la implementación de instrumentos de planificación de grupos étnicos	Numero de instrumentos de planificación de grupos étnicos apoyados en la implementación	3205.0900.01 0.13.01.09.2.3 2.02.02.008.0 6	Porcentaje Ambiental	2025	$372.000.000.00
				TSE - Tilava		$428.000.000.00
					Valor Total	$800.000.000.00

En el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los codigos 80101604;80111600;20102301;14111500 – PAA429 $800.000.000.00

Se expide en Villavicencio Meta, a los 15 días del mes de julio de 2025

JUAN FRANCISCO CRUZ
Profesional Universitario grado-06 Seguimiento a Indicadores de Gestión y Planificación

Elaboró: Juan Francisco Cruz
Revisó: Juan Francisco Cruz
Solicito: Noreidy Faizury Ladino
CERT: 569

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA El TIGRE, DEL PUEBLO SIKUANI, A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE RUTAS PRODUCTIVAS, PRESERVACIÓN DE SABERES Y CUIDADO AMBIENTAL CONCERTADOS CON LA COMUNIDAD"

FASE	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	Unidad Medida	DIAS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
TALLER: CONCERTACIÓN DEL ESPACIO (2 días)	**ACCIÓN:** Llevar a cabo 6 encuentros de concertación (1 encuentro social y comunitario por cada una de los sectores que integran el Resguardo El Tigre) en los que participarán 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre.	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

	OBJETIVO: Socializar las herramientas conceptuales, objetivos, alcances, metodologías de consulta y concertación y validación de la ruta metodológica para la Construcción Participativa del espacio; así mismo, se desarrollarán actividades tipo taller con metodología del círculo de la palabra con la finalidad de avanzar en un proceso prede análisis de la situación ambiental con visión integral en busca de identificar posibles soluciones desde las autoridades a las diversas situaciones de conflicto por uso y manejo de la oferta ambiental por la que atraviesa actualmente el Resguardo El Tigre, teniendo en cuenta un enfoque prospectivo, étnico y diferencial. **PRODUCTOS:** Informe de socialización y Concertación de los espacios de implementación.	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

	Cronograma de Actividades, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas), por cada uno de los encuentros realizados y certificación de cumplimiento del taller en su totalidad.	realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					

		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica)	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168

TALLER DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Socializar los criterios de ordenamiento ambiental estructurados por la Corporación en su relacionamiento con	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

	comunidades indígenas en el territorio. **PRODUCTOS:** Evidencia fotográfica, memoria de taller, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como maxima autoridad (Art. 2.decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

		ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168

		15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización Duración dos (2) días					
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168

TALLER DE FORMULACION DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL (2 días)	**ACIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Articular la dimensión ambiental del PAC de la Corporación con el eje ambiental del Plan de Vida del RI El Tigre de Puerto	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

	Gaitán. **PRODUCTO:** Listados de asistencia, Registro fotográfico, documento: Articulación de la Dimensión ambiental de Plan de Vida del RI El Tigre con PAC Cormacarena, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

		comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					

		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168

JORNADA DE IDENTIFICACIÓN DE RUTAS PRODUCTIVAS Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Propiciar un espacio de validación y protocolización de los componentes de economía, seguridad alimentaria y	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

	fortalecimientos productivos para la comunidad dentro del marco de preservación ambiental. **PRODUCTO:** Documento que identifica y/o construye las rutas productivas y de preservación del RI El Tigre, fotografias, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como maxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc) • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

		ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168

		15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días					
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168

CAPACITACIÓN PROCESOS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES DENTRO DEL EL TIGRE (Dos dias)	**ACCIÓN**: Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Determinar de la mano de la comunidad cómo la incidencia productiva alrededor de las energías, hidrocarburos y agricultura,	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

	en el territorio puede abordarse respetando los saberes ancestrales. Se identificarán los saberes ancestrales y la transmisión de estos a generaciones futuras bajo un enfoque de preservación ambiental del territorio. **PRODUCTO**: Documento de saberes y visión de preservación, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

		comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud					

		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz, análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168

CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE CONUCO EN LA SABANA PARA DISMINUIR LA DEFORESTACIÓN DEL BOSQUE DE GALERÍA Y SELVA (2 dias)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del resgurado El Tigre de Puerto Gaitán - Meta. **OBJETIVO:** Identificar desde las propias capacidades de la comunidad El Tigre, medidas para la disminución de la deforestación del bosque de	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios dianos = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

	galería y selva en la zona del Alto Tillavá en donde se encuentra asentada la comunidad. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento con identificación de medidas a implementar por la comunidad para la disminución de la deforestación del bosque de galería y selva en la zona del Alto Tillavá, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como maxima autoridad (Art. 2.decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

		comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					

		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168

RUTA DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD DE EL TIGRE CON HERRAMIENTAS DE DESARROLLO TERRITORIAL (2 dias)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Aterrizar los lineamientos o ejes estructurales del Plan de Vida a la estructura de desarrollo local, regional y nacional.	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fria: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

	PRODUCTO: Evidencia fotográfica, documento con ruta de armonización de instrumentos propios y de desarrollo territorial, "ACCIÓN: Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

		comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					

		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168

MANEJO FORESTAL Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DESDE LA COSMOVISIÓN SIKUANY - RI EL TIGRE (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de toda la comunidad del Resguardo El Tigre (300 personas) **PROPÓSITO:** Propiciar un espacio de validación y protocolización del conocimiento tradicional y la adaptación al medio ambiente dentro del marco de la preservación de saberes	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, lideres, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fria: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramcs), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

	ancestrales indígenas. **PRODUCTO**: Evidencia fotográfica, documento estrategias de preservación ambiental en el manejo forestal y producción de alimentos desde el conocimiento ancestral, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

		comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud					

		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168

TERRITORIO Y BIOECONOMÍA (Taller 2 dias)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con la participación de 300 mujeres de la comunidad y de acuerdo a lo establecido en el plan de vida de la comunidad que permita identificar y visibilizar el rol de las mujeres del RI El Tigre en la protección de la biodiversidad y conservación de recursos de manera sostenible dentro del proceso de producción económica	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, lideres, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fria: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

	(artesanías, barros, tejidos) **PROPÓSITO:** Identificar y visibilizar el rol de las mujeres del RI El Tigre en la protección de la biodiversidad y conservación de recursos de manera sostenible dentro del proceso de producción dentro de los sistemas económicos propios, sostenibles, resilientes que adelantan las mujeres del RI El Tigre. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento Territorio y bioeconomía: Mujeres del RI El Tigre protagonistas en el proceso de producción y conservación ambiental en el Alto Tillavá, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

		comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					

		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168

TALLER EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS COMERCIALES Y ASOCIATIVIDAD (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con la participación de 300 personas entre: líderes/as, mujeres y autoridades del RI El Tigre y de acuerdo a lo establecido en el plan de vida de la comunidad para trabajar en las rutas productivas estratégicas y en la trazabilidad de alianzas comerciales y productivas. (venta de los productos al	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

	sector industrial ubicado en la zona) **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento con identificación de rutas y/o alianzas productivas, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

		comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					

		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica)	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168

REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	tiempo	Valor Unitario	Valor Total
Pendón Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m	Pendón Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m	Unidad	14	1	$ 160.633	$ 2.248.862,00
	Libretas de Apuntes	Unidad	300	1	$ 9.433	$ 2.829.900,00
	boligrafo retráctil por caja x12	Unidad	30	1	$ 11.305	$ 339.150,00
	marcadores por caja de 12	Unidad	30	1	$ 5.087	$ 152.610,00
	Papel periódico por pliego	Unidad	60	1	$ 7.133	$ 427.980,00
	resmas tamaña carta	Unidad	75	1	$ 22.920	$ 1.719.000,00
	Cinta de enmascarar 1/2" * 40 metros	Unidad	29	1	$ 10.495	$ 304.355,00
	Paquete de fichas bibliográficas en cartulina tamaño 1/8	Unidad	60	1	$ 16.533	$ 991.980,00
Alquiler Impresora Multifuncional	Alquiler de impresora multifuncional a full color con scanner. Impresión y fotocopiado	Unidad	2	1	$ 694.000	$ 1.388.000,00

Alquiler Computador portatil	Alquiler de computador portatil para el desarrollo de las actividades (Talleres) RED (1) TARJETA RED INALAMBRICA INCLUIDA CWEBEXT (1) CAMARA WEB EXTERNA + AUDIO, CONEXIÓN USB GUAYSEGU (1) GUAYA DE SEGURIDAD DE CLAVE O LLAVE MM8 (1) MEMORIA 8 GB MORRAL (1) MORRAL PARA PORTATIL MOUUSB (1) MOUSE USB NET SCROLL OPTICO OFS2013OPN (1) OFFICE STANDARD 2013 OPEN PRED45 (1) PUERTO RED RJ-45 10/100/1000 INTEGRADO EN LA BOARD PUSB (2) PUERTO USB 2,0 PVD (1) PUERTO DE VIDEO VGA O HDMI SO10PRO (1) WINDOWS 10 PRO OEM SSD250GB (1) DISCO DURO ESTADO SOLIDO 250 GB BAT (1) BATERIA DE PORTATIL	Unidad	2	3	$ 141.610	$	849.660,00
Alquiler de sillas con transporte	Alquiler de sillas plásticas personas de taller	Unidad	300	1	$ 3.100	$	930.000,00
Mesas plásticas con transporte	mesa banquetera de 6 puestos, con mantel cobertura	Unidad	50	1	$ 47.300	$	2.365.000,00

Fomento de prácticas socioculturales a través de seis (6) rituales en el Resguardo.	Rituales de armonización espiritual en cada uno de las encuentros	Unidad	6	1	$ -	$ -
Estación de agua y tinto para 300 personas en los diferentes talleres durante 20 días	Estación de agua y tinto para 300 personas en los diferentes talleres durante 20 días	Unidad	1	20	$ 331.500	$ 6.630.000,00
COSTEO OTROS SERVICIOS LOGÍSTICOS						**$21.176.497,00**

REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	Cantidad	Tiempo	Valor unitario	Valor total
Servicio de transporte en la modalidad transporte especial y carga proporcional. Disponibilidad 24 horas, todos los días del mes para el traslado de 4 profesionales desde la ciudad de Villavicencio al RI El Tigre, municipio de Puerto Gaitán - Meta Un (1 vehículo disponible durante 2,5 meses para el desarrollo del objeto)	Servicio de transporte en la modalidad transporte especial y carga proporcional, con vehículos tipo camioneta doble cabina, doble tracción (4x4), full equipo incluido conductor, disponibilidad 24 horas, todos los días del mes para el traslado de 4 profesionales desde la ciudad de Villavicencio al RI El Tigre, municipio de Puerto Gaitán - Meta. Un (1 vehículo disponible durante tres meses para el desarrollo del objeto) Por mes	1	2,5	$ 10.880.000	**$ 27.200.000,00**

PERFILES PROFESIONALES

PERFIL	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	Tiempo disponible en meses	Valor Unitario Mensual	%	Valor Total
Coordinador General del Proyecto: Título Profesional en Antropología, con tres (3) años de experiencia profesional con comunidades indígenas	Coordinar el desarrollo de cada una de las actividades programadas en el marco de la metodología; apoyar el desarrollo conceptual apoyar y Coordinar la consolidación del documento base para la consolidación de los talleres; convocar las reuniones de socialización y protocolización de acuerdo a lo establecido por la comunidad. Direccionar y Orientar los procesos en el marco del desarrollo de los talleres; planear en conjunto con el equipo las acciones y estrategias a mediano y largo plazo; Coordinar la gestión a nivel comunitario; liderar las relaciones interinstitucionales con las instancias estatales y privadas; Dirigir el proceso de evaluación y seguimiento de todas las acciones	Unidad	1	2,5	$ 7.882.380	100%	$ 19.705.950,00

Profesional de Apoyo: Título Profesional en Antropología y/o sociólogo y dos años de experiencia profesional.	Convocar y coordinar las reuniones internas que tengan en el desarrollo del proyecto; participar en los espacios que se convoquen; orientar y operativizar y tener voluntad, capacidad y compromiso para los procesos de gestión y de relacionamiento institucional. Coordinar las preparaciones previas al desarrollo de cada uno de las actividades; apoyar y administrar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, contemplando el desarrollo metodológico y los insumos necesarios para este; coordinar y gestionar los espacios donde se van a realizar las actividades programadas. Desarrollo de talleres con preservación de saberes ancestrales y cosmovisión.	Unidad	1	2,6	$ 6.067.856	100%	$ 15.169.640,00
Profesional de Apoyo: Título Profesional en las áreas de economía, administración, contaduría y afines y dos años de experiencia profesional.	Apoyo en la creación del diagnóstico ambiental y productivo, así como la creación de rutas de participación y adaptación metodológica para la preservación de saberes.	Unidad	1	2,5	$ 6.067.856	100%	$ 15.169.640,00

Profesional de campo componente Ambiental: Tituló Profesional Universitario en Geología y/o Ingeniería Ambiental.	Apoyo en la creación del Diagnóstico Comunal Participativo (Análisis detallado de la situación actual de los recursos naturales que posee la comunidad). - Realizar con la comunidad la identificación y Priorización de Problemas referentes a los impactos ambientales generados en la actualidad (Priorizar qué problemas se quieren solucionar primero y cuáles después) - Realizar con la comunidad el planeamiento de soluciones para cada impacto ambiental identificado y sus causas.	Unidad	1	2,5	$ 6.067.856	100%	$ 15.169.640,00
Profesional de campo componente Ambiental de Apoyo: Tituló Profesional Universitario Agrónomo y/o Ingeniería Ambiental.	Apoyo en la identificación de rutas productivas del territorio. - Apoyar la comunidad a la identificación y Priorización de Problemas referentes a los impactos ambientales generados en la actualidad (Priorizar qué problemas se quieren solucionar primero y cuáles después) - Apoyar la comunidad el planeamiento de soluciones para cada impacto ambiental y productivo identificado y sus causas.	Unidad	1	2,5	$ 4.012.504	100%	$ 10.031.260,00

Sabedor/a indigena	Integrantes de la comunidad mayores de 14 años que tenga experiencia dentro de la comunidad en impartir conocimientos ancestrales y en la trasmisión de la cosmovisión de pueblo orientadas al desarrollo, tradición y preservación cultural.	Unidad	1	2,5	$ 1.883.287,00	100%	$ 4.708.217,50
Traductor/a Indigena	Integrantes de la comunidad mayores de 14 años que tenga experiencia adelantando labores de interlocución entre actores internos y externos al Resguardo Indigena con autoridad dentro de las comunidades, para realizar interpretación y/o traducción oral y escrita en el desarrollo de las actividades y talleres de implementación del Plan Integral de Vida; Apoyo en la preparación, convocatoria y desarrollo logístico de las actividades. dentro del Resguardo El Tigre	Unidad	1	2,5	$ 1.883.287,00	100%	$ 4.708.217,50
TOTAL				**$**	**84.662.565,00**		

RALLADORAS DE YUCA

Requerimientos Bienes y Servicios	Descripción del Requerimiento Bienes y Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	
Ralladoras de yuca con motor 6.5. HP- Gasolina; fabricada en estructura de acero coll roll	Ralladoras de yuca con motor 6.5. HP- Gasolina; fabricada en estructura de acero coll roll C-1	Unidad	120	$ 2.500.000	$300.000.000

C-1 1/1/4X1/8; rodillo rallador en acero inoxidable punzado, apto para el rallado en seco y húmedo soportado sobre chumacera tipo SY; velocidad del cilindro rallador: 1200-1300 RPM; cubiertas protectoras: De entrada y salida en acero inoxidable; polea en aluminio y correa; guarda de seguridad máquina- Motor dimensiones 70X35X60; peso promedio 25KG Garantía 6 meses. Incluye: 1 galón de gasolina y 1 pote de mistura	1/1/4X1/8; rodillo rallador en acero inoxidable punzado, apto para el rallado en seco y húmedo soportado sobre chumacera tipo SY; velocidad del cilindro rallador: 1200-1300 RPM; cubiertas protectoras: De entrada y salida en acero inoxidable; polea en aluminio y correa; guarda de seguridad máquina- Motor dimensiones 70X35X60; peso promedio 25KG Garantía 6 meses. Incluye: 1 galón de gasolina y 1 pote de mistura.				
TRANSPORTE de carga por carretera un vehiculo tipo furgón de 5 toneladas para el traslado de las ralladoras de yuca incluye cargue y descargue de elementos	Villavicencio hacia El Tigre-Altillava	Unidad	3	9.530.526,00	$28.591.578,00
	VALOR TOTAL				$800.000.000,00

WILSON LOPEZ BOGOTÁ
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Proyecto: Hugo Carrero

Usuario : LROJAS

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **1794**

Nit: **822000091-2**

15 de Julio de 2025

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3205.0900.010.13.01.09.2.3.2.02.02.008.05	2023	CONVENIOS	$372,000,000.00
3205.0900.010.13.01.09.2.3.2.02.02.008.05	2024	CONVENIOS	$428,000,000.00

Total: **800,000,000.00**

cepto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO INDIGENA EL TIGRE, DEL PUEBLO SIKUANI, A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE RUTAS PRODUCTIVAS, PRESERVACIÓN DE SABERES Y CUIDADO AMBIENTAL CONCERTADOS CON LA COMUNIDAD

Dependencia: Dirección General

No. Solicitud: 882

LAURA CAMILA CENDALES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PRESUPUESTO

Cormacarena

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 17 07 2025

Atendiendo los señalamientos establecidos por el Decreto 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", artículo 2.2.1.2.1.5.1, y por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2022, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un estudio previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad y la distribución de los riesgos, en concordancia con el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 25 "principio de economía", y numeral 12 (Modificado por el artículo 87 Ley 1474 de 2011). Se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación directa por régimen especial, que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece, en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Esta función se ejerce mediante mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Asimismo, la Constitución reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación, y establece como deber tanto del Estado como de todas las personas la protección de las riquezas naturales y culturales del país. En virtud de este mandato, el Estado colombiano debe adoptar medidas que respeten las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas y tribales, garantizando que conozcan sus derechos y obligaciones, y promoviendo una acción coordinada y sistemática entre las diferentes entidades estatales, con el fin de asegurar el goce efectivo de sus derechos, así como el respeto por su dignidad e integridad.

En este mismo sentido, la Constitución política consagra[1] El derecho fundamental de los ciudadanos al disfrute de un medio ambiente sano, estableciendo un marco político que orienta las acciones y normativas que el Estado, en sus distintos niveles, debe desarrollar. Este compromiso ambiental ha sido reconocido internacionalmente.

Adicionalmente, la Constitución Política de Colombia incorpora el principio de la función ecológica de la propiedad, así como la influencia de los planes de desarrollo y del régimen económico en la gestión ambiental. Para el cumplimiento de estos mandatos, se estructuró un sistema institucional integrado por actores, normas, instancias, herramientas y recursos, conocido hoy como el Sistema Nacional Ambiental (SINA), creado mediante la Ley 99 de 1993.

[1] Art 79. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo; y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro efectivo de estos fines. Art 80. La obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados; y cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas en las zonas fronterizas. (Congreso de la República, 1991)

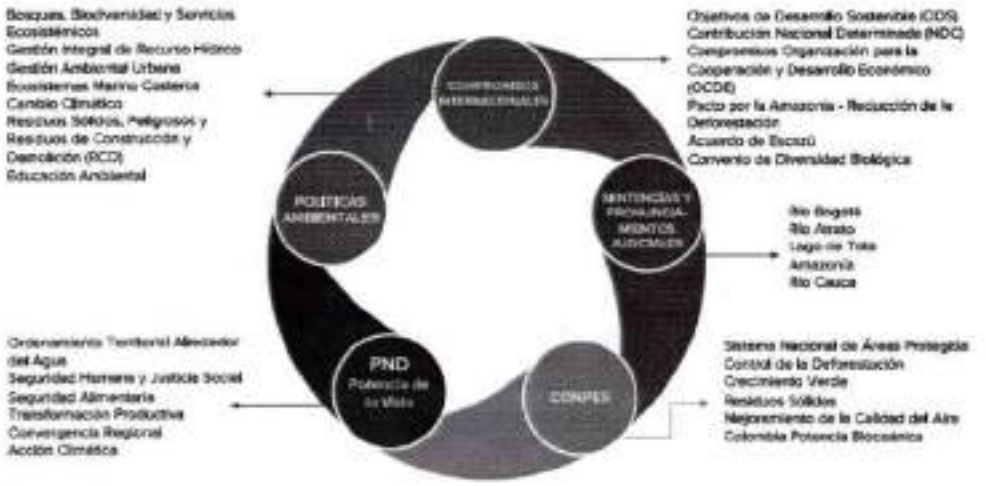
En particular, el articulo 23 de la Ley 99 de 1993 define a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) como entes corporativos de carácter público, creados por la ley e integrados por entidades territoriales que, por sus características, conforman un mismo ecosistema o una unidad geopolitica, biogeográfica o hidrográfica. Estas corporaciones gozan de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, y están encargadas de administrar, en el ámbito de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promoviendo su desarrollo sostenible conforme a las politicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Entre sus funciones, establecidas en el articulo 31 de la misma ley, se incluyen: coordinar la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental que deben elaborar las entidades del SINA en sus respectivas áreas; asesorar a departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas en la elaboración de planes de desarrollo ambiental; y participar en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, garantizando la inclusión del componente ambiental en las decisiones locales y regionales.

Por su parte, la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, resalta la importancia de promover el desarrollo propio de las comunidades indígenas, en concordancia con sus Planes de Vida, respetando su autonomía y sus derechos en la gestión ambiental. La Constitución también reconoce los derechos de los pueblos indígenas sobre sus territorios (articulos 63, 329 y 330), incluyendo la posibilidad de ejercer gobernanza y protección ambiental de manera autónoma.

Esta autonomía permite que las comunidades indígenas desempeñen un papel protagónico en la protección y administración de sus recursos naturales, un derecho fundamental respaldado tanto por la legislación nacional como por los instrumentos internacionales ratificados por Colombia.

Figura 1. Referentes legales y de politica para la incorporación de la dimensión ambiental en herramientas de planeación



Fuente: Cartilla Orientaciones para la incorporación de la dimensión ambiental en los Planes de Desarrollo Territoriales 2024 - 2027.

En esta arquitectura organizacional se debe resaltar que debe existir una gobernanza territorial para el cumplimiento de las herramientas de ordenamiento ambiental y que, por tanto, se debe involucrar la acción colectiva entre los diferentes actores que conforman un territorio.

La sinergia de los esfuerzos públicos, la movilización y la participación incidente de la sociedad y sus organizaciones, así como la concurrencia del sector privado, la academia y los medios de comunicación, conforman un entorno de oportunidad que favorece la ejecución de los programas y proyectos definidos en la ordenación ambiental del territorio.

Así mismo, dentro de ese esquema institucional del Sistema Nacional Ambiental - SINA, la Ley 99/93 delegó en corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, la función de defender y administrar el ambiente, los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sustentable.

En cumplimiento de este mandato se ha ido avanzando gradualmente en el entendimiento del entorno natural, la relación con los modos de vida y las formas de habitar el territorio de estas comunidades, por lo que las autoridades indígenas podrán implementar reglamentos de administración y conservación dedicados y especiales para sus territorios; también podrán planificar, adoptar y administrar presupuestos y recursos que les correspondan, según sus nuevas competencias ambientales; a su vez, esto les da la competencia ambiental para determinar los mecanismos de regulación y gestión ambiental, de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1275 de 2024, el cual define a las autoridades indígenas como autoridades ambientales hacia su población y para su territorio, incluyendo el decreto competencias orientadas a la creación de planes de ordenamiento ambiental indígena y la implementación de programas que busquen la conservación de ecosistemas y la recuperación de áreas degradadas, de acuerdo a sus planes de vida, sus usos, costumbres y lo orientado por su Ley de Origen.

Este reconocimiento normativo, no es ajeno a los compromisos registrados y observados por parte de la Corporación, la cual ha establecido en sus procesos el objetivo de garantizar, proteger y efectivizar los derechos fundamentales a la diversidad étnica y cultural y a la autodeterminación de los resguardos indígenas, en aplicación de la normativa y la jurisprudencia constitucional, para que de tal forma, las comunidades indígenas desplieguen su derecho a la autodeterminación contempladas en sus herramientas de planeación, esto es, en sus Planes de Vida.

Los Pueblos Indígenas, en su condición de sociedades diversas, mantienen leyes de origen, derecho mayor y ancestral diversos, que fundamentan la formulación de sus propios planes de vida para seguir existiendo como pueblos con identidad y cultura en medio de los cambios y la continua evolución intercultural de la sociedad, y el reconocimiento de derechos indígenas en lo nacional e internacional.

Así las cosas, se entiende que los Planes Integrales de Vida son instrumentos de política y de gobierno; y como tal, un acuerdo social que surge del consenso y del contexto de cada comunidad u organización indígena. Un pueblo que no tiene satisfecha su demanda de planificación, se enfrenta a una realidad muy diferente que la de aquel que ya tiene sus instrumentos y se encuentra en proceso de ordenamiento territorial y construcción de su autonomía.

Las relacionadas herramientas de planeación diferencial (Planes de Vida), generalmente incluyen un diagnóstico de los problemas y necesidades fundamentales, así como un conjunto de posibles soluciones y programas para orientar el desarrollo integral de cada pueblo de acuerdo a su cosmovisión e historia, por lo que de acuerdo a lo anterior, los Planes Integrales de Vida se reconocen como una manifestación autónoma del querer de cada pueblo indígena, y por tanto es deber del Estado y de sus instituciones apoyar su implementación y generar lineamientos para su materialización bajo los principios de autonomía, coordinación, participación y de acuerdo a los criterios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

Dentro del diagnóstico de sus problemas y necesidades fundamentales, se encuentran aquellas ligadas a la dimensión ambiental, su planeación, conservación, sostenibilidad y sustentabilidad en un marco de gobernanza territorial, ya que la población indígena se encuentra inescindiblemente ligada al medio ambiente en el cual habita y desarrolla sus actividades tradicionales; relación que se caracteriza por el respeto y protección de la comunidad hacia este entorno y se refleja en prácticas que se han ido trenzando en históricos conocimientos tradicionales.

Estos saberes posibilitan la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, así como la protección de la biodiversidad y, por consiguiente, las habilidades que han desarrollado respecto a la conservación, preservación y restauración del ambiente y los recursos naturales que lo conforman no pueden ser desestimadas y, por el contrario, deben protegerse como una herramienta fundamental en procura del desarrollo sostenible.

El desarrollo sostenible se define como "*aquel que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades*"[2] Con ese objetivo, comprende "*la posibilidad de obtener un crecimiento económico basado en políticas de sostenibilidad y expansión de la base de recursos ambientales*".

El convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991) establece que "*Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan*" (artículo 7°).

Igualmente, el *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Ley 165 de 1994), reconoce la "*estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos*" (preámbulo).

El *Convenio Internacional de las maderas tropicales de 2006* (Ley 1458 de 2011), en el preámbulo se reconoce la "*importancia de la colaboración entre los miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil, incluidas* ***las comunidades indígenas*** *y locales, así como otros interesados* ***en promover la ordenación forestal sostenible***" (preámbulo)

Adicionalmente, cabe destacar algunas declaraciones de especial relevancia para la interpretación y aplicación del marco jurídico que se tendrá en cuenta en este ejercicio de contratación.

[2] Corte Constitucional. Sentencia T-036 de 2019

1. La Declaración de Río de Janeiro de 1992 emitida por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, señaló que "*(l)as poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible*" (principio 22).

2. En la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, en su anexo reconoció que "*el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente*".

Así mismo, la *corte constitucional, respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo*, recomendó en la sentencia T-063-19 del 2019, en el numeral 4 "Las comunidades indígenas, las políticas de desarrollo sostenible y el medio ambiente" que "*5. a) **La política forestal de cada país debería reconocer y apoyar debidamente la cultura y los intereses y respetar los derechos de las poblaciones indígenas**, de sus comunidades y otras comunidades y de los habitantes de las zonas boscosas*".

3. Igualmente, en la Agenda 21, en el capítulo 26 numeral 26.1 titulado "*Reconocimiento y fortalecimiento del papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades*" se indicó que estas poblaciones "*durante muchas generaciones han acumulado conocimientos científicos tradicionales holísticos de sus tierras, sus recursos naturales y el medio ambiente (...)*".

En lectura de este marco jurídico esta Corporación ha establecido la importancia de atender el criterio y lograr la cooperación de las comunidades indígenas, cuando se trata de adoptar medidas en diversos ámbitos, entre otros, el medioambiental como una forma de reconocer sus valores, sus conocimientos tradicionales y sus prácticas de ordenación de los recursos, con miras a promover un desarrollo ecológicamente racional y sostenible a la vez que promovemos el aumento de capacidades en favor de las comunidades indígenas, sobre la base de la adaptación y el intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas de ordenación de los recursos tradicionales, para asegurar el desarrollo sostenible de esas comunidades, lo cual finalmente se traduce en una garantía por el respeto y vigencia del derecho a la autonomía[3] de las comunidades indígenas que tienen asiento en el área de influencia de la Corporación.

[3] En el marco jurídico internacional, por medio del Convenio 169 de la OIT se reconoció las "aspiraciones" de las comunidades indígenas de controlar su forma de vida, su desarrollo económico y sus instituciones (inicio 8º, preámbulo Convenio 169). En concordancia, se consagró el derecho a "decidir sus prioridades" en el proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera; así como el derecho a controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural (artículo 7º Convenio 169). Así, en procura del desarrollo y conservación de sus instituciones y de sus iniciativas, se deben adoptar las medidas especiales que se requieran y, en casos apropiados, proporcionar los recursos necesarios para ese fin (4.1 y 6.c Convenio 169)

En este orden de ideas, el Plan de acción cuatrienal 2024-2027, en su estructura incorporó la PROBLEMÁTICA: DESACTUALIZACIÓN Y BAJA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL, por lo que, en respuesta a dicha problemática, la Corporación formuló el "PROYECTO 10: Planificación ambiental y territorial en el departamento del Meta" actividad: Apoyar la implementación de instrumentos de planificación de grupos étnicos".

Según lo establecido en el PAC de la corporación se establece que "El Plan de Vida indígena se concibe como el instrumento de transformación permanente que le permite a las comunidades organizarse para alcanzar niveles de calidad y condiciones de vida, así como transformar la práctica en conciencia (participación), la conciencia en eficiencia, (organización) y la eficiencia en autonomía (autogestión), por lo que forman parte fundamental de acervo documental necesario para desarrollar y entender las dinámicas y necesidades de estas comunidades, previo a la propuesta y desarrollo de actividades en su territorio."

En ese orden de ideas, la Corporación durante el proceso de relacionamiento de la vigencia de 2023 implementó un proyecto de análisis de la oferta institucional de la corporación y los planes de vida de los resguardos del departamento, determinando que, dentro de la jurisdicción de la Corporación hay 26 comunidades indígenas reconocidas por el Ministerio de Interior ubicadas en jurisdicción de seis (6) municipios del departamento (PAC Cormacarena, 2024 – 2027).

De estos 26 resguardos, de acuerdo a la información que se logró recabar en el citado análisis, el 15.4% no cuentan con un Plan de Vida definido, el 30.8% se desconoce si existe o no, el 11.5% no suministró la información a la corporación[4]; mientras que el 42.3% de los planes de vida existentes, cuentan con el instrumento de planificación, lo cual equivale a 11 en total, los cuales se constituyen en el universo en el que se podría adelantar un ejercicio de acompañamiento a la implementación del Plan Integral de Vida.

Figura 2. Estado actual de instrumentos de planificación de comunidades indígenas

[4] Villa Lucía, La Julia y Naexil Put

MUNICIPIO	RESGUARDO	INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN
Puerto Gaitán	Aseinpome	Aún no cuenta con instrumento de planificación
	Alto Unuma	Plan de Vida
	Awaliba	Plan de Vida
	Corocito Yopalito Wacoyo	Plan de Vida
	Domo Planas	Plan de Vida
	Iwiwi	Plan de Vida
	Vencedor Piriri	Plan de Vida
	El Togre	Plan de Vida
	Wallianae	Plan de Vida
	Corozal Tapaojo 1	Plan de Vida
	Corozal Tapaojo 2	Aún no cuenta con instrumento de planificación
Puerto López	El Turpial	Aún no cuenta con instrumento de planificación
	Piacopo La Victoria	Aún no cuenta con instrumento de planificación
Villavicencio	Maguare	Plan de Vida
Mesetas	Ondas Del Cafre	Plan de Vida
	Villa Lucia	Plan de Vida
Uribe	La Julia	Aún no cuenta con instrumento de planificación
	Los Planes	Régimen Especial de Manejo (I)
Puerto Concordia	Naexil Put	Plan de Vida (Actualizar)
	La Sal	Aún no cuenta con instrumento de planificación
Mapiripán	Caño Jabon	Plan de Vida (Actualizar)
	Caño Ovejas	Plan de Vida
	Charco Caiman	Plan de Vida
	Mocuare	Aún no cuenta con instrumento de planificación
	Naexal Lajt	Aún no cuenta con instrumento de planificación
La Macarena	Llanos Del Yari Yaguara 2	Aún no cuenta con instrumento de planificación

Fuente: PAC Cormacarena 2024 – 2027 Pág. 66 - 67

De los anteriores datos, se colige que del 42.3% de las comunidades relacionadas cuentan con un instrumento Plan de Vida para su implementación, representando a las comunidades indígenas de: Alto Unuma, Awaliba Corocito Yopalito Wacoyo, Domo Planas, Iwiwi, Vencedor Piriri, El Tigre, Walianaes, Corozal Tapaojo 1, en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, Maguare, en jurisdicción del municipio de Villavicencio, Ondas del Cafre, Villa Lucía, en el municipio de Mesetas, Caño Ovejas y Charco Caimán en jurisdicción de Mapiripán.

Los pueblos indígenas del departamento del Meta, han venido impulsando la formulación y actualización de Planes integrales de Vida, no obstante, en su mayoría no cuentan con el reconocimiento, apoyo económico y capital social capacitado que les permita implementar sus

planes integrales de vida indígena dentro de una dinámica de planeación y gestión pública en todos los niveles.

En atención a lo anterior, la Corporación incluyó en su PAC, acciones y recursos previstos a apoyar la implementación de los Planes Integrales de Vida, como forma de adelantar ejercicios participativos de gobernanza en torno a la planificación territorial que permita fortalecerlos territorial, social y ambientalmente, lo cual implica no solo elegir una opción de desarrollo que sea acorde con las relacionadas dimensiones y sus diferentes interacciones; sino optar por formas y medios de implementación que permitan su cumplimiento, desde una perspectiva diferencial indígena, atendiendo la cosmovisión y formas de planeación propias de los pueblos indígenas que se encuentran asentados en este departamento y específicamente dentro del área de influencia de la Corporación.

Lo anterior se enmarca a su vez en los cuatro criterios orientadores para el relacionamiento de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible con los pueblos indígenas en procesos de ordenamiento ambiental del territorio (Min Ambiente, 2019)

Figura 3. OAT – Ordenamiento Ambiental Territorial



Fuente: MADS 2019.

Según el criterio 2 de los "criterios orientadores para el relacionamiento de las CAR con las comunidades indígenas" tiene por objeto reconocer la importancia de la dimensión ambiental de los planes integrales de vida de los pueblos indígenas y propender por su adecuada armonización con las directrices generales y políticas del gobierno nacional y de las CAR en procura del ordenamiento ambiental de los resguardos indígenas.

Así las cosas, es de comprensión de la Corporación, que por mandato constitucional, las autoridades indígenas podrán implementar reglamentos de administración y conservación dedicados y especiales para sus territorios; también podrán planificar, adoptar y administrar presupuestos y recursos que les correspondan, según sus nuevas competencias ambientales; a su vez, esto les da la competencia ambiental para determinar los mecanismos de regulación

y gestión ambiental, de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1275 de 2024, el cual define a las autoridades indígenas como autoridades ambientales hacia su población y para su territorio, incluyendo el decreto competencias orientadas a la creación de planes de ordenamiento ambiental indígena y la implementación de programas que busquen la conservación de ecosistemas y la recuperación de áreas degradadas, como forma de afrontar la alteración ambiental del entorno en el que se desarrollan, debido a las diferentes formas que tienen los metenses para hacer uso y aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales, que generan una complejidad de problemas ambientales en el territorio[5] y qué componentes energéticos y del sector hidrocarburos, han alterado considerablemente la preservación ambiental, lo cual ha generado que el territorio se vea enfrentado a una serie de cambios que directa o indirectamente vienen incidiendo de manera negativa en el desarrollo y formas propias de subsistir de estas comunidades.

Dado lo anterior y bajo el entendido planteado por las comunidades indígenas en la formulación del PAC 2024 – 2027 sobre el hecho de que la cuestión ambiental no debe considerarse como un asunto más en la agenda del desarrollo de las instituciones y de la comunidad misma, sino una perspectiva en la toma de decisiones territoriales que está estrechamente ligada al grado de desarrollo de un territorio y a la superación de sus condiciones de pobreza, esta Corporación tiene como propósito observar el cumplimiento de los principios de autonomía, libre determinación, identidad cultural, reconocimiento diversidad étnica y cultural, territorialidad, unidad, integridad, universalidad, coordinación, interpretación cultural en el proceso de planeación del desarrollo ambiental del territorio.

Es así como la dimensión participativa diferencial de las comunidades indígenas en la planeación y ejecución de la dimensión ambiental planteada por la CAR, es clave para asegurar la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, en armonía con los valores culturales de las comunidades étnicas y en cumplimiento de los derechos de autonomía ambiental consagrados en la legislación colombiana y consignado por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su informe Nuestro Futuro Común en 1987 al plantear el concepto del desarrollo sostenible.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones socio culturales especiales que caracterizan a estas comunidades, resulta necesario realizar un convenio con una persona jurídica que cuente con una experiencia sólida en trabajo, acompañamiento, asistencia o ejecución de proyectos con comunidades indígenas, que garantice el conocimiento y respeto de sus creencias, cosmovisión, cosmogonías, usos, costumbres y formas de relacionarse, ya que este será un factor que sin lugar a dudas garantizará el éxito y sostenibilidad de este ejercicio de Implementación del Plan de Vida de la comunidad indígena, que integra el Resguardo Indígena El Tigre, jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán constituido por el Instituto Colombiano de la reforma Agraria INCORA, hoy Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante la resolución No. 041 del 21 de julio de 1983.

[5] Como lo es la deforestación, la contaminación de las fuentes hídricas, la disposición inadecuada de los residuos sólidos, la afectación de humedales y lagunas, la invasión de rondas hídricas de caños y ríos, además de la ampliación de la frontera agrícola y ganadera; las construcciones ilegales sin planificación del territorio en zonas de alto riesgo y la presencia de cultivos ilícitos y de grupos al margen de la Ley, promueven y acentúan la problemática ambiental en algunas subregiones del departamento (PAC CORMACARENA, 2024).

La decisión de acompañar técnica y financieramente a la comunidad indígena del Resguardo El Tigre, se sustenta también en la existencia de pronunciamientos de las Altas Cortes Colombianas, sobre la situación de dicho Resguardo; si bien, no existe una orden o vinculación a las decisiones judiciales, la Corporación, acompaña a la comunidad en su proceso de fortalecimiento y reivindicación de derechos, ya que, debido al grave peligro de exterminio físico y cultural a causa del conflicto y la falta de una adecuada atención por parte de las autoridades, en virtud de la sentencia T-025 de 2004 y de los Autos 004 de 2009 y 173 de 2012. Se ha ordenado a diferentes entidades del Estado adoptar una serie de medidas urgentes para contrarrestar la crisis humanitaria que enfrentan diferentes pueblos indígenas, entre ellos los Sikuani integrantes del Resguardo Indígena El Tigre.

Distribución Poblacional (etario - Sexo) RI El Tigre

CENSO RESGUARDO INDÍGENA EL TIGRE			
Grupo de edad	**Hombres**	**Mujeres**	**N° FAMILIAS**
0-4	52	52	233
5-9	85	90	
10-14	89	107	
15-19	67	70	
20-24	65	44	
25-29	52	37	
30-34	38	26	
35-39	29	33	
40-44	24	16	
45-49	29	22	
50-54	15	11	
55-59	16	10	
60-64	15	11	
65-69	9	7	
70-74	3	4	
75-79	4	7	
80 y más	3	2	
Total	595	549	1144

Fuente: Censo Poblacional RI El Tigre 2024

El censo del Resguardo Indígena El Tigre revela una comunidad de 1.144 personas, distribuidas en 595 hombres y 549 mujeres, agrupadas en aproximadamente 233 familias. El censo de la comunidad del resguardo indígena El Tigre revela una estructura poblacional con características clave que justifican y orientan el proyecto de implementación de un Plan de Vida, enfocado en el desarrollo comunitario, la preservación cultural y la mejora de condiciones socioeconómicas.

En este sentido, el proyecto de implementación prioriza la soberanía alimentaria, la economía propia y la gobernanza indígena, asegurando que el desarrollo se alinee con el Buen Vivir y la resistencia cultural.

Una vez definido el ámbito de aplicación del proceso de implementación, procederemos a exponer lo que contempla el Plan de Vida del Resguardo Indígena El Tigre:

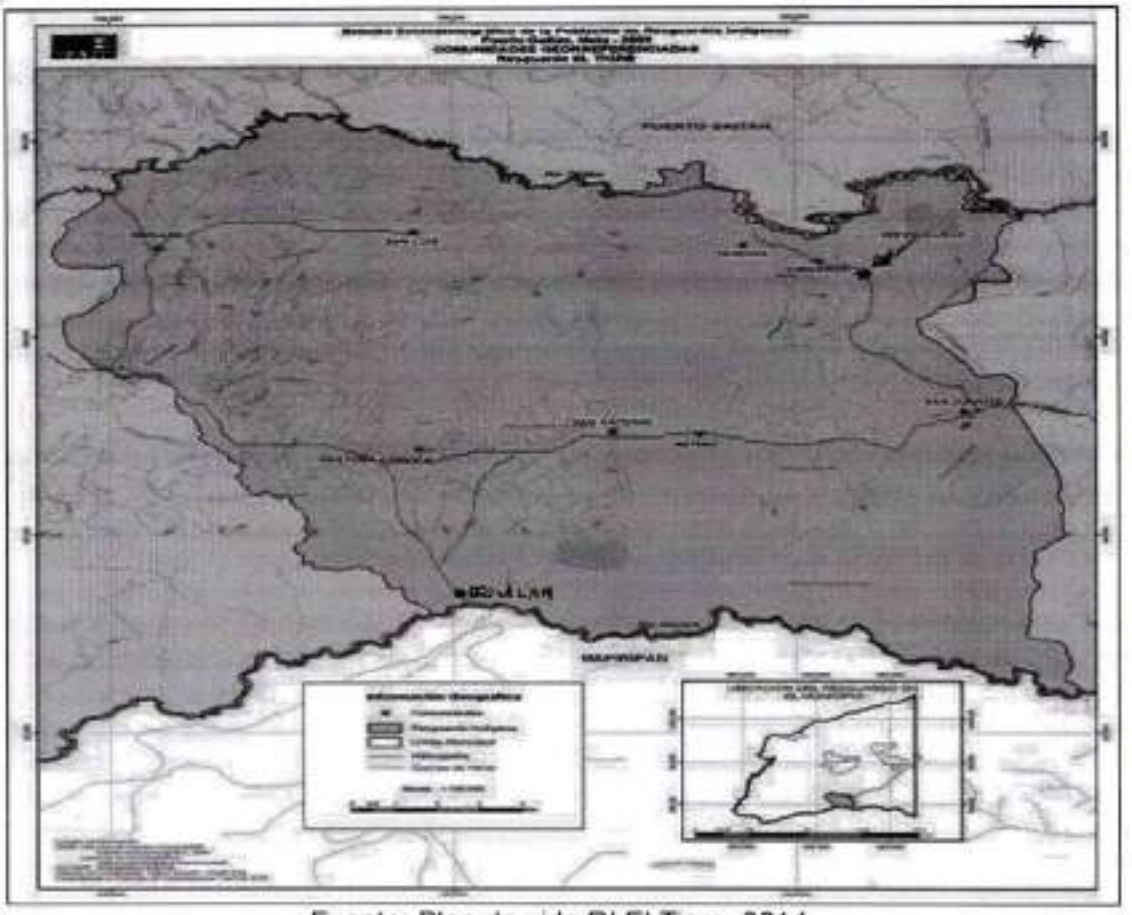
Medio ambiente: hace referencia a todo el espacio físico que nos rodea y con el cual el hombre se puede relacionar en sus actividades (León, 2001), por lo tanto, no solo concibe el entorno vital o el todo, sino las interacciones del ser humano con cada uno de los elementos que lo componen como un conjunto de circunstancias físicas, culturales, económicas y sociales que rodean a las personas y a los seres vivos (Frank Barraza Caro, 2005).

Actualmente la idea de medio ambiente se encuentra íntimamente ligada a la del desarrollo y esta relación resulta crucial para comprender la problemática ambiental y para acercarse a la idea de un desarrollo sostenible que garantice una adecuada calidad de vida para las generaciones actuales y para las futuras (Y. Calventus, 2006).

En ese sentido, hablar de medio ambiente con la comunidad Sikuani del Resguardo Indígena El Tigre y según los numerales 3 de la Ley 21 de 1991 establece que: "*3. Los gobiernos deberán velar porque, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas. 4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan. (Plan de Vida, RI El Tigre, 2014)*

Tradicionalmente los Sikuani son un pueblo horticola, *poseen un calendario sustentado en la observación de la naturaleza y en lo que indiquen las estrellas; con él pueden identificar el mejor momento para tumbar el bosque, para cazar o para sembrar y recolectar frutos.* (Romero y Lozano, 1994:97)

Figura 4. Territorio RI El Tigre



Fuente: Plan de vida RI El Tigre, 2014

Los Sikuani desde siempre han mantenido un completo aferramiento a la madre tierra (*ira*) porque en ella han encontrado todo lo necesario para la pervivencia y supervivencia, es en ella en donde se define la propia identidad.

El concepto de territorio está dado en esta cosmovisión y en el sentido de espiritualidad; el territorio es más que el resguardo o el espacio físico donde se consigue el sustento para supervivir. El territorio es *Nakua*: comprende 3 espacios que son: el subsuelo (debajo de la superficie *irasanawi* que vive gente debajo de la tierra (*Ainawi*), Los que están en la superficie que son las montañas, ríos, lagunas, gente y animales (*irapijiwi*) y los que están en el firmamento (*Tsamanimonae*) *Yamajü kuemainü*.

Para los Sikuani, la noción de territorio tiene un significado más amplio al meramente legal o al que tiene un colono o un funcionario; es precisamente esta percepción sobre el territorio lo que diferencia entre otras muchas cosas, la ideología indígena de la ideología "occidental"[6]

El Territorio también es concebido como un espacio de Unidad Sociocultural sobre el cual las comunidades indígenas realizan sus prácticas, usos y costumbres culturales, mantienen viva la lengua y ejercen autonomía (Plan de Salvaguarda Sikuani, 2013).

[6] Término utilizado constantemente por los indígenas para referirnos a la sociedad mayoritaria.

Dado la importancia del territorio, reflexiona la comunidad que el derecho a la vida y a un ambiente sano es constantemente vulnerado, las compañías petroleras han causado un grave deterioro ambiental, al igual que todas las empresas de explotación de los recursos naturales. (Plan de Salvaguarda Sikuani, 2013, P. 117).

De acuerdo con lo anterior, la pervivencia de la comunidad está estrechamente ligada al territorio y su entorno, por tal motivo, las necesidades identificadas por la comunidad del resguardo indígena El Tigre en su Plan de vida, se enfocan en garantizar su soberanía alimentaria a través de los productos cosechados en el territorio, así como en el conocimiento pertinente en cuanto a los criterios de ordenamiento ambiental estructurados por la Corporación en su relacionamiento con comunidades indígenas en el territorio. Con ello, dentro del programa de conocimiento y apropiando mejor el territorio se atenderá las siguientes problemáticas identificadas: fortalecimiento de la seguridad alimentaria e impulso de la economía del resguardo indígena El Tigre articulando esfuerzos con las distintas entidades públicas y privadas.

Cada uno de los talleres planteados tienen como propósito brindar capacitación en cuanto a la articulación de la dimensión ambiental del Plan de Acción de la Corporación (PAC) con el eje ambiental del Plan de Vida del Resguardo Indígena El Tigre de Puerto Gaitán, así como la validación y protocolización de los componentes de economía, seguridad alimentaria y fortalecimientos productivos para la comunidad dentro del marco de preservación ambiental.

El contexto del municipio de Puerto Gaitán y de los diferentes proyectos de exploración y producción de hidrocarburos se hace necesario el desarrollo de la capacitación concerniente a la determinación de la incidencia productiva alrededor de las energías, hidrocarburos y agricultura en el territorio, puede abordarse respetando los saberes ancestrales, en este se identificarán los saberes ancestrales y la transmisión de estos a generaciones futuras bajo un enfoque de preservación ambiental del territorio.

Con todo ello, a través de la implementación del plan de vida se busca aterrizar los lineamientos o ejes estructurales de este documento a la estructura de desarrollo local, regional y nacional, por lo cual se propiciará un espacio de validación y protocolización del conocimiento tradicional y la adaptación al medio ambiente dentro del marco de la preservación de saberes ancestrales indígenas.

Del mismo modo, mediante las actividades planteadas se busca identificar y visibilizar el rol de las mujeres del Resguardo indígena El Tigre en la protección de la biodiversidad y conservación de recursos de manera sostenible dentro del proceso de producción dentro de los sistemas económicos propios, sostenibles, resiliente que se adelantan, de acuerdo con el programa de Mejoramiento de las condiciones de elaboración de Casabe y Mañoco por parte de las mujeres del resguardo, por el cual se atienden las problemáticas identificadas como: Para las mujeres es muy agotador transportar yuca o leña desde el conuco hasta comunidad y llegar a preparar los alimentos.

Finalmente se realizará un encuentro social y comunitario con la participación de 300 mujeres de la comunidad y de acuerdo a lo establecido en el plan de vida de la comunidad para trabajar en las rutas productivas estratégicas y en la trazabilidad de alianzas comerciales y productivas. (venta de los productos al sector industrial ubicado en la zona).

En este sentido, referente a la seguridad alimentaria, en el documento del Plan de vida, se describe la necesidad siguiente manera de contar con un instrumento como la rayadora de Yuca con Motor, dado que: *"Actualmente el trabajo más duro para las mujeres lo representa el traslado de la yuca hasta las viviendas y la fabricación del casabe y el mañoco., teniendo en cuenta que los conucos se encuentran la mayoría a más de tres kilómetros de las viviendas"*. De esta manera, la rayadora de yuca representa una herramienta que facilita las labores asociadas con la producción de alimentos en la comunidad, esto se implementaría de acuerdo con el programa definido en el Plan de vida como Mejoramiento de las condiciones de elaboración de casabe y mañoco por parte de las mujeres, por medio de la cual se atenderán las problemáticas identificadas como: *"Para las mujeres es muy agotador transportar yuca o leña desde el conuco hasta la comunidad y llegar a preparar los alimentos"* y así mismo se da cumplimiento a los proyectos propuesto por las mujeres en el marco del Plan de vida del Resguardo Indígena el Tigre.

De esta manera, cada uno de los proyectos contemplados en la implementación del plan de vida están orientados en atender las necesidades priorizadas por la comunidad.

Otro punto neurálgico es el tema de los cultivos ilícitos los cuales provocan contaminación del agua ya que estos utilizan químicos que después van a ser arrojados a los ríos, esta misma agua es la que consumen los habitantes de las comunidades indígenas, igualmente los cultivos ilícitos traen consigo la deforestación. (Plan de Salvaguarda Sikuani, 2013).

En ese orden de ideas, realizando un planteamiento sobre rutas de abordaje de las diferentes problemáticas identificadas en el Plan de Vida del Resguardo El Tigre y las posibles estrategias para su tratamiento, la corporación ha estimado que los temas del Plan de Vida y especialmente en el eje ambiental, serán tenidos en cuenta dentro del proceso de planificación para para la conservación y sostenibilidad del medio ambiente dentro del territorio Sikuani como forma, no solo de apoyar la implementación de este instrumento, sino también de dar respuesta desde el Plan de Acción 2024-2027 al hallazgo HA4, para el cual la corporación estableció la acción de mejora relacionada a realizar seguimiento a los instrumentos de planificación de los resguardos indígenas El Tigre y Unuma, estableciendo como una de las actividades dentro del PAC el apoyo a la implementación de instrumentos de planificación de grupos étnicos.

QUEMA Y DEFORESTACIÓN

En las comunidades Sikuani, esta práctica se ha desarrollado por décadas, pero no para la producción de nuevas pasturas ni ninguna práctica agrícola, si no, que se utiliza culturalmente para avisar a sus coterráneos la presencia o visita de algún miembro de otra comunidad o simplemente para avisar a su comunidad que la actividad de la cacería de algún animal fue todo un éxito y que deben estar preparados para la llegada de los cazadores.

Por otra parte, el establecimiento de conucos contribuye a la deforestación de los bosques presentes en el Resguardo Indígena El Tigre, los cuales prestan servicios como regulación del clima, mitigación de efectos por desastres naturales, conservación del recurso hídrico, aprovisionamiento de materias primas, y a su vez en la fragmentación de los ecosistemas en los cuales habitan las especies de fauna silvestre.

Esta actividad es realizada por las comunidades en los bosques de galería, debido a que las extensas sabanas que poseen no son aptas para los cultivos de pancoger, de lo contrario se debe hacer los sembrados con la ayuda de abonos químicos y orgánicos, pero que si bien es cierto existen terrenos de sobra para esta actividad las comunidades no poseen los recursos suficientes para la implementación de las huertas en dichas sabanas, sumado a esto tampoco existen proyectos por parte de las entidades del Estado ni de empresas particulares que les brinde las garantías de preparación y siembra de huertas caseras cerca de sus viviendas y así evitar la tala de los bosques.

Por otra parte, las comunidades indígenas por temas culturales y espirituales no están acostumbrados a consumir alimentos producidos con abonos químicos, lo que les puede generar una alteración en la salud tanto de niños como en las personas mayores.

Otra consecuencia de lo expuesto se identifica en el hecho de que existen poblaciones de especies de fauna silvestre que se han reducido con el paso de los años en el territorio indígena, un ejemplo de ello son los cafuches, venados, saínos, chigüiros, lapas, cachicamos, ocarro y dantas.

Según el diálogo sostenido con las personas de la comunidad, se analizaron las posibles causas por las cuales se han reducido las poblaciones de fauna silvestre, entre ellas se mencionan los cambios producidos o generados por el sector de hidrocarburos, cultivos de palma a gran escala (deforestación, cambio del paisaje, ruido, alteración del recurso hídrico, etc), caza de la fauna debido a que la población Sikuani ha venido creciendo y consigo esta actividad por lo cual no se estaría realizando de manera sostenible, sumado a esto la caza ilegal realizada por los colonos en la zona, los monocultivos, las quemas y la deforestación. Todo lo anterior, favorece en la fragmentación de los ecosistemas y el desplazamiento de los animales hacia otros lugares.

Estas situaciones, abocan en la necesidad de desarrollar procesos de implementación del Plan de Vida orientados a la protección, preservación y cuidado del medio ambiente.

Entre los factores que abonan la sostenibilidad del proyecto se tiene:

1. Involucrar estrategias de liderazgo del proceso de los mismos líderes del resguardo Indígena El Tigre, del pueblo Sikuani, que son representantes indígenas departamentales, lo cual permite darle legitimidad al proceso.

2. Promover estrategias de participación comunitaria e interinstitucional y de gobernanza lo cual permitirá darle fortalecimiento al proceso y propender por la toma de decisiones legítimas con carácter participativo y colectivo.

3. Con la ejecución del proyecto se buscará que las zonas de territorios indígenas cuenten y se promueva una planificación cuya base sea el Plan de Vida Indígena, que responda a sus procesos propios de ordenamiento, de sus necesidades y problemáticas más sentidas, con criterios ambientales y buscando una sostenibilidad y sustentabilidad ambiental, cultural y socioeconómica y conservando el carácter ecológico que tienen estas zonas indígenas.

4. En el marco del enfoque diferencial étnico, la corporación aborda el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en concordancia a los derechos de autonomía y soberanía

alimentaria desde el enfoque de la Política Pública Nacional, a partir del cual se hace necesario partir del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, los incluyen, entre otros, el derecho a la salud, al trabajo, a la vivienda, a la cultura, a la educación y el derecho a la alimentación y nutrición adecuada.

Es así como, El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, principal instrumento en materia de estos derechos afirma en su artículo 11 numeral 1 que (Naciones Unidas, 1966): "Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento".

Posteriormente el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la observación general número 12 (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1999), relaciona en su numeral 6: "El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.

Componentes de implementación del Plan de Vida

1. Dimensión Ambiental
Para la implementación del Plan de vida se realiza un encuentro social y comunitario entre los líderes del resguardo, mujeres, jóvenes y personas mayores con el propósito de socializar los criterios de ordenamiento ambiental estructurados por la corporación en su relacionamiento con las comunidades indígenas en el territorio.

A través de este encuentro se busca articular la dimensión ambiental del PAC de la corporación con el eje ambiental del Plan de Vida del Resguardo Indígena El Tigre.

2. Dimensión Cultural y Territorial
Las soluciones propuestas surgen desde la perspectiva propia del Pueblo Sikuani, reconociendo su identidad, prácticas económicas ancestrales y relación espiritual con la naturaleza. El Plan plantea directrices para un desarrollo integral, respetando sus formas propias de organización social, manejo ambiental y ordenamiento territorial.

3. Identificación de rutas productivas y preservación ambiental
El resultado del proceso incluye la definición de los componentes de la economía, seguridad alimentaria y fortalecimientos productivos para la comunidad dentro del maro de preservación ambiental.

Beneficios Ambientales
El proyecto de implementación de rayadoras de Yuca puede representar beneficios asociados al desarrollo de prácticas económicas y de subsistencia sostenibles con el medio ambiente debido a que permite un manejo sostenible de los cultivos lo que refuerza la armonía con la naturaleza, principio fundamental de la cosmovisión indígena.

Igualmente, la implementación de rayadoras de yuca representa no solo una innovación tecnológica adaptada al contexto local, sino también una oportunidad concreta para el fortalecimiento económico de las comunidades. Esta iniciativa, propuesta principalmente por las mujeres, responde a la necesidad de mejorar las condiciones de transformación de la yuca, reduciendo el esfuerzo físico, optimizando el tiempo de procesamiento y aumentando la productividad.

Desde el punto de vista económico, el uso de rayadoras permite escalar la producción de derivados de la yuca como la fariña, el casabe y otros productos tradicionales, lo que puede traducirse en mayores ingresos familiares y comunitarios. Además, al mejorar la eficiencia en la cadena de valor, se abren nuevas oportunidades para la comercialización en mercados locales y regionales, potenciando el emprendimiento comunitario, especialmente liderado por mujeres. Asimismo, al tratarse de un proceso más eficiente y sostenible, se reducen los costos operativos y se minimiza el desperdicio del tubérculo, permitiendo un aprovechamiento integral del cultivo.

Esta eficiencia no solo tiene un impacto económico positivo, sino que también refuerza el principio de armonía con la naturaleza, central en la cosmovisión indígena.
En resumen, la implementación de rayadoras de yuca no solo fortalece la soberanía alimentaria y el desarrollo sostenible, sino que también constituye una estrategia concreta de empoderamiento económico femenino dentro de las comunidades indígenas.

Instrumento para la gestión pública: El Plan de Vida se constituye como un referente legítimo y pertinente para orientar la acción de las entidades del Estado en el territorio, con base en las prioridades reales de la comunidad.

Beneficios Económicos

Análisis económico con enfoque cultural: Se facilita una reflexión colectiva sobre la situación económica actual, considerando las prácticas tradicionales y los impactos del modelo económico externo.

Alternativas sostenibles e identitarias: Se promueven estrategias productivas que integren elementos de la economía ancestral con enfoques contemporáneos, como la implementación de las rayadoras de yuca que facilite su procesamiento, fortaleciendo la autonomía y sostenibilidad del resguardo.

Reorientación del uso del territorio: Se impulsa un aprovechamiento responsable y equilibrado de los recursos naturales, con criterios de sostenibilidad ambiental y bienestar social.

Desarrollo económico local: La implementación del Plan de vida promueve la creación de iniciativas económicas propias, que mejoren las condiciones de vida de las familias sin comprometer la cultura del pueblo Sikuani.

Beneficios Sociales

Fortalecimiento del tejido social y la gobernanza: Se promueve la articulación entre la comunidad, las autoridades ambientales y entidades públicas, generando procesos sociales con impacto ambiental y cultural positivo.

Sostenibilidad territorial y cultural: Contribuye a la permanencia del pueblo Sikuani en su territorio, asegurando la transmisión intergeneracional de su identidad y saberes.

Mejoras en salud, educación y hábitat: La implementación del Plan de Vida se enfoca en elevar la calidad de vida desde una perspectiva culturalmente pertinente, especialmente a través del fortalecimiento de la soberanía alimentaria y la sabiduría de las prácticas ancestrales.

Apropiación del entorno: Se favorece la valorización del territorio como principal medio de subsistencia y la participación activa de las mujeres como actores claves en las actividades económicas.

Fortalecimiento organizativo: Se impulsa el liderazgo indígena y la participación comunitaria en la toma de decisiones.

Protección del patrimonio cultural: La implementación del Plan de vida promueve el rescate, fortalecimiento y transmisión de los valores culturales, espirituales y tradicionales del pueblo Sikuani.

Sostenibilidad del Proyecto

Liderazgo indígena legítimo: El proceso de implementación del Plan de vida es guiado por autoridades y líderes del Resguardo indígena El Tigre, quienes representan al pueblo Sikuani a nivel regional, garantizando la gobernanza propia.

Participación comunitaria e institucional: Para la implementación del Plan de vida se promoverán espacios de concertación y diálogo con actores externos, para fortalecer la incidencia en políticas públicas y la articulación interinstitucional.

Autonomía territorial: La implementación del Plan permitirá que el resguardo cuente con una planificación que responda a sus propias dinámicas de uso y conservación del territorio, desde criterios ambientales, sociales y culturales.

Conservación integral: Para la implementación del Plan de Vida se plantean estrategias que fortalezcan la autonomía indígena en el manejo en el desarrollo de actividades económicas sostenibles y preservación del territorio, reconociendo su dimensión ecológica, espiritual y social.

El **Plan de Vida** constituye un instrumento estratégico que orienta la planificación, gestión y desarrollo del Resguardo Indígena El Tigre. Por lo tanto, a través del proyecto de implementación del Plan de Vida se ejecutan las actividades y programas con una mirada profundamente enraizada en su cosmovisión, pero articulada con los desafíos del presente. Esto representa un camino hacia la autodeterminación, la sostenibilidad y el buen vivir del pueblo Sikuani.

Es así como, El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, principal instrumento en materia de estos derechos afirma en su artículo 11 numeral 1 que (Naciones Unidas, 1966): "Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda

adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento".

En la actualidad existen instrumentos internacionales que abordan la temática del derecho humano a la alimentación, entre ellos están (FIAN, 2015):

- Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador". Artículos 12 y 17.
- Declaración de los Derechos del Niño. Principio No. 4.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Artículo 12.
- Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Art. 25 y 28.
- Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo. Artículo 8
- Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo II). Artículo 14.
- Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Principios 10 y 18.
- Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A nivel nacional se cuentan con instrumentos que empiezan el abordaje del derecho humano a la alimentación como lo son:

- Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final1 (PMI)
- Plan Nacional Rural del Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación
- Plan Nacional de desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el cual aborda el derecho humano a la alimentación, así:

"*Busca que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Se desarrolla a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos. Bajo este contexto, se establecen las bases para que progresivamente se logre la soberanía alimentaria y para que todas las personas tengan una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana*" (DNP, 2023)

Soberanía Alimentaria

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" menciona como uno de los ejes de transformación, el DHAA como aquel que permite que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada, por lo que en ese contexto, es responsabilidad del Estado, el garantizar el acceso (seguridad alimentaria) de alimentos a las comunidades que no disponen de las condiciones para desarrollar autónomamente sus procesos alimentarios (soberanía alimentaria), en tanto se garantizan los aspectos básicos que se requieren para su ejercicio, como el acceso a la tierra, al agua y al reconocimiento de sus propios saberes y prácticas.

Sin embargo, es imperativo que el Estado reconozca, en cualquiera de los casos, que ***estos alimentos deben ser pertinentes culturalmente y deben surgir de procesos de diálogo y concertación, para reconocer las diversidades territoriales y humanas***.

La soberanía alimentaria defiende la opción de formular aquellas políticas y prácticas comerciales que garanticen los derechos de la población para disponer de productos alimentarios inocuos, nutritivos y ecológicamente sustentables.

Acorde con, el manifiesto por la vida "La sustentabilidad debe estar basada en un principio de integridad de los valores humanos y las identidades culturales, con las condiciones de productividad y regeneración de la naturaleza, principios que emanan de la relación material y simbólica que tienen las poblaciones con sus territorios, con los recursos naturales y el ambiente. Las cosmovisiones de los pueblos ancestrales están asentadas en y son fuente inspiradora de prácticas culturales de uso sustentable de la naturaleza (Manifiesto por la vida: por una ética para la sustentabilidad, 2002)."

Teniendo en cuenta que el concepto de sustentabilidad está ligado al cuidado de la madre tierra, como base fundamental para la pervivencia de los seres humanos en el planeta, se entrelaza con el concepto de soberanía alimentaria ya que son interdependientes: el agua, el suelo, la agrobiodiversidad, la biodiversidad permiten la obtención de alimentos para las comunidades, bien sea a partir de la producción y/o la recolección (flora y fauna), del equilibrio que se logre en los diversos territorios también será el nivel de bienestar y pervivencia de las comunidades.

Para las comunidades étnicas los temas de sustentabilidad, soberanía alimentaria y alimentación son conceptos que no están separados, ya que los sistemas de pensamientos son holísticos y van más allá del plano físico de la vida. Es así que existe una relación, que contempla diferentes dimensiones que trasciende lo físico, entre el territorio, los seres de la naturaleza que lo habitan y la estructura de conocimiento, basada en la experiencia y contemplación de las comunidades, para definir los sistemas de siembra, los momentos y calendarios que dictaminan la vivencia, los procesos que generan equilibrio en diferentes ámbitos de la vida cotidiana, y la toma de decisiones en el ámbito comunitario.

Esto siguiendo unas leyes para realizar las acciones que sustentan la vivencia y pervivencia no sólo de la comunidad sino de la madre tierra, por ello la salud y la armonía de la naturaleza en relación con los sistemas de conocimiento de las comunidades permiten el buen vivir y el bienestar en sus territorios, teniendo así sus propios sistemas de cuidado y sustentabilidad. (Teirumgumu Apolinar Torres, Pueblo Aruhaco, comunicación personal, octubre 2024)

En este sentido la soberanía alimentaria deberá entenderse, como: la capacidad dinámica desde lo personal, familiar o comunitaria para producir y consumir alimentos adecuados y saludables en el territorio, conforme a la orientación de la Ley de Origen, el ejercicio de los conocimientos ancestrales, el uso del calendario propio, el cultivo de las semillas propias, etc.

Desde un punto de vista ancestral, lo que se concibe alimentarse y lo relacionado a su producción está conectado a un mandato de la Ley de Origen instituido en el territorio ancestral a través de sus espacios sagrados, en sentido físico y práctico, este está regulado según los sistemas climáticos, la posición de la tierra en relación con el sol, las capas y colores del suelo, las especies de las semillas o fuentes según sus destinos de origen, y los linajes de las especies

que se alimentan.

Así mismo una de las principales problemáticas identificadas en el plan de vida del resguardo El Tigre es la deforestación, este se describe de la siguiente manera: "(...) *debido a la fuerte deforestación por parte de colonos y coqueros, actualmente se están empezando a presentar problemas o disputas por espacios para talar y hacer sus conucos*"[7]. Por tal motivo, dentro de las actividades de implementación del Plan de vida se contempla identificar desde las propias capacidades de la comunidad El Tigre, medidas para la disminución de la deforestación del bosque de galería y selva en la zona del Alto Tillavá en donde se encuentra asentada la comunidad.

De acuerdo con lo antes descrito y teniendo en cuenta que los alimentos o el hábito de alimentarse es quizás uno de los temas más sensibles, preocupantes e importantes a tener en cuenta en el proceso de acompañamiento, las acciones o actividades que se adelanten en este proceso de implementación, deberían ir en relación a:

- Recuperar y fortalecer las técnicas tradicionales de preparación, conservación y consumo de los alimentos, por lo que, se promoverá que sea la propia comunidad que integra el Resguardo Indígena El Tigre de Puerto Gaitán quien se haga cargo de la preparación, logística de entrega de alimentos y refrigerios de acuerdo a sus usos, costumbres y Ley de Origen.
- La normativa de plásticos de un solo uso.

Lo anterior tiene sustento en que la Constitución Política de 1991 proclama que Colombia es un Estado multiétnico y pluricultural que reconoce los derechos de las poblaciones étnicas y campesinas, por lo tanto, reconoce la obligatoriedad de garantizar sus derechos, desplegando un marco legal de protección constitucional.

Existen varias razones del orden jurídico, político y de gestión de las mismas comunidades que conllevan a la necesidad y obligatoriedad de reorientar las acciones del Estado frente a las poblaciones étnicas en el país:

- La concertación de políticas, planes, programas, proyectos, acciones y demás intervenciones que afecten la vida y la pervivencia de los pueblos étnicos, deben responder a sus dinámicas propias, sus sistemas de pensamiento, sus formas de relacionarse con el territorio, su autonomía y su autodeterminación para el buen vivir desde una visión colectiva.

- Se busca superar las prácticas institucionales que históricamente han establecido relaciones coloniales y de poder hegemónico con los pueblos originarios, las comunidades étnicas y campesinas, constituyendo serias barreras para el reconocimiento de la diversidad cultural en el país, dificultando el acceso a los derechos de estas comunidades y generando las brechas sociales históricas, que el PND ordena superar en el actual gobierno.

Con base en el análisis previo y atendiendo a las demandas históricas de los pueblos indígenas

[7] Plan de vida Resguardo Indígena El Tigre, 2014.

en relación con la articulación efectiva de las intervenciones públicas, bajo principios de respeto a su autonomía, cosmovisión y formas propias de organización y planificación, se establece la pertinencia de este acompañamiento técnico.

Esta acción se enmarca en la problemática priorizada en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027, específicamente en la línea estratégica relacionada con la **"PROBLEMÁTICA: DESACTUALIZACIÓN Y BAJA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL"**. Como respuesta, la Corporación estructuró el Proyecto 10: "Planificación ambiental y territorial en el departamento del Meta", dentro del cual se contempla la actividad orientada a apoyar la formulación de instrumentos de planificación de grupos étnicos. En consecuencia, se define como propósito técnico:

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA EL TIGRE, DEL PUEBLO SIKUANI, A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE RUTAS PRODUCTIVAS, PRESERVACIÓN DE SABERES Y CUIDADO AMBIENTAL CONCERTADOS CON LA COMUNIDAD"

Lo anterior, se desarrollará así:

FASE	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	Unidad Medida	DIAS	Cantidad
TALLER: CONCERTACIÓN DEL ESPACIO (2 días)	**ACCIÓN:** Llevar a cabo 6 encuentros de concertación (1 encuentro social y comunitario por cada una de los sectores que integran el Resguardo El Tigre) en los que participarán 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO**. Socializar las herramientas conceptuales, objetivos, alcances, metodologías de consulta y concertación y validación de la ruta metodológica para la Construcción Participativa del espacio: así mismo, se desarrollarán actividades tipo taller con metodolcgía del círculo de la palabra con la finalidad de avanzar en un proceso prede análisis de la situación ambiental con visión integral en busca de identificar posibles	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco	Unidad	2	300

	soluciones desde las autoridades a las diversas situaciones de conflicto por uso y manejo de la oferta ambiental por la que atraviesa actualmente el Resguardo El Tigre, teniendo en cuenta un enfoque prospectivo, étnico y diferencial. **PRODUCTOS:** Informe de socialización y Concertación de los espacios de implementación. Cronograma de Actividades, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2, decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	• 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de			

		encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
TALLER DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres,	Unidad	2	600

	personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Socializar los criterios de ordenamiento ambiental estructurados por la Corporación en su relacionamiento con comunidades indígenas en el territorio. **PRODUCTOS:** Evidencia fotográfica, memoria de taller, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)			
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc) • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de	Unidad	2	300

		cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de	Unidad	2	1

		computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
TALLER DE FORMULACION DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL (2 dias)	**ACIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Articular la dimensión ambiental del PAC de la Corporación con el eje ambiental del Plan de Vida del RI El Tigre de Puerto Gaitán. **PRODUCTO:** Listados de asistencia, Registro fotográfico, documento: Articulación de la Dimensión ambiental de Plan de Vida del RI El Tigre con PAC Cormacarena, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2.decreto 2164 de	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco	Unidad	2	300

	1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	• 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de			

		encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica)	Unidad	2	1
JORNADA DE IDENTIFICACIÓN DE RUTAS PRODUCTIVAS Y	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres,	Unidad	2	600

PRESERVACIÓN AMBIENTAL (2 días)	participación de300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Propiciar un espacio de validación y protocolización de los componentes de economía, seguridad alimentaria y fortalecimientos productivos para la comunidad dentro del marco de preservación ambiental. **PRODUCTO:** Documento que identifica y/o construye las rutas productivas del RI El Tigre, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2.decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)			
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria	Unidad	2	300

		no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como	Unidad	2	1

		dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
CAPACITACIÓN PROCESOS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES DENTRO DEL EL TIGRE (Dos días)	**ACCIÓN**: Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Determinar de la mano de la comunidad cómo la incidencia productiva alrededor de las energías, hidrocarburos y agricultura, en el territorio puede abordarse respetando los saberes ancestrales. Se identificarán los saberes ancestrales y la transmisión de estos a generaciones futuras bajo un enfoque de preservación ambiental del territorio. **PRODUCTO:** Documento de saberes y visión de	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicicnal: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe	Unidad	2	300

	preservación, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	• 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y			

		entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos. Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas	Unidad	2	600

CONUCO EN LA SABANA PARA DISMINUIR LA DEFORESTACIÓN DEL BOSQUE DE GALERÍA Y SELVA (2 días)	participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del resguardo El Tigre de Puerto Gaitán - Meta. **OBJETIVO:** Identificar desde las propias capacidades de la comunidad El Tigre, medidas para la disminución de la deforestación del bosque de galería y selva en la zona del Alto Tillavá en donde se encuentra asentada la comunidad. PRODUCTO: Evidencia fotográfica, documento con identificación de medidas a implementar por la comunidad para la disminución de la deforestación del bosque de galería y selva en la zona del Alto Tillavá, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)			
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades	Unidad	2	300

		indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico	Unidad	2	1

		digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica)	Unidad	2	1
RUTA DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD DE EL TIGRE CON HERRAMIENTAS DE DESARROLLO TERRITORIAL (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Aterrizar los lineamientos o ejes estructurales del Plan de Vida a la estructura de desarrollo local, regional y nacional. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento con ruta de armonización de instrumentos propios y de desarrollo territorial, "ACCIÓN: Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc)	Unidad	2	300

	Tigre, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	• 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación:			

		Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para rescluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
MANEJO FORESTAL Y PRODUCCIÓN DE	**ACCIÓN:** Realizar	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y	Unidad	2	600

ALIMENTOS DESDE LA COSMOVISIÓN SIKUANY - RI EL TIGRE (2 días)	encuentro social y comunitario con participación de toda la comunidad del Resguardo El Tigre (300 personas) **PROPÓSITO:** Propiciar un espacio de validación y protocolización del conocimiento tradicional y la adaptación al medio ambiente dentro del marco de la preservación de saberes ancestrales indígenas. **PRODUCTO**: Evidencia fotográfica, documento estrategias de preservación ambiental en el manejo forestal y producción de alimentos desde el conocimiento ancestral, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)			
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc) • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva	Unidad	2	300

		de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital	Unidad	2	1

		- dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica)	Unidad	2	1
TERRITORIO Y BIOECONOMÍA (Taller 2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con la participación de 300 mujeres de la comunidad y de acuerdo a lo establecido en el plan de vida de la comunidad que permita identificar y visibilizar el rol de las mujeres del RI El Tigre en la protección de la biodiversidad y conservación de recursos de manera sostenible dentro del proceso de producción económica (artesanías, barros, tejidos) **PROPÓSITO:** Identificar y visibilizar el rol de las mujeres del RI El Tigre en la protección de la biodiversidad y conservación de recursos de manera sostenible dentro del proceso de producción dentro de los	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos	Unidad	2	300

	sistemas económicos propios, sostenibles, resilientes que adelantan las mujeres del RI El Tigre. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento Territorio y bioeconomía: Mujeres del RI El Tigre protagonistas en el proceso de producción y conservación ambiental en el Alto Tillavá, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	• 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación:			

		Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada monc(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1

TALLER EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS COMERCIALES Y ASOCIATIVIDAD (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con la participación de 300 personas entre: líderes/as, mujeres y autoridades del RI El Tigre y de acuerdo a lo establecido en el plan de vida de la comunidad para trabajar en las rutas productivas estratégicas y en la trazabilidad de alianzas comerciales y productivas. (venta de los productos al sector industrial ubicado en la zona) **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento con identificación de rutas y/o alianzas productivas, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc): • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica	Unidad	2	300

		ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de	Unidad	2	1

		muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos. Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1

Adicional a lo anterior, se llevarán a cabo Rituales de Armonización Espiritual en cada uno de los sectores y Asambleas de Inicio y Protocolización, zonas de hidratación (agua, Chicha) y rondas de tinto en la realización de cada taller y espacio.

TALENTO HUMANO REQUERIDO

PERFIL	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	Tiempo disponible en meses
Coordinador General del Proyecto: Titulo Profesional en Antropología, con tres (3) años de experiencia profesional con comunidades indígenas	Coordinar el desarrollo de cada una de las actividades programadas en el marco de la metodología; apoyar el desarrollo conceptual apoyar y Coordinar la consolidación del documento base para la consolidación de los talleres; convocar las reuniones de socialización y protocolización de acuerdo a lo establecido por la comunidad. Direccionar y Orientar los procesos en el marco del desarrollo de los talleres; planear en conjunto con el equipo las acciones y estrategias a mediano y largo plazo; Coordinar la gestión a nivel comunitario; liderar las relaciones interinstitucionales con las instancias estatales y privadas; Dirigir el proceso de evaluación y seguimiento de todas las acciones	Unidad	1	2,5

Profesional de Apoyo: Título Profesional en Antropología y/o sociólogo y dos años de experiencia profesional.	Convocar y coordinar las reuniones internas que tengan en el desarrollo del proyecto; participar en los espacios que se convoquen; orientar y operativizar y tener voluntad, capacidad y compromiso para los procesos de gestión y de relacionamiento institucional. Coordinar las preparaciones previas al desarrollo de cada uno de las actividades; apoyar y administrar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, contemplando el desarrollo metodológico y los insumos necesarios para este; coordinar y gestionar los espacios donde se van a realizar las actividades programadas. Desarrollo de talleres con preservación de saberes encestarles y cosmovisión.	Unidad	1	2,5
Profesional de Apoyo: Título Profesional en las áreas de economía, administración, contaduría y afines y dos años de experiencia profesional.	Apoyo en la creación del diagnóstico ambiental y productivo así como la creación de rutas de participación y adaptación metodológica para la preservación de saberes.	Unidad	1	2,5
Profesional de campo componente Ambiental: Título Profesional Universitario en Geología y/o Ingeniería Ambiental.	Apoyo en la creación del Diagnóstico Comunal Participativo (Análisis detallado de la situación actual de los recursos naturales que posee la comunidad). - Realizar con la comunidad la identificación y Priorización de Problemas referentes a los impactos ambientales generados en la actualidad (Priorizar qué problemas se quieren solucionar primero y cuáles después) - Realizar con la comunidad el planeamiento de soluciones para cada impacto ambiental identificado y sus causas.	Unidad	1	2,5
Profesional de campo componente ambienta apoyo Titulo Profesional Universitario Agrónomo y/o Ingeniería Ambiental.	Apoyo en la identificación de rutas productivas del territorio. - Apoyar la comunidad a la identificación y Priorización de Problemas referentes a los impactos ambientales generados en la actualidad (Priorizar qué problemas se quieren solucionar primero y cuáles después) - Apoyar la comunidad el planeamiento de soluciones para cada impacto ambiental y productivo identificado y sus causas.	Unidad	1	2,5

Sabedor/a indígena	Integrantes de la comunidad mayores de 14 años que tenga experiencia dentro de la comunidad en impartir conocimientos ancestrales y en la trasmisión de la cosmovisión de pueblo orientadas al desarrollo, tradición y preservación cultural.	Unidad	1	2,5
Traductor/a Indígena	Integrantes de la comunidad mayores de 14 años que tenga experiencia adelantando labores de interlocución entre actores internos y externos al Resguardo Indígena con autoridad dentro de las comunidades, para realizar interpretación y/o traducción oral y escrita en el desarrollo de las actividades y talleres de implementación del Plan Integral de Vida. Apoyo en la preparación, convocatoria y desarrollo logístico de las actividades dentro del Resguardo El Tigre	Unidad	1	2,5

OTROS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN:

Como material de apoyo para la realización de las actividades, se requiere del alquiler de un computador portátil, alquiler de impresora a full color. y se tendrá el suministro de:

REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	Cantidad
Perdón Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón Medidas 1,8 m * 2m	Perdón Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m	Unidad	14
	Libretas de Apuntes	Unidad	300
	bolígrafo retráctil por caja x12	Unidad	30
	marcadores por caja de 12	Unidad	30
	Papel periódico por pliego.	Unidad	60
	resmas tamaña carta	Unidad	75
	Cinta de enmascarar 1/2" * 40 metros	Unidad	29
	Paquete de fichas bibliográficas en cartulina tamaño 1/8	Unidad	60
Alquiler Impresora Multifuncional	Alquiler de impresora multifuncional a full color con scanner. Impresión y fotocopiado	Unidad	2
Alquiler Computador portátil	Alquiler de computador portátil para el desarrollo de las actividades (Talleres) RED (1) TARJETA RED INALAMBRICA INCLUIDA CWEBEXT (1) CAMARA WEB EXTERNA + AUDIO, CONEXIÓN USB GUAYSEGU (1) GUAYA DE SEGURIDAD DE CLAVE O LLAVE MM8 (1) MEMORIA 8 GB MORRAL (1) MORRAL PARA PORTATIL MOUUSB (1) MOUSE USB NET SCROLL OPTICO OFS2013OPN (1) OFFICE STANDARD 2013 OPEN PRED45 (1) PUERTO RED RJ-45 10/100/1000 INTEGRADO EN LA BOARD PUSB (2) PUERTO USB 2.0 PVD (1) PUERTO DE VIDEO VGA O HDMI	Unidad	2

	SO10PRO (1) WINDOWS 10 PRO OEM SSD250GB (1) DISCO DURO ESTADO SOLIDO 250 GB BAT (1) BATERIA DE PORTATIL		
Alquiler de sillas con transporte	Alquiler de sillas plásticas personas de taller	Unidad	300
Mesas plásticas con transporte	mesa banquetera de 6 puestos, con mantel cobertura	Unidad	50
Fomento de prácticas socioculturales a través de seis (6) rituales del Resguardo	Rituales de armonización espiritual en cada uno de las encuentros	Unidad	6
Estación de agua y tinto para 300 personas en los diferentes talleres durante 20 días	Estación de agua y tinto para 300 personas en los diferentes talleres durante 20 días	Unidad	1

Asimismo, se requiere contar con los siguientes elementos para el desarrollo de las actividades propuestas:

REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	Cantidad	Tiempo
Servicio de transporte en la modalidad transporte especial y carga proporcional. Disponibilidad 24 horas, todos los días del mes para el traslado de 4 profesicnales desde la ciudad de Villavicencio al RI El Tigre, municipio de Puerto Gaitán - Meta Un (1 vehículo disponible durante 2,5 meses para el desarrollo del objeto)	Servicio de transporte en la modalidad transporte especial y carga proporcional, con vehículos tipo camioneta doble cabina, doble tracción (4x4), full equipo incluido conductor, disponibilidad 24 horas, todos los días del mes para el traslado de 4 profesionales desde la ciudad de Villavicencio al RI El Tigre, municipio de Puerto Gaitán - Meta. Un (1 vehículo disponible durante tres meses para el desarrollo del objeto) Por mes	1	2,5
Ralladoras de yuca con motor 6.5. HP-Gasolina; fabricada en estructura de acero coll roll C-1 1/1/4X1/8; rodillo rallador en acero inoxidable punzado, apto para el rallado en seco y húmedo soportado sobre chumacera tipo SY; velocidad del cilindro rallador: 1200-1300 RPM; cubiertas protectoras: De entrada y salida en acero inoxidable; polea en aluminio y correa; guarda de seguridad máquina- Motor dimensiones 70X35X60; peso promedio 25KG Garantía 6 meses. Incluye: 1 galón de gasolina y 1 pote de mistura	Ralladoras de yuca con motor 6.5. HP-Gasolina; fabricada en estructura de acero coll roll C-1 1/1/4X1/8; rodillo rallador en acero inoxidable punzado, apto para el rallado en seco y húmedo soportado sobre chumacera tipo SY; velocidad del cilindro rallador: 1200-1300 RPM; cubiertas protectoras: De entrada y salida en acero inoxidable; polea en aluminio y correa; guarda de seguridad máquina- Motor dimensiones 70X35X60; peso promedio 25KG Garantía 6 meses. Incluye: 1 galón de gasolina y 1 pote de mistura.	Unidad	120
TRANSPORTE de carga por carretera un vehículo tipo furgón de 5 toneladas para el traslado de las ralladoras de yuca incluye cargue y descargue de elementos	Villavicencio hacia El Tigre-Altillava	Unidad	3

Aportes de la Organización Proponente:

La Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cuduyarí Para Un Gobierno Propio -UDIC, realizará aportes en especie representados así:

1. Rituales de armonización espiritual propio del pueblo indígena. Rituales de armonización espiritual propio del pueblo indígena, el cual se deberá acreditación por medio de certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2, decreto 2164 de 1995), que contenga: Fecha de realización, número de participantes y certificación de la asociación que se dio cumplimiento al aporte.

En el contexto de las comunidades indígenas, los rituales de armonización poseen un carácter profundamente sagrado, por lo cual no suelen ser descritos en detalle ni compartidos públicamente. Esta reserva responde a razones culturales, espirituales y de protección del conocimiento ancestral. Estos rituales son guiados por médicos tradicionales y sabedores mayores, quienes desempeñan un rol central en la preservación de la salud integral de la comunidad. En su desarrollo, hacen uso de plantas medicinales, cantos tradicionales y otros elementos simbólicos que forman parte de su cosmovisión y espiritualidad.

Cabe resaltar que, desde la perspectiva indígena, estos rituales no son meras prácticas terapéuticas, sino actos sagrados que fortalecen el equilibrio entre el cuerpo, el espíritu, la comunidad y la naturaleza. Por tanto, su valor trasciende el plano material, constituyéndose en manifestaciones de sabiduría ancestral que merecen respeto y reconocimiento.

En este sentido, no se les puede asignar un valor económico, ya que su significado no radica en una lógica de mercado o de intercambio comercial. Intentar monetizar estos rituales implicaría desvirtuar su esencia espiritual y comunitaria, y podría constituir una forma de apropiación cultural. Para las comunidades indígenas, el conocimiento y la práctica de estos rituales no se conciben como bienes de consumo, sino como expresiones vivas de su identidad colectiva, que deben ser protegidas y respetadas conforme a sus propios sistemas normativos y espirituales.

Para establecer los precios del mercado, de acuerdo a las actividades y servicios, se determinó como valor promedio total del proceso la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) M/CTE, disponibles para implementar el Plan Integral de Vida del resguardo El Tigre del Pueblo Sikuani, ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán Meta, como instrumento de planificación social, política, territorial, desarrollo propio y afirmación cultural.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto, su cuantía y conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de Contratación Directa a través de un Convenio Interadministrativo en el marco del Decreto 252 de 2020 y La Ley 2160 de 2021.

Para el desarrollo del objeto se dará aplicación al artículo 95 Ley 489 de 1998, que dispone:

ARTÍCULO 95. ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o

de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

De igual manera se dará aplicación al numeral 2° del artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 Ley 1474 de 2011.

Deber de selección Objetiva:

(...) Artículo 5. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...)

Enfoque Diferencial

Se justifica la selección objetiva en la realización del presente Convenio, desde la perspectiva del enfoque diferencial ya reconocido en el bloque de constitucionalidad y en la Carta Política.

Marco Jurisprudencial y Constitucional:

En los últimos años en el marco de la jurisprudencia relacionada con la garantía de los derechos de los grupos étnicos, especialmente de las sentencias T-063 de 2003 y T-025 de 2004, se insta a adelantar acciones afirmativas y enfoques diferenciales sensibles al género, la generación, la etnia, la discapacidad y la opción sexual. Teniendo en cuenta lo anterior, algunas entidades han venido avanzando en la aplicación del enfoque diferencial, no obstante, pese a esos esfuerzos aún no se cuenta con un concepto unificado y aplicable a la gestión pública que oriente las intervenciones estatales en sus diferentes niveles, lo cual facilita de manera sustancial dar cumplimiento a las funciones del Estado.

A continuación, a manera de reflexión y para contribuir al debate el cual debe de culminar en un marco conceptual unificado de manera concertada, se presentan los conceptos que son relevantes para la aplicación práctica del enfoque diferencial en esta guía y las formas de entenderlos. Cabe mencionar, que no corresponde a una revisión exhaustiva y que no recoge posibles avances sobre la materia a nivel nacional y territorial" Fuente Consultada:
https://www.mininterior.gov.co/enfoques-diferenciales/

Definición.

"El enfoque diferencial es un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población, basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. (...) Por lo anterior, el enfoque diferencial se basa en el derecho a la igualdad, en otras palabras, "personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia" (Ministerio de Cultura, 2010).

Así mismo, la Sentencia T-025 de 2004 se refirió al Estado de cosas inconstitucional: ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL-Factores que lo determinan:

"Dentro de los factores valorados por la Corte para definir si existe un estado de cosas inconstitucional, cabe destacar los siguientes: (i) la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas; (ii) la prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos; (ii) la adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado; (iii) la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos. (iv) la existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante; (v) si todas las personas afectadas por el mismo problema acudieron a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial".

Con la suscripción del Convenio No. 169 de 1989, incorporado al bloque de constitucionalidad mediante la Ley 21 de 1991, el Estado colombiano se comprometió a promover el desarrollo de los pueblos indígenas con acciones concretas dirigidas al reconocimiento de sus derechos y el respeto de su integridad, entre otros compromisos adquiridos.

En virtud de lo anterior, el Estado colombiano aceptó implementar las acciones necesarias para garantizar que los pueblos indígenas fueran respetados en igualdad de condiciones, promover sus derechos, respetar su identidad, sus costumbres y tradiciones, de modo que se eliminen las diferencias existentes entre sus miembros y los demás grupos sociales.

El cumplimiento de este compromiso ha requerido de la creación de un marco jurídico legal y reglamentario que permita desarrollar las acciones que se ameriten. Es esta la principal razón por la que en el ordenamiento jurídico colombiano existen múltiples disposiciones dirigidas a satisfacer en diferentes contextos derechos de los pueblos indígenas.

La normativa que al efecto hoy día se encuentra vigente ha repercutido en el ámbito de la contratación pública en gran medida porque las actuaciones orientadas a la satisfacción de derechos en situaciones concretas requieren de la concertación entre las comunidades indígenas y las Entidades Estatales; es por ello, que se documenta que la Corte Constitucional ha reiterado en innumerables pronunciamientos que, "*desde una interpretación sistemática e integral del ordenamiento jurídico colombiano, esta Sala reconocerá el derecho del Resguardo Indígena [...] a suscribir convenios interadministrativos con entidades públicas* teniendo presente que:

i. La Constitución Política establece en los artículos 1, 7, 8, 10, 63, 70 y 246 prerrogativas y derechos para las comunidades indígenas, en el artículo 286 que los territorios indígenas son entidades territoriales que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, en el artículo 330 que los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercen funciones que están definidas en la misma carta constitucional, y que de forma prioritaria en los artículos 63 y 329 superiores dispone que las tierras comunales de grupos étnicos y las tierras de resguardo son inalienables,

imprescriptibles, inembargables, de propiedad colectiva y no enajenables y que, en ese contexto la conformación de las entidades territoriales indígenas se sujetará a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial;

ii. Los referidos mandatos constitucionales tienen como finalidad preservar la diversidad y autonomía culturales y en ese contexto defender y proteger la cosmovisión, cultura, costumbres, valores y creencias tradicionales, de los pueblos indígenas;

iii. Actualmente la Ley de Ordenamiento Territorial vigente, no ha previsto aún la definición de los resguardos indígenas como entidades territoriales, pese a que la Constitución Política si previó que deben constituirse como tales, razón por la cual existe hoy una omisión legislativa en la materia, reconocida por la Corte Constitucional en la sentencia C-489 de 2012. (Sentencia T-001/19, Corte Constitucional)

Como el convenio que se pretende celebrar corresponde a un convenio interadministrativo, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener varias ofertas.

Lo anterior tiene fundamento en el artículo 1 del Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, que dispone: Artículo 1. Adiciónese al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo: "Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos. (...) "Parágrafo. *Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia*".

Así mismo en la Ley 2160 de 2021: ARTÍCULO 1° por medio del cual se modifica el artículo 6° de la Ley 80 de 1993. El cual quedó de la siguiente manera. "*ARTÍCULO 6°DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993 (...)*"

Y la Ley 2160 de 2021: ARTÍCULO 2° por medio del cual se modifica el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedará así: "ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas, como es el caso del convenio a suscribir con la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cuduyarí Para Un Gobierno Propio -UDIC, como contratista para el desarrollo del proyecto.

Por otro lado, del ARTÍCULO 3° de la Ley 2160 por medio del cual se modifica el ARTÍCULO 7° de la Ley 80 de 1993 El cual quedó de la siguiente manera. ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por: **Cabildo Indígena**: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del convenio. En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral.

Ley 80 de 1993 artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007 indica que la modalidad de contratación directa, procede en los contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que dispone "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa – convenio interadministrativo; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 reza *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de qué tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."*

Para tal efecto se tiene en cuenta que: la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, determina en su artículo 2° las entidades a las cuales se les aplica el Estatuto General de Contratación, así:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley:*
>
> *1o. Se denominan entidades estatales:*
>
> *a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha*

participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

Que el Estatuto Anticorrupción, adoptado mediante Ley 1474 de 2011, en su artículo 92 modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 determinando como causal de contratación directa los *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos"*.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, la Naturaleza Jurídica de la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cuduyarí -UDIC, se entenderá para los efectos de este convenio, como una entidad de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; debidamente reconocidas por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior.

Que de acuerdo con los estatutos de la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cuduyarí -UDIC con NIT. 900793063 – 0 y Resolución N° 066 del 12 de marzo de 2024, expedida por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías; tiene como objetivo general, promover el desarrollo propio de las comunidades indígenas, de acuerdo a sus usos, costumbres, derecho, natural, Ley de Origen y su propia cosmovisión.

Que la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cuduyarí -UDIC; tiene la facultad de contratar y/o hacer los convenios para realizar las acciones y desarrollar programas y/o proyectos necesarios que garanticen el objetivo general y los específicos descritos en este documento conforme a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, el Decreto 252 de 2020 y Ley 2160 de 2021, el cual regula la naturaleza jurídica de Cabildos Indígenas y, entre otros aspectos, la naturaleza de sus actos y contratos. En este sentido, el artículo 10 "*Naturaleza de los actos y contratos.* Los actos y contratos de naturaleza industrial o comercial de las asociaciones de que trata el presente Decreto, se regirán por el derecho privado. En los demás casos se sujetarán a las normas sobre asociaciones de entidades públicas conforme al Decreto 130 de 1976 y normas concordantes" del Decreto 1088 de 1993 dispone que los negocios jurídicos de esas asociaciones –de cabildos y/o de autoridades tradicionales– se rigen por el derecho privado. No obstante, el Decreto 252 de 2020, asignándole a las «organizaciones indígenas» capacidad para contratar, sin limitaciones en cuanto al objeto del contrato o por la fuente de los recursos.

Conforme a lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la suscripción del presente convenio el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando se trate de "contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos (...)", este adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

LOS CABILDOS INDÍGENAS

De conformidad con el Decreto 1088 de 1993, en su Articulo 2°. - La Naturaleza Jurídica del Resguardo de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Régimen aplicable a la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Rio Cuduyarí -UDIC, el cual se encuentra debidamente reconocido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorias del Ministerio del Interior.

Dado lo anteriormente expuesto, la Corporación considera posible adelantar convenio interadministrativo, con la asociación más idónea, capaz y con la experiencia requerida para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio, posea un conocimiento ancestral del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente hombre- naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones:

1. Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vinculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como Pueblos Indígenas;
2. Los sistemas de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas;
3. Los Pueblos Indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación;
4. Los conocimientos Indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicados;
5. Los conocimientos Indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto, se deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos;
6. Los conocimientos Indígenas están centrados en la Madre Naturaleza, Pachamama (es holístico);
7. Los conocimientos indígenas son inviolables, inalienables e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONVENIO.

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto -Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas generales del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), Código Civil y Decreto 252 del 21 de febrero de 2020 y Ley 2160 de 2021.

Perfil del Asociado

En cumplimiento a la Ley 2160 de 2021, El ASOCIADO, debe tener que como objeto social esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomia, y/o la garantia de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones de la Asociación con base en la experiencia.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del asociado, la entidad para la presente contratación hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, a través de la celebración de un convenio interadministrativo, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Como ha sido una constante en el ordenamiento jurídico colombiano, en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública actualmente vigente, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se hace una diferencia real y de manera expresa entre los contratos y los convenios interadministrativos, pero a ambos se les da aparentemente el mismo tratamiento, lo cual merece algunas atenuaciones, de acuerdo a lo siguiente:

1. **En relación con el Registro Único de Proponentes**:

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en principio, en todos los contratos que celebren las administraciones sometidas al Estatuto, quienes aspiren a ser proponentes deberán estar inscritos en el registro único de Proponentes del registro único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal del proponente (que denominaremos, siguiendo la tradición, RUP).

A renglón seguido, la misma norma excluye del RUP los casos de contratación directa; los contratos para la prestación de servicios de salud; los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; los contratos cuyo objeto sea la enajenación de bienes del Estado; los contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, y los contratos de concesión de cualquier índole.

De esta manera, resulta correcto afirmar que en la generalidad de contratos y convenios interadministrativos las partes se encuentran exoneradas de cumplir el requisito del RUP como presupuesto necesario para la celebración del negocio.

2. **En relación con el procedimiento de selección del contratante de la administración:**

En primer lugar, debe recordarse que en vigencia de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 (núm.1) señalaba que la selección debía realizarse por licitación pública, salvo en algunos casos taxativos señalados en la misma norma en los cuales se podía acudir a la contratación directa, casos entre los cuales se encontraba incluido, en el literal c, el de "los interadministrativos".

En relación con la redacción de esta norma, debe hacerse notar que ella no distinguía entre contratos y convenios interadministrativos, por lo cual la doctrina se preguntaba si la excepción se aplicaba a ambas figuras o solo a una de ellas. Al respecto, un sector de la doctrina consideraba que se autoriza la contratación directa únicamente para los convenios interadministrativos, pero no se permite para los contratos.

Sobre el particular, otro sector de la doctrina consideraba –a juicio nuestro, con razón– que como no se hace distinción en la norma de la Ley 80 de 1993 ni en el artículo 7.o del Decreto 855 de 1994, según el cual, "los contratos interadministrativos, es decir, aquellos que celebren

entre sí las entidades a los que se refiere el artículo 2.° de la Ley 80 de 1993, con excepción de los contratos de seguro, encargo fiduciario y fiducia pública, se celebrarán directamente", la conclusión debe ser que los dos tipos contractuales pueden celebrarse directamente pura y simplemente .

Frente a lo anterior, debe precisarse que, en la actualidad, el artículo 24 (núm.1) de la Ley 80 de 1993 se encuentra derogado, por lo cual debe acudirse a las normas para determinar el procedimiento de selección aplicable para la celebración de los contratos y los convenios interadministrativos.

Al respecto, debe señalarse que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.o de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista debe hacerse por licitación pública como regla general, sin perjuicio de las excepciones que a continuación se encuentran en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.

Entre las excepciones al principio general de la licitación pública, aquella que resulta relevante para efectos del presente estudio es la de los "interadministrativos" a que se refiere el literal c del numeral 4 del artículo 2.o de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el cual:

Artículo 2 de las modalidades de selección: 1. Contratación directa. procederá en los siguientes casos:

"c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo".

En otras palabras, la causal de contratación directa que venimos comentado es aplicable tanto a convenios como a contratos interadministrativos, para cuya aplicación deben tenerse en cuenta, obviamente, los demás requisitos señalados en la norma transcrita.

El procedimiento de contratación directa sólo es aplicable al caso en que las prestaciones a cargo de la entidad que funge como ejecutora del negocio y el objeto mismo del contrato o del convenio celebrado tengan una relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, el cual deberá estar señalado en el correspondiente acto de creación o sus reglamentos.

Este requisito constituye, sin duda alguna, un requisito de validez del respectivo contrato o convenio interadministrativo, en la medida en que atañe a la capacidad de las partes del negocio, el cual, de conformidad con el artículo 1502 del Código Civil, constituye un requisito para obligarse válidamente.

Sobre el particular, debe señalarse que dicho requisito es más que obvio, pues no debe olvidarse que se trata de negocios celebrados entre personas jurídicas públicas u órganos públicos con capacidad de contratación, los cuales se rigen por el principio de la especialidad, esto es, por la idea de que su capacidad se encuentra limitada por el objeto de la respectiva persona u órgano. En ese orden de ideas, ni la persona pública ni el órgano con capacidad de

contratación podrían celebrar válidamente un contrato o un convenio cuyo objeto no tuviera relación directa con su propio objeto social.

3. **En relación con las cláusulas excepcionales:**

El artículo 14 (num.2) de la Ley 80 de 1993 dispone que serán de inclusión obligatoria las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad administrativa en los contratos que tengan por objeto el monopolio de una actividad estatal, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras públicas y la explotación de concesión de bienes del Estado. A su vez, la misma norma permite incluirlas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

De conformidad con lo anterior y de una lectura desprevenida de la norma, siempre que un contrato interadministrativo tuviera como objeto algunas de las actividades mencionadas, en este contrato serán de obligatoria inclusión las citadas cláusulas excepcionales.

No obstante, lo anterior, el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 señala expresamente que se deberá "prescindir" de la inclusión de las cláusulas excepcionales en diversas clases de contratos estatales, entre otros, en los "interadministrativos".

Al respecto, la jurisprudencia administrativa ha sido muy clara en señalar que la expresión "prescindir" que trae la norma implica la prohibición absoluta de inclusión de cláusulas excepcionales en los contratos y convenios interadministrativos, de tal manera que en aquellos negocios de esta clase en que sean incluidas, ellas deben entenderse como ineficaces de pleno derecho.

Uno de los mecanismos mediante los cuales se materializa el principio de colaboración armónica, es la celebración de contratos y convenios interadministrativos entre entidades públicas, pues las características de interadministrativos de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser naturaleza pública y es esta es la razón por la cual, el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional en virtud del cual excluye estas relaciones jurídicas negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

Uno de los mecanismos mediante los cuales se materializa el principio de colaboración armónica, es la celebración de contratos y convenios interadministrativos entre entidades públicas, pues las características de interadministrativos de un convenio o contrato, surge de la calidad de las partes, es decir que ambas deben ser naturaleza pública y es esta es la razón por la cual, el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional en virtud del cual excluye estas relaciones jurídicas negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

El presente convenio interadministrativo tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la Corporación y cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución del objeto del contrato, si bien el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 permite concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una

prestación de hacer, esto lo es la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA *IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA EL TIGRE, DEL PUEBLO SIKUANI, A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE RUTAS PRODUCTIVAS, PRESERVACIÓN DE SABERES Y CUIDADO AMBIENTAL CONCERTADOS CON LA COMUNIDAD*"

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de Bienes y Servicios, por lo que esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Compras de la Corporación y está programada para realizarse en el presente año.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Prestación de servicios de personal temporal
80101604	Planificación o administración de proyectos
14111500	papel de imprenta y papel de escribir
20102301	Transporte de personal

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA:	Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Puerto Gaitán, Resguardo Indígena El Tigre. Lo anterior deberá realizarse previa coordinación con el supervisor.
VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:	El valor del convenio se estima en la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) M/CTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato genere

Cormacarena

Entrega de los Aportes por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena:

APORTES	DESCRIPCIÓN	VALOR ($)
CORMACARENA Recurso Implementación 3205.0900.010.13.01.09.2.3.2.0 2.02.008.06	Recurso destinado para pago PORCENTAJE AMBIENTAL la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 372.000.000) M/CTE RECURSO TSE TILLAVA DE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 428.000.000) M/CTE	$800.000.000
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES PAMIJABOVA DEL RÍO CUDUYARÍ PARA UN GOBIERNO PROPIO -UDIC	Aporte en el conocimiento de la sabiduría ancestral y el desarrollo de las prácticas culturales según los usos y costumbres de la comunidad indígena.	No aplica*
TOTAL:		**$800.000.000**

*En este sentido, no se les puede asignar un valor económico, ya que su significado no radica en una lógica de mercado o de intercambio comercial. Intentar monetizar estos rituales implicaría desvirtuar su esencia espiritual y comunitaria, y podría constituir una forma de apropiación cultural. Para las comunidades indígenas, el conocimiento y la práctica de estos rituales no se conciben como bienes de consumo, sino como expresiones vivas de su identidad colectiva, que deben ser protegidas y respetadas conforme a sus propios sistemas normativos y espirituales.

El aporte de CORMACARENA se realizará en tres (03) giros de la siguiente manera:

Primer Giro:	20% del valor total del aporte de CORMACARENA al convenio interadministrativo con el Cronograma de Actividades, informe de Concertación y socialización de los espacios de implementación y presentación, certificado del gobernador como máxima autoridad y aprobación de las pólizas requeridas.
Segundo Giro:	40% del valor total del aporte de CORMACARENA al convenio interadministrativo a la entrega de las ralladoras de yuca a la comunidad.

Cormacarena

Tercer Giro:	40% del valor total del aporte de CORMACARENA al convenio será reconocido una vez se haya cumplido en su totalidad el objeto contractual, con soporte en los listados de asistencia, documentos de respaldo, evidencia fotográfica de la realización de los talleres y certificados emitidos por el gobernador del resguardo como máxima autoridad (Art. 2, decreto 2164 de 1995), con el avance total, informe final y actas de terminación y liquidación.

Para la realización del primer giro por un 20% deberá presentar los siguientes documentos: cronograma de actividades, informe de concertación y socialización de los espacios de implementación y presentación, certificado del gobernador como máxima autoridad y aprobación de las pólizas esto debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento y visto bueno para el pago del supervisor designado y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007.

Para la realización del segundo giro por un 40% deberá presentar los siguientes documentos: planillas de asistencia, acta individual de entrega por parte del gobernador como máxima autoridad (Art. 2, decreto 2164 de 1995) de las comunidades pertenecientes al resguardo El Tigre, junto con el informe de actividades con la evidencia fotográfica y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007.

Para la realización del último giro por el 40% se debe presentar los informes, listados de asistencia y evidencia fotográfica de la realización de los talleres de ordenamiento ambiental, formulación de la dimensión ambiental, identificación de rutas productivas y preservación ambiental, capacitación e implementación de cultivos de conucos en sabana para disminuir la deforestación del bosque de galería y selva, ruta metodológica de aplicación al plan de vida de la comunidad de El Tigre, Taller de conocimiento tradicional y medio ambiente, taller en alianzas estratégicas comerciales y asociatividad y capacitación para mujeres en procesos de transformación y artesanías; de igual manera el acta de terminación y liquidación del convenio interadministrativo y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El valor del convenio incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el giro, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la firma del convenio y antes de la expedición del acta de inicio por parte del supervisor, es necesario que el contratista allegue el soporte de la consignación del Impuesto de Timbre, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del decreto 175 del 2025, el cual establece el pago de impuesto de timbre (Conmoción Interior Catatumbo), se realizara la consignación del impuesto de timbre a la cuenta de ahorros N° 364918441 del banco de Bogotá, a nombre de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", NIT: 822.000.091-2, el comprobante de dicha consignación deberá ser remitido al supervisor del convenio, quien lo incorporara como anexo al acta de inicio y lo enviara a tesorería de la corporación

Entrega de Aportes por la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Rio Cuduyarí Para Un Gobierno Propio -UDIC realizará aportes en especie representados así:

1. Rituales de armonización espiritual propio del pueblo indígena, el cual se deberá acreditación por medio de certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2, decreto 2164 de 1995), que contenga: Fecha de realización, número de participantes y certificación de la asociación que se dio cumplimiento al aporte.

En el contexto de las comunidades indígenas, los rituales de armonización constituyen prácticas profundamente sagradas que forman parte esencial de su espiritualidad, cosmovisión y sistema de salud tradicional. Estos rituales no suelen ser descritos en detalle ni difundidos públicamente, debido a que su conocimiento está resguardado por principios culturales, espirituales y de protección del saber ancestral. Son conducidos por médicos tradicionales, sabedores mayores o autoridades espirituales, quienes actúan como guardianes de este conocimiento y desempeñan un rol central en la preservación del equilibrio individual y colectivo dentro de la comunidad.

Estos rituales trascienden la noción occidental de intervención terapéutica, ya que no se limitan al cuidado del cuerpo físico, sino que están orientados a restablecer la armonía entre el cuerpo, el espíritu, la comunidad y la naturaleza. Hacen uso de elementos como plantas medicinales, cantos ancestrales, ofrendas y símbolos rituales que están intrínsecamente ligados a su visión del mundo. Desde esta perspectiva, se trata de actos sagrados que fortalecen el tejido comunitario, revitalizan la identidad cultural y renuevan la conexión espiritual con los territorios, los ancestros y las fuerzas naturales.

Por tanto, asignarles un valor económico o incorporarlos en lógicas de mercado sería una forma de desvirtuar su significado y vulnerar su esencia. Para las comunidades indígenas, estos rituales no son bienes transables ni servicios comercializables, sino expresiones vivas de su identidad colectiva y espiritual, que deben ser protegidas conforme a sus propios marcos normativos, éticos y culturales. La apropiación o utilización indebida de estos saberes constituye una amenaza al respeto y la pervivencia de sus sistemas de vida, razón por la cual su práctica y transmisión deben regirse por los principios de consentimiento, dignidad y autodeterminación de los pueblos originarios.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo PROGRAMA 3205: Ordenamiento Ambiental territorial, PROYECTO 10: Fortalecimiento de la planificación ambiental y territorial en el departamento del Meta; ACTIVIDAD: Implementar acciones priorizadas entro del plan e vida de la comunidad seleccionada, INDICADOR: Número de instrumentos de planificación de grupos étnicos apoyados en la Formulación, con cargo al rubro presupuestal al rubro No. 3205.0900.010.13.01.09.2.3.2.02.02.008.06 RECURSO 2023 PORCENTAJE AMBIENTAL la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS (372.000.000) M/CTE, y con RECURSO TSE TILLAVA DE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (428.000.000) M/CTE, para la suma total de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) M/CTE, incluido IVA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

FASE	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	Unidad Medida	DIAS	Cantidad
TALLER: CONCERTACIÓN DEL ESPACIO (2 dias)	**ACCIÓN:** Llevar a cabo 6 encuentros de concertación (1 encuentro social y comunitario por cada una de los sectores que integran el Resguardo El Tigre) en los que participarán 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO**: Socializar las herramientas conceptuales, objetivos, alcances, metodologías de consulta y concertación y validación de la ruta metodológica para la Construcción Participativa del espacio; así mismo, se desarrollarán actividades tipo taller con metodología del círculo de la palabra con la finalidad de avanzar en un proceso prede análisis de la situación ambiental con visión integral en busca de identificar posibles soluciones desde las autoridades a las diversas situaciones de conflicto por uso y manejo de la oferta ambiental por la que atraviesa actualmente el Resguardo El Tigre, teniendo en cuenta un enfoque prospectivo, étnico y diferencial. **PRODUCTOS:** Informe de socialización y Concertación de los espacios de implementación. Cronograma de Actividades, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc) • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos	Unidad	2	300	

	emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2.decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de	Unidad	2	1

		cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta elèctrica).	Unidad	2	1
TALLER DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Socializar los criterios de ordenamiento ambiental estructurados por la Corporación en su relacionamiento con comunidades indígenas en el territorio. **PRODUCTOS:** Evidencia fotográfica, memoria de taller, planillas de asistencia	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre	Unidad	2	300

	(debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de			

		pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4	Unidad	2	1

		parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).			
TALLER DE FORMULACION DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL (2 días)	**ACIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Articular la dimensión ambiental del PAC de la Corporación con el eje ambiental del Plan de Vida del RI El Tigre de Puerto Gaitán. **PRODUCTO:** Listados de asistencia, Registro fotográfico, documento. Articulación de la Dimensión ambiental de Plan de Vida del RI El Tigre con PAC Cormacarena, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc) • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos	Unidad	2	300

		alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de	Unidad	2	1

		cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
JORNADA DE IDENTIFICACIÓN DE RUTAS PRODUCTIVAS Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Propiciar un espacio de validación y protocolización de los componentes de economía, seguridad alimentaria y fortalecimientos productivos para la comunidad dentro del marco de preservación ambiental. **PRODUCTO:** Documento	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos). debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre	Unidad	2	300

	que identifica y/o construye las rutas productivas del RI El Tigre, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo			

		que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4	Unidad	2	1

		amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).			
CAPACITACIÓN PROCESOS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES DENTRO DEL EL TIGRE (Dos días)	**ACCIÓN**: Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del resguardo El Tigre. **OBJETIVO**: Determinar de la mano de la comunidad cómo la incidencia productiva alrededor de las energías, hidrocarburos y agricultura, en el territorio puede abordarse respetando los saberes ancestrales. Se identificarán los saberes ancestrales y la transmisión de estos a generaciones futuras bajo un enfoque de preservación ambiental del territorio. **PRODUCTO:** Documento de saberes y visión de preservación, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc) • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas.	Unidad	2	300

		La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz	Unidad	2	1

		- una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE CONUCO EN LA SABANA PARA DISMINUIR LA DEFORESTACIÓN DEL BOSQUE DE GALERÍA Y SELVA (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del resguardo El Tigre de Puerto Gaitán - Meta. **OBJETIVO:** Identificar desde las propias capacidades de la comunidad El Tigre, medidas para la disminución de la deforestación del bosque de galería y selva en la zona del Alto Tillavá en donde se encuentra asentada la comunidad.	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen	Unidad	2	300

	PRODUCTO: Evidencia fotográfica, documento con identificación de medidas a implementar por la comunidad para la disminución de la deforestación del bosque de galería y selva en la zona del Alto Tillavá, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica			

		representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos,	Unidad	2	1

		Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).			
RUTA DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD DE EL TIGRE CON HERRAMIENTAS DE DESARROLLO TERRITORIAL (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Aterrizar los lineamientos o ejes estructurales del Plan de Vida a la estructura de desarrollo local, regional y nacional. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento con ruta de armonización de instrumentos propios y de desarrollo territorial, "ACCIÓN: Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas.	Unidad	2	300

		La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia	Unidad	2	1

		de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
MANEJO FORESTAL Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DESDE LA COSMOVISIÓN SIKUANY - RI EL TIGRE (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de toda la comunidad del Resguardo El Tigre (300 personas) **PROPÓSITO:** Propiciar un espacio de validación y protocolización del conocimiento tradicional y la adaptación al medio ambiente dentro del marco de la preservación de saberes ancestrales indígenas. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento estrategias de preservación	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y	Unidad	2	300

	ambiental en el manejo forestal y producción de alimentos desde el conocimiento ancestral, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple			

		comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler	Unidad	2	1

		de acuerdo a los rangos. Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).			
TERRITORIO Y BIOECONOMÍA (Taller 2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con la participación de 300 mujeres de la comunidad y de acuerdo a lo establecido en el plan de vida de la comunidad que permita identificar y visibilizar el rol de las mujeres del RI El Tigre en la protección de la biodiversidad y conservación de recursos de manera sostenible dentro del proceso de producción económica (artesanías, barros, tejidos) **PROPÓSITO:** Identificar y visibilizar el rol de las mujeres del RI El Tigre en la protección de la biodiversidad y conservación de recursos de manera sostenible dentro del proceso de producción dentro de los sistemas económicos propios, sostenibles, resilientes que adelantan las mujeres del RI El Tigre. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento Territorio y bioeconomía: Mujeres del RI El Tigre protagonistas en el proceso de producción y conservación ambiental en el Alto Tillavá, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995),	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias	Unidad	2	300

	que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa	Unidad	2	1

		de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
TALLER EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS COMERCIALES Y ASOCIATIVIDAD (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con la participación de 300 personas entre: líderes/as, mujeres y autoridades del RI El Tigre y de acuerdo a lo establecido en el plan de vida de la comunidad para trabajar en las rutas productivas estratégicas y en la trazabilidad de alianzas comerciales y productivas. (venta de los productos al sector industrial ubicado en la zona) **PRODUCTO:** Evidencia	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades,	Unidad	2	300

	fotográfica, documento con identificación de rutas y/o alianzas productivas, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad.			

		Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de	Unidad	2	1

		Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos. Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica)			

Adicional a lo anterior, se llevarán a cabo Rituales de Armonización Espiritual en cada uno de los 16 sectores y Asambleas de Inicio y Protocolización, zonas de hidratación (agua, Chicha) y rondas de tinto en la realización de cada taller y espacio.

TALENTO HUMANO REQUERIDO

PERFIL	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	Tiempo dispuesto en meses
Coordinador General del Proyecto: Titulo Profesional en Antropología, con tres (3) años de experiencia profesional con comunidades indígenas	Coordinar el desarrollo de cada una de las actividades programadas en el marco de la metodología; apoyar el desarrollo conceptual apoyar y Coordinar la consolidación del documento base para la consolidación de los talleres; convocar las reuniones de socialización y protocolización de acuerdo a lo establecido por la comunidad. Direccionar y Orientar los procesos en el marco del desarrollo de los talleres; planear en conjunto con el equipo las acciones y estrategias a mediano y largo plazo; Coordinar la gestión a nivel comunitario; liderar las relaciones interinstitucionales con las instancias estatales y privadas; Dirigir el proceso de evaluación y seguimiento de todas las acciones	Unidad	1	2,5
Profesional de Apoyo: Titulo Profesional en Antropología y/o sociólogo y dos años de experiencia profesional.	Convocar y coordinar las reuniones internas que tengan en el desarrollo del proyecto; participar en los espacios que se convoquen; orientar y operativizar y tener voluntad, capacidad y compromiso para los procesos de gestión y de relacionamiento institucional. Coordinar las preparaciones previas al desarrollo de cada uno de las actividades; apoyar y administrar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, contemplando el desarrollo metodológico y los insumos necesarios para este; coordinar y gestionar los espacios donde se van a realizar las actividades programadas. Desarrollo de talleres con preservación de saberes encestarles y cosmovisión.	Unidad	1	2,5
Profesional de Apoyo: Título	Apoyo en la creación del diagnóstico ambiental y productivo así como la creación de rutas de	Unidad	1	2,5

Profesional en las áreas de economía, administración, contaduría y afines y dos años de experiencia profesional.	participación y adaptación metodológica para la preservación de saberes.			
Profesional de campo componente Ambiental: Título Profesional Universitario en Geología y/o Ingeniería Ambiental.	Apoyo en la creación del Diagnóstico Comunal Participativo (Análisis detallado de la situación actual de los recursos naturales que posee la comunidad). - Realizar con la comunidad la identificación y Priorización de Problemas referentes a los impactos ambientales generados en la actualidad (Priorizar qué problemas se quieren solucionar primero y cuáles después) - Realizar con la comunidad el planeamiento de soluciones para cada impacto ambiental identificado y sus causas.	Unidad	1	2,5
Profesional de campo componente ambiental: Tituló Profesional Universitario Agrónomo y/o Ingeniería Ambiental.	Apoyo en la identificación de rutas productivas del territorio. - Apoyar la comunidad a la identificación y Priorización de Problemas referentes a los impactos ambientales generados en la actualidad (Priorizar qué problemas se quieren solucionar primero y cuáles después) - Apoyar la comunidad el planeamiento de soluciones para cada impacto ambiental y productivo identificado y sus causas.	Unidad	1	2,5
Sabedor/a indígena	Integrantes de la comunidad mayores de 14 años que tenga experiencia dentro de la comunidad en impartir conocimientos ancestrales y en la trasmisión de la cosmovisión de pueblo orientadas al desarrollo, tradición y preservación cultural.	Unidad	1	2,5
Traductor/a Indígena	Integrantes de la comunidad mayores de 14 años que tenga experiencia adelantando labores de interlocución entre actores internos y externos al Resguardo Indígena con autoridad dentro de las comunidades, para realizar interpretación y/o traducción oral y escrita en el desarrollo de las actividades y talleres de implementación del Plan Integral de Vida; Apoyo en la preparación, convocatoria y desarrollo logístico de las actividades dentro del Resguardo El Tigre	Unidad	1	2,5

OTROS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN:

Como material de apoyo para la realización de las actividades, se requiere del alquiler de un computador portátil, alquiler de impresora a full color. y se tendrá el suministro de:

REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	Cantidad
Pendón Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m	Pendón Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m	Unidad	14
	Libretas de Apuntes	Unidad	300
	boligrafo retráctil por caja x12	Unidad	30
	marcadores por caja de 12	Unidad	30
	Papel periódico por pliego.	Unidad	60
	resmas tamaña carta	Unidad	75
	Cinta de enmascarar 1/2" * 40 metros	Unidad	29
	Paquete de fichas bibliográficas en cartulina tamaño 1/8.	Unidad	60
Alquiler Impresora Multifuncional	Alquiler de impresora multifuncional a full color con scanner. Impresión y fotocopiado	Unidad	2
Alquiler Computador portátil	Alquiler de computador portátil para el desarrollo de las actividades (Talleres) RED (1) TARJETA RED INALAMBRICA INCLUIDA CWEBEXT (1) CAMARA WEB EXTERNA + AUDIO, CONEXIÓN USB GUAYSEGU (1) GUAYA DE SEGURIDAD DE CLAVE O LLAVE MM8 (1) MEMORIA 8 GB MORRAL (1) MORRAL PARA PORTATIL MOUUSB (1) MOUSE USB NET SCROLL OPTICO OFS2013OPN (1) OFFICE STANDARD 2013 OPEN PRED45 (1) PUERTO RED RJ-45 10/100/1000 INTEGRADO EN LA BOARD PUSB (2) PUERTO USB 2.0 PVD (1) PUERTO DE VIDEO VGA O HDMI SO10PRO (1) WINDOWS 10 PRO OEM SSD250GB (1) DISCO DURO ESTADO SOLIDO 250 GB BAT (1) BATERIA DE PORTATIL	Unidad	2
Alquiler de sillas con transporte	Alquiler de sillas plásticas personas de taller	Unidad	300
Mesas plásticas con transporte	mesa banquetera de 6 puestos, con mantel cobertura	Unidad	50
Fomento de prácticas socicculturales a través de cuatro (4) rituales del Resguardo.	Rituales de armonización espiritual en cada uno de las encuentros	Unidad	4
Estación de agua y tinto para 300 personas en los diferentes talleres durante 16 días	Estación de agua y tinto para 300 personas en los diferentes talleres durante 20 días	Unidad	1

Asimismo, se requiere contar con los siguientes elementos para el desarrollo de las actividades propuestas:

Servicio de transporte en la modalidad transporte especial y carga proporcional. Disponibilidad 24 horas, todos los días del mes para el traslado de 4 profesionales desde la ciudad de Villavicencio al RI El Tigre, municipio de Puerto Gaitán - Meta Un (1 vehículo disponible durante 2,5 meses para el desarrollo del objeto)	Servicio de transporte en la modalidad transporte especial y carga proporcional, con vehículos tipo camioneta doble cabina, doble tracción (4x4), full equipo incluido conductor, disponibilidad 24 horas, todos los días del mes para el traslado de 4 profesionales desde la ciudad de Villavicencio al RI El Tigre, municipio de Puerto Gaitán - Meta. Un (1 vehículo disponible durante tres meses para el desarrollo del objeto) Por mes	1	2,5
Ralladoras de yuca con motor 6.5. HP-Gasolina; fabricada en estructura de acero coll roll C-1 1/1/4X1/8; rodillo rallador en acero inoxidable punzado, apto para el rallado en seco y húmedo soportado sobre chumacera tipo SY; velocidad del cilindro rallador: 1200-1300 RPM; cubiertas protectoras: De entrada y salida en acero inoxidable; polea en aluminio y correa; guarda de seguridad máquina- Motor dimensiones 70X35X60; peso promedio 25KG Garantía 6 meses. Incluye: 1 galón de gasolina y 1 pote de mistura	Ralladoras de yuca con motor 6.5. HP-Gasolina; fabricada en estructura de acero coll roll C-1 1/1/4X1/8; rodillo rallador en acero inoxidable punzado, apto para el rallado en seco y húmedo soportado sobre chumacera tipo SY; velocidad del cilindro rallador: 1200-1300 RPM; cubiertas protectoras: De entrada y salida en acero inoxidable; polea en aluminio y correa; guarda de seguridad máquina- Motor dimensiones 70X35X60; peso promedio 25KG Garantía 6 meses. Incluye: 1 galón de gasolina y 1 pote de mistura.	Unidad	120
TRANSPORTE de carga por carretera un vehículo tipo furgón de 5 toneladas para el traslado de las ralladoras de yuca incluye cargue y descargue de elementos	Villavicencio hacia El Tigre-Altillava	Unidad	3

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A continuación, se determinarán las obligaciones bajo las cuales se regirán las partes:

A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del convenio.
2. Iniciar la ejecución del presente convenio a partir de la firma del acta de inicio.
3. Velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del convenio.
4. Realizar el pago oportuno de acuerdo a las estipulaciones del convenio.
5. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del convenio si es el caso y de conformidad con la ley.
6. Realizar la presentación del servicio de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y el cabal cumplimiento de las actividades descritas en el mismo.
7. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

8. Dar cumplimiento al pago de los aportes de seguridad social de acuerdo a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalia, que se presenten durante la ejecución del convenio.
11. Designar un supervisor, quien velara por la correcta ejecución del convenio.
12. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del convenio interadministrativo. Por consiguiente, no hay ajustes o reajustes a los elementos o licencias ofertadas, ni a los precios unitarios ofertados.
13. Aprobar y constituir las garantías pactadas en el mismo y mantenerlas vigentes por el término descrito en el convenio.
14. Asumir todos los costos que genere la legalización del convenio.
15. Las demás Obligaciones que se deriven de las caracteristicas técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio interadministrativo.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- **OBLIGACIONES DE CORMACARENA:**

1. Garantizar el registro presupuestal del valor consignado en el convenio interadministrativo.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del convenio
3. Asignar y ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al convenio que se derive del presente proceso de contratación.
4. Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previos.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Aprobar las garantias exigidas en el convenio interadministrativo.
7. Realizar la validación de las hojas de vida de personal propuesto para la ejecución del convenio.
8. Realizar la validación del documento final de construcción de plan de vida de acuerdo con los lineamientos requeridos por las normas aplicables.
9. Suministrar los bienes y servicios objeto del presente convenio, dentro de los tres (3) dias siguientes a la solicitud del supervisor, en perfecto estado y a satisfacción de la Corporación, mediante acta de entrada de almacén de la Corporación, cumpliendo con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos y en óptimas condiciones de calidad y empaque de acuerdo a los protocolos y procedimientos definidos en la Corporación, cumpliendo con los horarios determinados por CORMACARENA para la entrega de estos.
10. Realizar las actuaciones administrativas técnicas, jurídicas y financieras para suscribir las prórrogas y/o adiciones conforme a los requerimientos del municipio.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio interadministrativo y en los documentos que forman parte.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES PAMIJABOVA DEL RÍO CUDUYARÍ -UDIC

1. Presentar cronograma de ejecución del objeto y realizar la socialización del proceso contractual con la población objetivo debidamente coordinado con la Corporación, a través de oficio, correo electrónico, en todo caso, deberá mediar soporte fisico del cronograma. Producto: Cronograma de ejecución presentado en fisico.
2. Realizar socialización del proyecto de implementación del Plan de Vida con cada una de las comunidades indigenas del resguardo El Tigre; y establecer de manera concertada ruta metodológica de trabajo en concordancia con las distintas fases de las entregas a realizar. Producto: informe de avance donde se relacionan los talleres realizados el resguardo, con registro fotográfico de la entrega de los refrigerios, almuerzos Según tradición de olla comunitaria, para el cumplimiento del Plan de Vida del RI El Tigre, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas), identificación la ruta metodológica que se va a realizar con cada una de las fases y fotografias, y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo, como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).
3. Desarrollar de manera autónoma y en concertación con las autoridades indígenas del pueblo Sikuani del resguardo El Tigre, cada una de las fases del presente convenio interadministrativo. Producto: Informe de Concertación en la Asamblea de las fases de implementación (que contenga: objeto, introducción, indice, capítulos y conclusión) y socialización. Se debe presentar por las fases a desarrollar los registros fotográficos y planillas de entrega de los refrigerios, almuerzos para el cumplimiento del Plan de Vida del Resguardo el Tigre (el registro fotográfico - min 10- debe contener la evidencia del producto, la entrega del mismo y los participantes), planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad(Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: Fecha de realización, número de participantes y cantidad de almuerzos entregados.
4. Brindar alimentación para los 300 indígenas que participaran de cada una de cada una de las fases de la implementación del Plan de Vida del RI El Tigre, de acuerdo a las caracteristicas técnicas exigidas del presente estudio así: Garantizar Almuerzo Tradicional: 70g Proteina, 110g Carbohidratos, 1 plato (180cc) sancocho, 95g casabe, 95g mañoco, 95g yukuta. Preparado y entregado en el lugar de encuentro en recipiente individual. La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. Producto: se debe presentar el registro fotográfico, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2, decreto 2164 de 1995), que contenga: Fecha de realización, número de participantes y cantidad de almuerzos entregados.
5. Garantizar la entrega de refrigerios a los asistentes de los encuentros comunitarios en cada una de las fases de implementación del Plan de Vida (autoridades, lideres, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo RI El Tigre del pueblo SIKUANI del municipio de Puerto Gaitan-Meta, Refrigerio Tradicional (Bebida fría: Chicha y carbohidrato) Producto: se debe presentar con registro fotográfico y planillas de entrega de los refrigerios, almuerzos para el cumplimiento del Plan de Vida del RI el Tigre (el registro fotográfico - min 10- debe contener la evidencia del producto, la entrega del mismo y los participantes), planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad(Art. 2,decreto 2164 de

1995), que contenga: Fecha de realización, número de participantes y cantidad de almuerzos entregados.

6. Entregar material pedagógico de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio a cada una de los indígenas que participan de cada una de las fases de elaboración del Plan de Vida del RI El Tigre, del pueblo SIKUANI del municipio de Puerto Gaitán-Meta Producto: Se debe presentar el registro fotográfico, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo, como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre, fecha de realización, número de participantes y entrega de material.
7. Entregar catorce (14) Pendones Impresos en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m, alusivo al evento con la información de implementación del RI El Tigre, del pueblo SIKUANI del municipio de Puerto Gaitán-Meta. Producto: Se debe presentar el registro fotográfico (donde se identifique el contenido del pendón, sus medidas y el lugar de ubicación) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo, como máxima autoridad (Art. 2, decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre, fecha de realización, y entrega de los pendones.
8. Realizar la entrega de los bienes y servicios objeto del presente convenio, constatando que se encuentren en perfecto estado y a satisfacción de la Corporación, mediante acta de entrada de almacén de la Corporación, cumpliendo con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos y en óptimas condiciones de calidad y empaque de acuerdo a los protocolos y procedimientos definidos en la Corporación, cumpliendo con los horarios determinados por CORMACARENA para la entrega de estos.
9. Realizar Rituales de Armonización Espiritual en el resguardo, zonas de hidratación (agua y Chicha) y rondas de tinto en la realización de cada taller y espacio. Producto: evidencia fotográfica (el registro fotográfico - min 10- debe contener la evidencia de quien lo realiza y los participantes) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2, decreto 2164 de 1995), que contenga: Fecha de realización, número de participantes, nombre del armonizador espiritual y entrega de material.
10. Garantizar un (1) Coordinador general de proyecto: Título Profesional en Antropología, con tres (3) años de experiencia profesional con comunidades indígenas. Con el fin de coordinar el desarrollo de cada una de las actividades programadas en el marco de la metodología; apoyar el desarrollo conceptual apoyar y Coordinar la consolidación del documento base para la consolidación de los talleres; convocar las reuniones de socialización y protocolización de acuerdo a lo establecido por la comunidad. Direccionar y Orientar los procesos en el marco del desarrollo de los talleres; planear en conjunto con el equipo las acciones y estrategias a mediano y largo plazo; Coordinar la gestión a nivel comunitario; liderar las relaciones interinstitucionales con las instancias estatales y privadas; Dirigir el proceso de evaluación y seguimiento de todas las acciones, para el cumplimiento de cada una las fases del Plan de Vida del RI El Tigre, del pueblo SIKUANI del municipio de Puerto Gaitán-Meta. Producto: Hoja de vida de la función pública, antecedentes (Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas, Autorización de consulta de delitos sexuales, REDAM, Vigencia de la Tarjeta Profesional y Antecedentes de la profesión, y Certificado de expedición de Libreta Militar, si aplica), certificaciones laborales, declaración de bienes y rentas, contrato de vinculación y carta de manifestación de voluntad.
11. Garantizar un (1) Profesional de Apoyo: Título Profesional en Antropología y/o sociólogo y dos (2) años de experiencia profesional: Convocar y coordinar las reuniones internas que tengan en el desarrollo del proyecto; participar en los espacios que se convoquen;

orientar y operativizar y tener voluntad, capacidad y compromiso para los procesos de gestión y de relacionamiento institucional.

12. Coordinar las preparaciones previas al desarrollo de cada una de las actividades; apoyar y administrar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, contemplando el desarrollo metodológico y los insumos necesarios para este; coordinar y gestionar los espacios donde se van a realizar las actividades programadas. Desarrollo de talleres con preservación de saberes ancestrales y cosmovisión. Producto: Hoja de vida de la función pública, antecedentes (Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas, Autorización de consulta de delitos sexuales, REDAM, Vigencia de la Tarjeta Profesional y Antecedentes de la profesión, y Certificado de expedición de Libreta Militar, si aplica), certificaciones laborales, declaración de bienes y rentas, contrato de vinculación y carta de manifestación de voluntad.
13. Garantizar un (1) Profesional de Apoyo: Título Profesional en las áreas de economía, administración, contaduría y afines y dos años de experiencia profesional., cuyo propósito es: Apoyo en la creación del diagnóstico ambiental y productivo, así como la creación de rutas de participación y adaptación metodológica para la preservación de saberes. Producto: Hoja de vida de la función pública, antecedentes (Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas, Autorización de consulta de delitos sexuales, REDAM, Vigencia de la Tarjeta Profesional y Antecedentes de la profesión, y Certificado de expedición de Libreta Militar, si aplica), certificaciones laborales, declaración de bienes y rentas, contrato de vinculación y carta de manifestación de voluntad.
14. Garantizar un (1) Profesional de campo componente Ambiental: Título Profesional Universitario en Geología y/o Ingeniería Ambiental. para que realice Apoyo en la creación del Diagnóstico Comunal Participativo (Análisis detallado de la situación actual de los recursos naturales que posee la comunidad). Realizar con la comunidad la identificación y Priorización de Problemas referentes a los impactos ambientales generados en la actualidad (Priorizar qué problemas se quieren solucionar primero y cuáles después) Realizar con la comunidad el planteamiento de soluciones para cada impacto ambiental identificado y sus causas. Producto: Hoja de vida de la función pública, antecedentes (Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas, Autorización de consulta de delitos sexuales, REDAM, Vigencia de la Tarjeta Profesional y Antecedentes de la profesión, y Certificado de expedición de Libreta Militar, si aplica), certificaciones laborales, declaración de bienes y rentas, contrato de vinculación y carta de manifestación de voluntad.
15. Garantizar un (1) Profesional de campo componente Ambiental apoyo: Título Profesional Universitario Agrónomo y/o Ingeniería Ambiental. , Apoyo en la identificación de rutas productivas del territorio, Apoyar la comunidad a la identificación y Priorización de Problemas referentes a los impactos ambientales generados en la actualidad (Priorizar qué problemas se quieren solucionar primero y cuáles después), Apoyar la comunidad el planteamiento de soluciones para cada impacto ambiental y productivo identificado y sus causas. Producto: Hoja de vida de la función pública, antecedentes (Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas, Autorización de consulta de delitos sexuales, REDAM, Vigencia de la Tarjeta Profesional y Antecedentes de la profesión, y Certificado de expedición de Libreta Militar, si aplica), certificaciones laborales, declaración de bienes y rentas, contrato de vinculación y carta de manifestación de voluntad.
16. Garantizar un (1) sabedor Indígena integrantes de la comunidad mayores de 14 años que tenga experiencia dentro de la comunidad en impartir conocimientos ancestrales y en la trasmisión de la cosmovisión de pueblo orientadas al desarrollo, tradición y preservación

cultural. Producto: Hoja de vida de la función pública, antecedentes (Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas, Autorización de consulta de delitos sexuales, REDAM, Vigencia de la Tarjeta Profesional, y Certificado de expedición de Libreta Militar, si aplica), certificaciones laborales, declaración de bienes y rentas, contrato de vinculación y carta de manifestación de voluntad.

17. Garantizar un (1) Traductor/a Indígena Integrantes de la comunidad mayores de 14 años que tenga experiencia adelantando labores de interlocución entre actores internos y externos al Resguardo Indígena con autoridad dentro de las comunidades, para realizar interpretación y/o traducción oral y escrita en el desarrollo de las actividades y talleres de implementación del Plan Integral de Vida; Apoyo en la preparación, convocatoria y desarrollo logístico de las actividades. dentro del Resguardo El Tigre. Producto: Hoja de vida de la función pública, antecedentes (Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas, Autorización de consulta de delitos sexuales, REDAM, Vigencia de la Tarjeta Profesional y Antecedentes de la profesión, y Certificado de expedición de Libreta Militar, si aplica), certificaciones laborales. declaración de bienes y rentas, contrato de vinculación y carta de manifestación de voluntad.
18. Garantizar dentro del monto del contrato los gastos por transporte, materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del contrato. Producto: Contrato de prestación de servicio de transporte (Tarjeta de propiedad del vehículo, soat, póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Revisión Técnico Mecánica y evidencia del equipo de prevención y seguridad de acuerdo a la ley 769 de 2002), registro fotográfico de transporte y traslado de 4 profesionales desde la ciudad de Villavicencio al RI El Tigre, municipio de Puerto Gaitán - Meta.
19. Garantizar su afiliación al S.G.S.S.S en salud, pensión, durante la ejecución del convenio, presentando las planillas de pago al supervisor. Producto: formularios de afiliación o certificados de afiliación y planillas de pago.
20. Presentar informes de acuerdo a las actividades ejecutadas conforme a los porcentajes (%) de pagos, el cual debe contener: a) Informe escrito y en medio magnético y fotográfico de las fases y actividades realizadas. b) Planilla de control de asistencia con los datos teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las personas participantes. Producto: informe de actividades realizadas junto con las planillas de asistencias y evidencia fotográfica.
21. Presentar un informe consolidando las actividades realizadas el cual debe contener: a) Informe escrito, en medio magnético y fotográfico de las fases y actividades realizadas. b) Planilla de control de asistencia con los datos teniendo en cuenta el enfoque diferencial de las personas participantes.
22. Garantizar la entrega de las ralladoras al resguardo El Tigre. Producto: Se debe presentar el registro fotográfico, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo, como máxima autoridad (Art. 2, decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre, fecha de realización, número de participantes y entrega de material.
23. Mantener a la CORPORACIÓN libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental o a quien desde allí se designe.

La supervisión tendrá los siguientes compromisos:

1. Apoyar el logro de los objetivos del convenio.
2. Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
3. Mantener en contacto a las partes del convenio.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
6. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajusten a lo requerido en el convenio.
7. Suscribir las actas que se generan durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de inicio, actas parciales de avances, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
8. Informar a la Corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificadas como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.
9. Entregar informes de ejecución y/o supervisión, en los primeros tres (03) días hábiles a la fecha de corte de la ejecución mensual del convenio.
10. Entregar con antelación de mínimo ocho (8) días, las solicitudes de adiciones, prórrogas, suspensión, reinicio y demás modificaciones que se realicen al convenio.
11. Suscribir en los términos establecidos en la Ley 1080 del 1993 y la ley 1150 del 2007, las modificaciones, adiciones, prórrogas, actas de terminación, acta de liquidación y documentos pertinentes dentro del proceso, so pena de incurrir en falta disciplinaria u cualquier conducta tipificada en la ley.
12. Realizar la solicitud de entrega, entrada y salida de los bienes y servicios objeto del presente convenio, constatando que se encuentren en perfecto estado y a satisfacción de la Corporación, mediante acta de entrada de almacén de la Corporación, cumpliendo con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos y en óptimas condiciones de calidad y empaque de acuerdo a los protocolos y procedimientos definidos en la Corporación, cumpliendo con los horarios determinados por CORMACARENA para la entrega de estos.
13. Publicar en la plataforma del SECOP II las pólizas, actas de inicio, actas de prórroga, actas de suspensión, acta de terminación y demás documentos que hagan parte de la ejecución del convenio, Dentro de los tres (03) días siguientes a la aprobación del documento, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como entregar soporte del cargue para la alimentación del expediente contractual.
14. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000(Ley General de Archivo)
15. Informar a ambas partes cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Corporación desarrolle las actividades correspondientes.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Que la ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de la Entidades del Estado, autoriza en su artículo 96 la suscripción de convenios interadministrativos de Entidades Públicas, mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley. La ley 80 de 1993 sometió a las corporaciones y fundaciones, en las cuales el Estado tenga una participación mayoritaria a las reglas principios de la contratación de "la administración pública y para ello las reconoció en el literal a) del ordinal 1 del art. 2 de dicha ley como entidades estatales. (Criterio acogido mediante Sentencia C-230 de 1995. Magistrado ponente: Antonio Barrera Carbonell.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 numeral 6 establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales la de celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

Que según lo estipulado en el Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se establece de un bien, productivo o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el Decreto 092 de 2017.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Dando aplicabilidad a la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, la presente contratación se realizará mediante la modalidad de contratación directa, Régimen Especial.

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

De conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, ". Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines." De igual manera, el artículo 209 de la Carta Magna establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". Asimismo, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Si bien los contratos o convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una

entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993, a menos que la entidad ejecutora entidad con régimen especial realice su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015,

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Como el convenio que se pretende celebrar corresponde a un convenio interadministrativo, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener varias ofertas.

El Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, Artículo 1. Adiciónese al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo: "Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos. (...) "Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Ley 2160 de 2021: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por: Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

4. BUENAS PRÁCTICAS APLICADAS EN CONTRATACIÓN TRANSPARENTE

La entidad deja constancia que durante la etapa de planeación y estructuración de los documentos de la etapa precontractual se aplicaron las buenas prácticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente, en donde se utilizaron las herramientas técnicas y metodológicas disponibles con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, evitar requisitos restrictivos y aplicar metodología para el análisis de riesgos.

i) Decreto 1088 de 1993: Las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, en virtud del Decreto 1088 de 1993, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Por lo tanto, tienen la capacidad jurídica para contratar.

ii) Ley 1551 de 2012: Los municipios y distritos pueden celebrar convenios solidarios con cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. "Como se advierte, allí no se otorgó personería jurídica ni capacidad jurídica general a estas formas de organización indígena, sino que se les asignó la capacidad jurídica contractual concreta para un negocio jurídico específico, celebrado con entidades de derecho público que tienen capacidad para contratar, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993".

iii) Decreto 1953 de 2014: Los resguardos podrán asociarse para administrar y ejecutar los recursos de la asignación especial del SGP, siempre que acrediten los requisitos establecidos en el decreto, y son personas jurídicas de derecho público especial.

iv) Decreto 252 de 2020, adiciona el Decreto 1088 de 1993, el cual regula las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas y, entre otros aspectos, la naturaleza de sus actos y contratos. En este sentido, el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993 dispone que los negocios jurídicos de esas asociaciones –de cabildos y/o de autoridades tradicionales– se rigen por el derecho privado. No obstante, el Decreto 252 de 2020, adicionó un parágrafo, asignándole a las «organizaciones indígenas» capacidad para contratar, sin limitaciones en cuanto al objeto del contrato o por la fuente de los recursos.

"... el artículo 1 del Decreto 252 de 2020 permite que las asociaciones de cabildos o asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y las «organizaciones indígenas» contraten con las entidades estatales definidas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, y además pueden hacerlo de manera directa –sin necesidad de participar en licitaciones u otro proceso de selección–, pero condicionado a la composición de esas organizaciones, cuyos miembros deben ser, exclusivamente: i) cabildos indígenas, ii) resguardos indígenas, iii) asociaciones de cabildos indígenas, iv) asociaciones de autoridades indígenas, y v) otras formas de autoridad indígena".

v) Ley 2160 de 2021: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas. ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por: Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

5. REQUISITOS QUE ACREDITEN LA IDONEIDAD:

Para el presente proceso de contratación, la persona jurídica deberá acreditar los siguientes documentos:

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- ✔ Certificado de existencia y representación legal: Con fecha de expedición no mayor a 30 días. Así mismo, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
- ✔ Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión el órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- ✔ Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✔ Acto de facultades o copia de los estatutos de la entidad en que conste el alcance de las facultades del representante legal (cuando aplique).
- ✔ Acta de posesión o designación del cargo del representante legal de la entidad o documento que certifique su designación en el cargo (cuando aplique).
- ✔ Certificación bancaria
- ✔ Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales (firmado por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. Al ser firmado por el revisor fiscal deberá adjuntar copias de: 1. Cédula de ciudadanía, 2. Tarjeta profesional - 3. Certificado emitido por la Junta central de contadores
- ✔ Certificados de:
 - Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la nación (a nombre del representante legal y de la persona jurídica)

- Antecedentes fiscales de la contraloría general de la república (a nombre del representante legal y de la persona jurídica)
- Antecedentes judiciales de la policia nacional del representante legal
- Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC del representante legal.
- certificado de antecedentes sexuales- El proponente deberá allegar con su propuesta el certificado expedido por la policia Nacional de Colombia en el cual se acredite que no presenta antecedentes sexuales. De igual forma, deberá presentar autorización para la consulta verificación de estos antecedentes por parte de CORMACARENA (Ver plantilla www.cormacarena.gov.co).

- ✔ Propuesta económica por parte de la persona natural o jurídica
- ✔ Formato único de hoja de vida persona jurídica – Departamento Administrativo de la función Pública
- ✔ Definición de la situación Militar del representante Legal.
- ✔ Registro único tributario (Rut) no mayor a 30 días
- ✔ Formato de bienes y rentas y de registro de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019
- ✔ Certificado o manifestación de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

NATURALEZA JURÍDICA: Que de acuerdo con los estatutos de la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Rio Cuduyarí -UDIC con NIT 900793063-0, y Resolución N° 066 del 12 de marzo de 2024, proferida por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías; tiene como objetivo general, fortalecer la unidad, identidad cultural, y autonomía de los pueblos indígenas para defensa de los derechos y el desarrollo integral de la población indígena de los Llanos de Colombia, por su unidad, tierra, cultura y autonomía y el desarrollo integral, sostenible y sustentable, cultural y territorial de las comunidades indígenas.

Que la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cuduyarí -UDIC con NIT 900793063-0, y Resolución N° 066 del 12 de marzo de 2024, proferida por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minoría; tiene la facultad de contratar y/o hacer los convenios para realizar las acciones y desarrollar programas y/o proyectos necesarios que garanticen el objetivo general y los especificos de la presente asociación conforme a lo estipulado por el Decreto 252 de 2020 el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993 y Ley 2160 de 2021, el cual modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y, entre otros aspectos, la naturaleza de sus actos y contratos. En este sentido, el artículo 10 del decreto 1088 de 1993 dispone que los negocios jurídicos de esas asociaciones –de cabildos y/o de autoridades tradicionales– se rigen por el derecho privado. No obstante, el Decreto 252 de 2020, adiciona un parágrafo, asignándole a las «organizaciones indígenas» capacidad para contratar, sin limitaciones en cuanto al objeto del contrato o por la fuente de los recursos.

Conforme a lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la suscripción del presente convenio el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando se trate de "contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos (...)", este adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

LOS CABILDOS INDÍGENAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 2160 de 2021 **Cabildo Indígena**: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad, Régimen aplicable a la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cuduyarí -UDIC debidamente reconocido por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.

Dado lo anteriormente expuesto, la Corporación considera posible adelantar convenio interadministrativo, con la organización más idónea, capaz y con la experiencia requerida para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio, posea un conocimiento ancestral del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente hombre- naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones: a) Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como Pueblos Indígenas; b) Los sistemas de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas; c) Los Pueblos Indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación; d) Los conocimientos Indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicados; e) Los conocimientos Indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto se deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos; f) Los conocimientos Indígenas están centrados en la Madre Naturaleza, Pachamama (es holístico); g) Los conocimientos Indígenas son inviolables, inalienables e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional.

IDONEIDAD: para acreditar la experiencia a la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cuduyarí -UDIC deberá anexar el certificado de reconocimiento como Resguardo Indígena emitido por el Ministerio del Interior.

EXPERIENCIA REQUERIDA: deberá acreditar la experiencia requerida máximo en un (01) contrato y/o convenio interadministrativo que su objeto y/o actividades se encuentren relacionadas con el relacionamiento con comunidad, concertación con población indígena y generación de documentos o planes de transmisión de conocimientos en comunidades indígenas.

Lo anterior, deberá acreditarse mediante documento expedido por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Objeto del Contrato, Valor Ejecutado y facturado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación o liquidación; igualmente podrá acreditarse con actas de liquidación o actas de recibo final con las cuales se obtenga la información anterior.

NOTA: Conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se verificará en el presente caso la capacidad financiera del oferente, al considerar que los aportes mutuos, en todo caso son parciales de acuerdo al avance de la ejecución de las actividades del convenio.

PERFIL REQUERIDO: La Asociación De Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cuduyarí Para Un Gobierno Propio -UDIC; con NIT 900793063-0, y Resolución N° 066 del 12 de marzo de 2024, proferida por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas,

ROM y Minorías; tiene como objetivo general, fortalecer la unidad organizativa, la identidad cultural y la autonomía del pueblo indígena, en función de la defensa de sus derechos fundamentales y del desarrollo integral, sostenible y sustentable de sus comunidades, con enfoque diferencial, territorial y cultural, en el contexto de los Llanos Orientales de Colombia.

Que la Asociación De Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cuduyarí Para Un Gobierno Propio -UDIC; tiene la facultad de contratar y/o hacer los convenios para realizar las acciones y desarrollar programas y/o proyectos necesarios que garanticen el objetivo general y los específicos de la presente asociación conforme a lo estipulado por la Ley 2160 de 2021, la cual modifica el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a la capacidad de contratar y establece que [...]También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas..., entre otros aspectos, la naturaleza de sus actos y contratos.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor estimado del convenio de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la entidad que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser una entidad de carácter especial que deberá acreditar la experiencia requerida máximo en un (01) contrato y/o convenio interadministrativo que su objeto y/o actividades se encuentren relacionadas con el relacionamiento con comunidad, concertación con población indígena y generación de documentos o planes de transmisión de conocimientos en comunidades indígenas.

BENEFICIOS REPUTACIONALES: "El enfoque diferencial es un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población, basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. (...) Por lo anterior, el enfoque diferencial se basa en el derecho a la igualdad, en otras palabras, "personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia" (Ministerio de Cultura, 2010).

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación, de sus contrataciones el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Nota: En atención al punto III de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, este análisis hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de Planeación, Responsabilidad y Transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

A. Análisis de la demanda

DEMANDA EXTERNA:

A continuación, se relacionan algunas de las experiencias más relevantes de ASO UDIC en función del relacionamiento con la comunidad y puesta en marcha de planes, programas y proyectos de índole social.

ÍTEM	CLASE DE CONTRATO O MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO O ACTIVIDADES	DURACIÓN	ESTADO
SUSCRITOS CON				
1	Convenio interadministrativo 24-002	Aunar esfuerzos para formular El Plan Integral De Vida del Resguardo Indígena Caño La Sal Del Pueblo Jiw En El Municipio de Puerto Concordia, como instrumento de planificación social, política, territorial, desarrollo propio y afirmación cultural.	Tres (03) meses	Liquidado.
2	Convenio interadministrativo 24-004	Apoyar la implementación del Plan de Vida del resguardo Alto Unuma, del pueblo Sikuani, a través de la articulación de rutas productivas, preservación de saberes y cuidado ambiental concertados con la comunidad	Dos (2) meses y (15) quince días	Liquidado.
3	Convenio Interadministrativo 193 de 2024	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la ejecución de los proyectos de inversión plasmados por las comunidades indígenas del gran resguardo de Vaupés, parte oriental de acuerdo a sus usos y costumbres en el municipio de Mitú.	Doce (12) meses	En ejecución
4	Convenio Interadministrativo 311 de 2021	Fortalecimiento de esfuerzos para la ejecución de proyectos de inversión plasmados por las comunidades indígenas de las zonas de ASOUDIC, AATIVAM, AATIAM, ASATIQ, ASATRAIYUVA, ACTIVA, AATICAM del municipio de Vaupés	cinco (5) meses y siete (7) días	Liquidado

ÍTEM	CLASE DE CONTRATO O MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO O ACTIVIDADES	DURACIÓN	ESTADO
SUSCRITOS CON				
5	Contrato 106 de 2017	Fortalecimiento familiar e identidad comunitaria a través de encuentros en familia con actividades de soberanía alimentaria, rememoración de cantos infantiles y transmisión de conocimientos de convivencia ancestral en 12 comunidades del caño Cuduyarí en Vaupés, agrupadas en 7 grupos por la asociación de autoridades tradicionales PAMIJABOVA del Río CUDUYARÍ – UDIC.	Ocho (08) meses.	Liquidado
6	Contrato Interadministrativo 004 de 2016	Atención educativa para implementación de los Diez modelos pedagógicos etnoeducativos proyecto etnoeducativo PENCHOTARIO – ALUBVA La Educativa, proyecto etnoeducativo PEPIVA – ACAZUNIP y AZATIAC, proyecto etnoeducativo OPECOÑIACA – AASATAV, proyecto etnoeducativo KAJNETAKAPALI SABIDURÍA DE LOS PUEBLOS – AACURIS, proyecto etnoeducativo ITAPINOPHONA – WAIPINOPHONA BUERIVI TUYUCA y BARA – AATIZOT, proyecto etnoeducativo de AAZIRPA, proyecto etnoeducativo de ACCTIVA, proyecto etnoeducativo de AATIVAM CARAPANAS, proyecto etnoeducativo TARAIRA, proyecto etnoeducativo UNIFICADO DEL PUEBLO CUBEO DEL VAUPÉS PEUP – QUERARI de las ocho zonales del territorio indígenas del departamento del Vaupés. En los grados pre-escolar, básica primaria y media, correspondiente al calendario escolar 2016, aplicando el proyecto y modelo etnoeducativo.	Diez (10) meses.	Liquidado

ITEM	CLASE DE CONTRATO O MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO O ACTIVIDADES	DURACIÓN	ESTADO
SUSCRITOS CON				
7	Contrato Interadministrativo 004 de 2015.	Contratación de la atención educativa para garantizar el desarrollo a la educación a los estudiantes indígenas matriculados en las instituciones educativas de las zonales de AZITAVA, ACTIVA, UDIC, ATIVAM, ALUBVA, UNIQ, AATIZOT, AZIRPA y AZATAVA por medio de los docentes con pertenencia cultural y la aplicación del modelo educativo construidos por las comunidades indígenas.	Diez (10) meses	Liquidado
8	Contrato Interadministrativo 059 de 2015	Administración de la atención educativa en los establecimientos educativos oficiales, para garantizar el derecho de la educación propia de las instituciones educativas de San Javier en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena propio, SEIP en los grados de preescolar, primero a quinto de básica primaria, de 8 a 9 de básica secundaria correspondiente al calendario escolar 2015 con calidad, eficiencia, transparencia, pertenencia y pertinente de acuerdo a los lineamientos del modelo educativo propio comunitario e intercultural del pueblo – PAMIVA, "PEUPP"	Diez (10) meses	Liquidado
9	Convenio Interadministrativo 062 de 2015	Contratación de la atención educativa para garantizar el desarrollo a la educación a los estudiantes indígenas matriculados en la Instituciones Educativas de las zonales de AZITAVA, ACTIVA, UDIC, ATIVAM, ALUBVA, UNIQ, AATIZOT, AZIRPA Y AZATAVA por medio de los docentes con pertinencia cultural y la aplicación del	Diez (10) meses	Liquidado

ÍTEM	CLASE DE CONTRATO O MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO O ACTIVIDADES	DURACIÓN	ESTADO
SUSCRITOS CON				
		modelo educativo construido por las comunidades indígenas.		
TIEMPO DE EXPERIENCIA			70 meses y 22 días	

En conclusión, una vez analizadas las características del servicio, objeto social, experiencia y naturaleza jurídica de la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cuduyarí -UDIC y según lo establecido en la Ley 2160 de 2021: ARTÍCULO 1° por medio del cual se modifica el ARTÍCULO 6° de la Ley 80 de 1993. El cual quedó de la siguiente manera. ARTÍCULO 6°DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar está enmarcado dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa - convenio interadministrativo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN O EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato,* es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".*

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron

claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

7.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
Interno	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantado por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
Externo	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

7.1.2 FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
ESPECÍFICO	Es un Riesgo del sector objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales.

7.1.3 PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBALIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

7.2 MATRIZ DE RIESGO

	IMPACTO				
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

		IMPACTO				
			objeto contractual			
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos n representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato más de treinta (30%) por ciento
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

7.2.1 VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO				
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del convenio de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos n representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.	Impacto sobre el valor del contrato más de treinta (30%) por ciento
	Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Cormacarena

7.2.2 CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del riesgo	Categoría
8 , 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7.3 MATRIZ DE RIESGO

Cormacarena

@Cormacarena

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿CÓMO AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA		PROBABILIDAD	IMPACTO		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos Operacionales	Que el contratista no cumpla con la calidad del servicio contratado	Raro	Menor	3	RiesgoBajo	Contratista	Supervisión previa al pago para verificar calidad de la ejecución	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Ejecución	Terminación de convenio	Supervisión	Mensual

Cormacarena

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿CÓMO AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA		PROBABILIDAD	IMPACTO		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las condiciones contratadas	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Ejecución	Terminación de convenio	Supervisión	Mensual

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿CÓMO AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA		PROBABILIDAD	IMPACTO		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos del supervisor mensuales, previos a los pagos	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Ejecución	Terminación de convenio	Supervisión	Mensual

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

8. GARANTÍAS. Se constituirán las siguientes garantías que avalen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente convenio se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Vigente por término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	10%	Vigente por término el término de duración del contrato, y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del convenio.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del convenio.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Vigente por el término de duración de contrato y por 200 smmlv

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de Cormacarena.

Nota 2: Se deberán realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 3: Estará a cargo de la Asociación De Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cuduyarí Para Un Gobierno Propio -UDIC el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el convenio se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el Resguardo se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El análisis para determinar si un proceso de contratación está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o mínima cuantía, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: "(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

9. INDEMNIDAD

La Asociación De Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cuduyarí para Un Gobierno Propio -UDIC mantendrá a la Corporación libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

10. LIQUIDACIÓN

La liquidación del convenio se sujetará a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto -Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el (los) supervisor (es) del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el evento de que la Asociación De Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cuduyarí para Un Gobierno Propio -UDIC no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la CORPORACIÓN, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la CORPORACIÓN tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo de mutuo acuerdo o unilateralmente por la Corporación, sin perjuicio de lo previsto en la Ley. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) Acta de terminación y acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Corporación, la Supervisión y el Contratista. b) Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado. C) Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo de la Territorial Meta, en la cual certifique que el contratista no tiene no registra sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 87 de la Ley 1474 de 201, que modificó el numeral 12 del artículo de la Ley 80 de 1993, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Cormacarena

Por medio de la presente, certificó que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN AUTORIZA,

WILSON LÓPEZ BOGOTÁ
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental

QUIEN REVISÓ

JHONATAN FERNANDO ESTRADA PIÑEROS
Profesional universitario 2044-08

QUIEN SOLICITA

NOREIDY FAIZURY LADINO POLANCO
CPS Grupo Ordenamiento Territorial

Modalidad de selección
Oficina de Contratación

ANÁLISIS DEL SECTOR

"AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO INDÍGENA EI TIGRE, DEL PUEBLO SIKUANI, A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE RUTAS PRODUCTIVAS, PRESERVACIÓN DE SABERES Y CUIDADO AMBIENTAL CONCERTADOS CON LA COMUNIDAD"

JULIO 2025

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR relativo al objeto del convenio interadministrativo.

CORMACARENA en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso, G-EES-02, con el fin de realizar un análisis para conocer el sector relativo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece, en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Esta función se ejerce mediante mecanismos como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Asimismo, la Constitución reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación, y establece como deber tanto del Estado como de todas las personas la protección de las riquezas naturales y culturales del país. En virtud de este mandato, el Estado colombiano debe adoptar medidas que respeten las tradiciones y culturas de los pueblos indígenas y tribales, garantizando que conozcan sus derechos y obligaciones, y promoviendo una acción coordinada y sistemática entre las diferentes entidades estatales, con el fin de asegurar el goce efectivo de sus derechos, así como el respeto por su dignidad e integridad.

En este mismo sentido, la Constitución política consagra[1] el derecho fundamental de los ciudadanos al disfrute de un medio ambiente sano, estableciendo un marco político que orienta las acciones y normativas que el Estado, en sus distintos niveles, debe desarrollar. Este compromiso ambiental ha sido reconocido internacionalmente.

[1] Art 79. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo; y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro efectivo de estos fines. Art 80. La obligación del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados; y cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas en las zonas fronterizas. (Congreso de la República, 1991)

Adicionalmente, la Constitución Política de Colombia incorpora el principio de la función ecológica de la propiedad, así como la influencia de los planes de desarrollo y del régimen económico en la gestión ambiental. Para el cumplimiento de estos mandatos, se estructuró un sistema institucional integrado por actores, normas, instancias, herramientas y recursos, conocido hoy como el Sistema Nacional Ambiental (SINA), creado mediante la Ley 99 de 1993.

En particular, el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) como entes corporativos de carácter público, creados por la ley e integrados por entidades territoriales que, por sus características, conforman un mismo ecosistema o una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrográfica. Estas corporaciones gozan de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, y están encargadas de administrar, en el ámbito de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promoviendo su desarrollo sostenible conforme a las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Entre sus funciones, establecidas en el artículo 31 de la misma ley, se incluyen: coordinar la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental que deben elaborar las entidades del SINA en sus respectivas áreas, asesorar a departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas en la elaboración de planes de desarrollo ambiental, y participar en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, garantizando la inclusión del componente ambiental en las decisiones locales y regionales.

Por su parte, la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, resalta la importancia de promover el desarrollo propio de las comunidades indígenas, en concordancia con sus Planes de Vida, respetando su autonomía y sus derechos en la gestión ambiental. La Constitución también reconoce los derechos de los pueblos indígenas sobre sus territorios (artículos 63, 329 y 330), incluyendo la posibilidad de ejercer gobernanza y protección ambiental de manera autónoma.

Esta autonomía permite que las comunidades indígenas desempeñen un papel protagónico en la protección y administración de sus recursos naturales, un derecho fundamental respaldado tanto por la legislación nacional como por los instrumentos internacionales ratificados por Colombia. En esta arquitectura organizacional se debe resaltar que debe existir una gobernanza territorial para el cumplimiento de las herramientas de ordenamiento ambiental y que, por tanto, se debe involucrar la acción colectiva entre los diferentes actores que conforman un territorio.

La sinergia de los esfuerzos públicos, la movilización y la participación incidente de la sociedad y sus organizaciones, así como la concurrencia del sector privado, la academia y los medios de comunicación, conforman un entorno de oportunidad que favorece la ejecución de los programas y proyectos definidos en la ordenación ambiental del territorio. Así mismo, dentro de ese esquema institucional del Sistema Nacional Ambiental - SINA, la Ley 99/93 delegó en corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, la función de defender y administrar el ambiente, los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sustentable.

En cumplimiento de este mandato se ha ido avanzando gradualmente en el entendimiento del entorno natural, la relación con los modos de vida y las formas de habitar el territorio de estas comunidades, por lo que las autoridades indígenas podrán implementar reglamentos de administración y conservación dedicados y especiales para sus territorios; también podrán planificar, adoptar y administrar presupuestos y recursos que les correspondan, según sus nuevas competencias ambientales; a su vez, esto les da la competencia ambiental para determinar los mecanismos de regulación y gestión ambiental, de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1275 de 2024, el cual define a las autoridades indígenas como autoridades ambientales hacia su

población y para su territorio, incluyendo el decreto competencias orientadas a la creación de planes de ordenamiento ambiental indígena y la implementación de programas que busquen la conservación de ecosistemas y la recuperación de áreas degradadas, de acuerdo a sus planes de vida, sus usos, costumbres y lo orientado por su Ley de Origen.

Este reconocimiento normativo, no es ajeno a los compromisos registrados y observados por parte de la Corporación, la cual ha establecido en sus procesos el objetivo de garantizar, proteger y efectivizar los derechos fundamentales a la diversidad étnica y cultural y a la autodeterminación de los resguardos indígenas, en aplicación de la normativa y la jurisprudencia constitucional, para que de tal forma, las comunidades indígenas desplieguen su derecho a la autodeterminación contempladas en sus herramientas de planeación, esto es, en sus Planes de Vida.

Los Pueblos Indígenas, en su condición de sociedades diversas, mantienen leyes de origen, derecho mayor y ancestral diversos, que fundamentan la formulación de sus propios planes de vida para seguir existiendo como pueblos con identidad y cultura en medio de los cambios y la continua evolución intercultural de la sociedad, y el reconocimiento de derechos indígenas en lo nacional e internacional.

Así las cosas, se entiende que los Planes Integrales de Vida son instrumentos de política y de gobierno; y como tal, un acuerdo social que surge del consenso. Y del contexto de cada comunidad u organización indígena. Un pueblo que no tiene satisfecha su demanda de planificación, se enfrenta a una realidad muy diferente que la de aquel que ya tiene sus instrumentos y se encuentra en proceso de ordenamiento territorial y construcción de su autonomía.

Las relacionadas herramientas de planeación diferencial (Planes de Vida), generalmente incluyen un diagnóstico de los problemas y necesidades fundamentales, así como un conjunto de posibles soluciones y programas para orientar el desarrollo integral de cada pueblo de acuerdo a su cosmovisión e historia, por lo que de acuerdo a lo anterior, los Planes Integrales de Vida se reconocen como una manifestación autónoma del querer de cada pueblo indígena, y por tanto es deber del Estado y de sus instituciones apoyar su formulación y generar lineamientos para su materialización bajo los principios de autonomía, coordinación, participación y de acuerdo a los criterios de concurrencia, subsidiaridad y complementariedad.

Dentro del diagnóstico de sus problemas y necesidades fundamentales, se encuentran aquellas ligadas a la dimensión ambiental, su planeación, conservación, sostenibilidad y sustentabilidad en un marco de gobernanza territorial, ya que la población indígena se encuentra inescindiblemente ligada al medio ambiente en el cual habita y desarrolla sus actividades tradicionales; relación que se caracteriza por el respeto y protección de la comunidad hacia este entorno y se refleja en prácticas que se han ido trenzando en históricos conocimientos tradicionales.

Estos saberes posibilitan la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, así como la protección de la biodiversidad y, por consiguiente, las habilidades que han desarrollado respecto a la conservación, preservación y restauración del ambiente y los recursos naturales que lo conforman no pueden ser desestimadas y, por el contrario, deben protegerse como una herramienta fundamental en procura del desarrollo sostenible.

El desarrollo sostenible se define como "*aquel que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias*

necesidades[2]" Con ese objetivo, comprende *"la posibilidad de obtener un crecimiento económico basado en políticas de sostenibilidad y expansión de la base de recursos ambientales"*.

La Convención 169 de la OIT (Ley 21 de 1991) establece que los gobiernos Deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan, *"Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados."* (artículo 4º).

Igualmente, el *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Ley 165 de 1994), reconoce la *"estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos"* (preámbulo).

El *Convenio Internacional de las maderas tropicales de 2006* (Ley 1458 de 2011), en el preámbulo se reconoce la *"importancia de la colaboración entre los miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil, incluidas las comunidades indígenas y locales, así como otros interesados en promover la ordenación forestal sostenible"* (preámbulo).

Adicionalmente, cabe destacar algunas declaraciones de especial relevancia para la interpretación y aplicación del marco jurídico que se tendrá en cuenta en este ejercicio de contratación:

1. La Declaración de Rio de Janeiro de 1992 emitida por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, señaló que *"(l)as poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible"* (principio 22).
2. En la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, se reconoció que *"el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente"* (párrafo 1º del artículo 29).

Así mismo, la *Declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo*, recomendó que *"5. a) **La política forestal de cada país debería reconocer y apoyar debidamente la cultura y los intereses y respetar los derechos de las poblaciones indígenas,** de sus comunidades y otras comunidades y de los habitantes de las zonas boscosas". (negrillas fuera de texto).*

3. Igualmente, en la Agenda 21, en el capítulo 26 titulado *"Reconocimiento y fortalecimiento del papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades"* se indicó que estas poblaciones *"durante muchas generaciones han acumulado conocimientos científicos tradicionales holísticos de sus tierras, sus recursos naturales y el medio ambiente (...)"*.

En lectura de este marco jurídico esta Corporación ha establecido la importancia de atender el criterio y lograr la cooperación de las comunidades indígenas, cuando se trata de adoptar medidas en diversos ámbitos, entre otros, el medioambiental como una forma de reconocer sus valores, sus

[2] Corte Constitucional. Sentencia T- 036 de 2019

conocimientos tradicionales y sus prácticas de ordenación de los recursos, con miras a promover un desarrollo ecológicamente racional y sostenible a la vez que promovemos el aumento de capacidades en favor de las comunidades indígenas, sobre la base de la adaptación y el intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas de ordenación de los recursos tradicionales, para asegurar el desarrollo sostenible de esas comunidades, lo cual finalmente se traduce en una garantía por el respeto y vigencia del derecho a la autonomía[3] de las comunidades indígenas que tienen asiento en el área de influencia de la Corporación.

En este orden de ideas, el Plan de acción cuatrienal 2024-2027, en su estructura incorporó la PROBLEMÁTICA: DESACTUALIZACIÓN Y BAJA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL, por lo que, en respuesta a dicha problemática, la Corporación formuló el "PROYECTO 10: Planificación ambiental y territorial en el departamento del Meta" actividad: Apoyar la formulación de instrumentos de planificación de grupos étnicos".

Según lo establecido en el PAC de la corporación se establece que "El Plan de Vida indígena se concibe como el instrumento de transformación permanente que le permite a las comunidades organizarse para alcanzar niveles de calidad y condiciones de vida, así como transformar la práctica en conciencia (participación), la conciencia en eficiencia, (organización) y la eficiencia en autonomía (autogestión), por lo que forman parte fundamental de acervo documental necesario para desarrollar y entender las dinámicas y necesidades de estas comunidades, previo a la propuesta y desarrollo de actividades en su territorio."

En ese orden de ideas, la Corporación durante el proceso de relacionamiento de la vigencia de 2023 implementó un proyecto de análisis de la oferta institucional de la corporación y los planes de vida de los resguardos del departamento, determinando que, dentro de la jurisdicción de la Corporación hay 26 comunidades indígenas reconocidas por el Ministerio de Interior ubicadas en jurisdicción de seis (6) municipios del departamento (PAC Cormacarena. 2024 – 2027).

De estos 26 resguardos, de acuerdo a la información que se logró recabar en el citado análisis, el 15.4% no cuentan con un Plan de Vida definido, el 30.8% se desconoce si existe o no, el 11.5% no suministró la información a la corporación; mientras que el 42.3% de los planes de vida existentes, cuentan con el instrumento de planificación, lo cual equivale a 11 en total, los cuales se constituyen en el universo en el que se podría adelantar un ejercicio de acompañamiento a la formulación del Plan Integral de Vida.
De los anteriores datos, se colige que del 42.3% de las comunidades relacionadas cuentan con un instrumento Plan de Vida para su implementación, representando a las comunidades

[3] En el marco jurídico internacional, por medio del Convenio 169 de la OIT se reconoció las "aspiraciones" de las comunidades indígenas de controlar su forma de vida, su desarrollo económico y sus instituciones (inició 8°, preámbulo Convenio 169). En concordancia, se consagró el derecho a "decidir sus prioridades" en el proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera; así como el derecho a controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural (artículo 7° Convenio 169). Así, en procura del desarrollo y conservación de sus instituciones y de sus iniciativas, se deben adoptar las medidas especiales que se requieran y, en casos apropiados, proporcionar los recursos necesarios para ese fin (4.1 y 6.c Convenio 169)

indígenas de: Alto Unuma, Awaliba Corocito Yopalito Wacoyo, Domo Planas, Iwiwi, Vencedor Pirirí, El Tigre, Walianaes, Corozal Tapaojo 1, en jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán, Maguare, en jurisdicción del municipio de Villavicencio, Ondas del Cafre, Villa Lucía, en el municipio de Mesetas, Caño Ovejas y Charco Caimán en jurisdicción de Mapiripán.

Los pueblos indígenas del departamento del Meta, han venido impulsando la formulación y actualización de Planes integrales de Vida, no obstante, en su mayoría no cuentan con el reconocimiento, apoyo económico y capital social capacitado que les permita implementar sus planes integrales de vida indígena dentro de una dinámica de planeación y gestión pública en todos los niveles.

En atención a lo anterior, la Corporación incluyó en su PAC, acciones y recursos previstos a apoyar la implementación de los Planes Integrales de Vida, como forma de adelantar ejercicios participativos de gobernanza en torno a la planificación territorial que permita fortalecerlos territorial, social y ambientalmente, lo cual implica no solo elegir una opción de desarrollo que sea acorde con las relacionadas dimensiones y sus diferentes interacciones; sino optar por formas y medios de implementación que permitan su cumplimiento, desde una perspectiva diferencial indígena, atendiendo la cosmovisión y formas de planeación propias de los pueblos indígenas que se encuentran asentados en este departamento y específicamente dentro del área de influencia de la Corporación.

Lo anterior se enmarca a su vez en los cuatro criterios orientadores para el relacionamiento de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible con los pueblos indígenas en procesos de ordenamiento ambiental del territorio (Min Ambiente, 2019)

Así las cosas, es de comprensión de la Corporación, que por mandato constitucional, las autoridades indígenas podrán implementar reglamentos de administración y conservación dedicados y especiales para sus territorios; también podrán planificar, adoptar y administrar presupuestos y recursos que les correspondan, según sus nuevas competencias ambientales, a su vez, esto les da la competencia ambiental para determinar los mecanismos de regulación y gestión ambiental, de acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 1275 de 2024, el cual define a las autoridades indígenas como autoridades ambientales hacia su población y para su territorio, incluyendo el decreto competencias orientadas a la creación de planes de ordenamiento ambiental indígena y la implementación de programas que busquen la conservación de ecosistemas y la recuperación de áreas degradadas, como forma de afrontar la alteración ambiental del entorno en el que se desarrollan, debido a que a las diferentes formas que tienen los metenses para hacer uso y aprovechamiento del medio ambiente y los recursos naturales, que generan una complejidad de problemas ambientales en el territorio[4] y qué componentes energéticos y del sector hidrocarburos, han alterado considerablemente la preservación ambiental, lo cual ha generado que el territorio se vea enfrentado a una serie de

[4] Como lo es la deforestación, la contaminación de las fuentes hídricas, la disposición inadecuada de los residuos sólidos, la afectación de humedales y lagunas, la invasión de rondas hídricas de caños y ríos, además de la ampliación de la frontera agrícola y ganadera, las construcciones ilegales sin planificación del territorio en zonas de alto riesgo y la presencia de cultivos ilícitos y de grupos al margen de la Ley, promueven y acentúan la problemática ambiental en algunas subregiones del departamento (PAC CORMACARENA, 2024).

cambios que directa o indirectamente vienen incidiendo de manera negativa en el desarrollo y formas propias de subsistir de estas comunidades.

Dado lo expuesto y bajo el entendido planteado por las comunidades indígenas en la formulación del PAC 2024 – 2027 sobre el hecho de que la cuestión ambiental no debe considerarse como un asunto más en la agenda del desarrollo de las instituciones y de la comunidad misma, sino una perspectiva en la toma de decisiones territoriales que está estrechamente ligada al grado de desarrollo de un territorio y a la superación de sus condiciones de pobreza, esta Corporación tiene como propósito observar el cumplimiento de los principios de autonomía, libre determinación, identidad cultural, reconocimiento diversidad étnica y cultural, territorialidad, unidad, integridad, universalidad, coordinación, interpretación cultural en el proceso de planeación del desarrollo ambiental del territorio.

Es así como la dimensión participativa diferencial de las comunidades indígenas en la planeación y ejecución de la dimensión ambiental planteada por la CAR, es clave para asegurar la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, en armonía con los valores culturales de las comunidades étnicas y en cumplimiento de los derechos de autonomía ambiental consagrados en la legislación colombiana y consignado por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su informe Nuestro Futuro Común en 1987 al plantear el concepto del desarrollo sostenible.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones socio culturales especiales que caracterizan a estas comunidades, resulta necesario realizar un convenio con una persona jurídica que cuente con una experiencia sólida en trabajo, acompañamiento, asistencia o ejecución de proyectos con comunidades indígenas, que garantice el conocimiento y respeto de sus creencias, cosmovisión, cosmogonías, usos, costumbres y formas de relacionarse, ya que este será un factor que sin lugar a dudas garantizará el éxito y sostenibilidad de este ejercicio de Implementación del Plan de Vida de la comunidad indígena, que integra el Resguardo Indígena El Tigre, jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán constituido por el Instituto Colombiano de la reforma Agraria INCORA, hoy Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante la resolución No. 041 del 21 de julio de 1983.

La decisión de acompañar técnica y financieramente a la comunidad indígena del Resguardo El Tigre, se sustenta también en la existencia de pronunciamientos de las Altas Cortes Colombianas, sobre la situación de dicho Resguardo; si bien, no existe una orden o vinculación a las decisiones judiciales, la Corporación, acompaña a la comunidad en su proceso de fortalecimiento y reivindicación de derechos, ya que, debido al grave peligro de exterminio físico y cultural a causa del conflicto y la falta de una adecuada atención por parte de las autoridades, en virtud de la sentencia T-025 de 2004 y de los Autos 004 de 2009 y 173 de 2012. Se ha ordenado a diferentes entidades del Estado adoptar una serie de medidas urgentes para contrarrestar la crisis humanitaria que enfrentan diferentes pueblos indígenas, entre ellos los Sikuani integrantes del Resguardo Indígena El Tigre.

El censo del Resguardo Indígena El Tigre revela una comunidad de 1.144 personas, distribuidas en 595 hombres y 549 mujeres, agrupadas en aproximadamente 233 familias. El censo de la comunidad del resguardo indígena El Tigre revela una estructura poblacional con características clave que justifican y orientan el proyecto de implementación de un Plan de Vida, enfocado en el desarrollo comunitario, la preservación cultural y la mejora de condiciones

socioeconómicas. En este sentido, el proyecto de implementación prioriza la soberanía alimentaria, la economía propia y la gobernanza indígena, asegurando que el desarrollo se alinee con el Buen Vivir y la resistencia cultural. Una vez definido el ámbito de aplicación del proceso de implementación, procederemos a exponer lo que contempla el Plan de Vida del Resguardo Indígena El Tigre:

Medio ambiente: hace referencia a todo el espacio físico que nos rodea y con el cual el hombre se puede relacionar en sus actividades (León, 2001), por lo tanto, no solo concibe el entorno vital o el todo, sino las interacciones del ser humano con cada uno de los elementos que lo componen como un conjunto de circunstancias físicas, culturales, económicas y sociales que rodean a las personas y a los seres vivos (Frank Barraza Caro, 2005).

Actualmente la idea de medio ambiente se encuentra íntimamente ligada a la del desarrollo y esta relación resulta crucial para comprender la problemática ambiental y para acercarse a la idea de un desarrollo sostenible que garantice una adecuada calidad de vida para las generaciones actuales y para las futuras (Y. Calventus, 2006).

En ese sentido, hablar de medio ambiente con la comunidad Sikuani del Resguardo Indígena El Tigre y según los numerales 3 de la Ley 21 de 1991 establece que: "3. *Los gobiernos deberán velar porque, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas. 4. Los gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan. (Plan de Vida, RI El Tigre, 2014).* Los Sikuani desde siempre han mantenido un completo aferramiento a la madre tierra (*ira*) porque en ella han encontrado todo lo necesario para la pervivencia y supervivencia, es en ella en donde se define la propia identidad.

El concepto de territorio está dado en esta cosmovisión y en el sentido de espiritualidad; el territorio es más que el resguardo o el espacio físico donde se consigue el sustento para supervivir. El territorio es *Nakua*: comprende 3 espacios que son: el subsuelo (debajo de la superficie *irasanawi* que vive gente debajo de la tierra (*Ainawi*), Los que están en la superficie que son las montañas, ríos, lagunas, gente y animales (*irapijiwi*) y los que están en el firmamento (*Tsamanimonae*) *Yamajü kuemainü*.

Dado la importancia del territorio, reflexiona la comunidad que el derecho a la vida y a un ambiente sano es constantemente vulnerado, las compañías petroleras han causado un grave deterioro ambiental, al igual que todas las empresas de explotación de los recursos naturales. (Plan de Salvaguarda Sikuani, 2013, P. 117).

De acuerdo con lo anterior, la pervivencia de la comunidad está estrechamente ligada al territorio y su entorno, por tal motivo, las necesidades identificadas por la comunidad del resguardo indígena El Tigre en su Plan de vida, se enfocan en garantizar su soberanía alimentaria a través de los productos cosechados en el territorio, así como en el conocimiento pertinente en cuanto a los criterios de ordenamiento ambiental estructurados por la Corporación en su relacionamiento con comunidades indígenas en el territorio. Con ello, dentro del programa de conocimiento y apropiando mejor el territorio se atenderá las siguientes problemáticas identificadas: fortalecimiento de la seguridad alimentaria e impulso de la economía del resguardo indígena El Tigre articulando esfuerzos con las distintas entidades públicas y privadas.

Cada uno de los talleres planteados tienen como propósito brindar capacitación en cuanto a la articulación de la dimensión ambiental del Plan de Acción de la Corporación (PAC) con el eje ambiental del Plan de Vida del Resguardo Indígena El Tigre de Puerto Gaitán, así como la validación y protocolización de los componentes de economía, seguridad alimentaria y fortalecimientos productivos para la comunidad dentro del marco de preservación ambiental.

El contexto del municipio de Puerto Gaitán y de los diferentes proyectos de exploración y producción de hidrocarburos se hace necesario el desarrollo de la capacitación concerniente a la determinación de la incidencia productiva alrededor de las energías, hidrocarburos y agricultura en el territorio, puede abordarse respetando los saberes ancestrales, en este se identificarán los saberes ancestrales y la transmisión de estos a generaciones futuras bajo un enfoque de preservación ambiental del territorio. Finalmente se realizará un encuentro social y comunitario con la participación de 300 mujeres de la comunidad y de acuerdo a lo establecido en el plan de vida de la comunidad para trabajar en las rutas productivas estratégicas y en la trazabilidad de alianzas comerciales y productivas. (venta de los productos al sector industrial ubicado en la zona).

En este sentido, referente a la seguridad alimentaria, en el documento del Plan de vida, se describe la necesidad de la manera de contar con un instrumento como la rayadora de Yuca con Motor, dado que: *"Actualmente el trabajo más duro para las mujeres lo representa el traslado de la yuca hasta las viviendas y la fabricación del casabe y el mañoco., teniendo en cuenta que los conucos se encuentran la mayoría a más de tres kilómetros de las viviendas"*. De esta manera, la rayadora de yuca representa una herramienta que facilita las labores asociadas con la producción de alimentos en la comunidad, esto se implementaría de acuerdo con el programa definido en el Plan de vida como Mejoramiento de las condiciones de elaboración de casabe y mañoco por parte de las mujeres, por medio de la cual se atenderán las problemáticas identificadas como: *"Para las mujeres es muy agotador transportar yuca o leña desde el conuco hasta la comunidad y llegar a preparar los alimentos"* y así mismo se da cumplimiento a los proyectos propuesto por las mujeres en el marco del Plan de vida del Resguardo Indígena el Tigre. De esta manera, cada uno de los proyectos contemplados en la implementación del plan de vida están orientados en atender las necesidades priorizadas por la comunidad.

En ese orden de ideas, realizando un planteamiento sobre rutas de abordaje de las diferentes problemáticas identificadas en el Plan de Vida del Resguardo El Tigre y las posibles estrategias para su tratamiento, la corporación ha estimado que los temas del Plan de Vida y especialmente en el eje ambiental, serán tenidos en cuenta dentro del proceso de planificación para para la conservación y sostenibilidad del medio ambiente dentro del territorio Sikuani como forma, no solo de apoyar la implementación de este instrumento, sino también de dar respuesta desde el Plan de Acción 2024-2027 al hallazgo HA4, para el cual la corporación estableció la acción de mejora relacionada a realizar seguimiento a los instrumentos de planificación de los resguardos indígenas El Tigre y Unuma, estableciendo como una de las actividades dentro del PAC el apoyo a la implementación de instrumentos de planificación de grupos étnicos.

Lo anterior, se desarrollará así:

FASE	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	Unidad Medida	DIAS	Cantidad
TALLER: CONCERTACIÓN DEL	**ACCIÓN:** Llevar a cabo 6 encuentros de concertación (1	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas	Unidad	2	600

ESPACIO (2 días)	encuentro social y comunitario por cada una de los sectores que integran el Resguardo El Tigre) en los que participarán 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre.	autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)			
	OBJETIVO: Socializar las herramientas conceptuales, objetivos, alcances, metodologías de consulta y concertación y validación de la ruta metodológica para la Construcción Participativa del espacio; así mismo, se desarrollarán actividades tipo taller con metodología del círculo de la palabra con la finalidad de avanzar en un proceso prede análisis de la situación ambiental con visión integral en busca de identificar posibles soluciones desde las autoridades a las diversas situaciones de conflicto por uso y manejo de la oferta ambiental por la que atraviesa actualmente el Resguardo El Tigre, teniendo en cuenta un enfoque prospectivo, étnico y diferencial. **PRODUCTOS:** Informe de socialización y Concertación de los espacios de implementación. Cronograma de Actividades, fotografías, planillas de asistencia (debidamente	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad,	Unidad	2	300

	diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la	Unidad	2	1

		organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micróforos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
TALLER DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Socializar los criterios de ordenamiento ambiental estructurados por la Corporación en su relacionamiento con comunidades indígenas en el territorio. **PRODUCTOS:** Evidencia fotográfica, memoria de taller, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los	Unidad	2	300

		alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de	Unidad	2	1

		50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
TALLER DE FORMULACION DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL (2 días)	**ACIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Articular la dimensión ambiental del PAC de la Corporación con el eje ambiental del Plan de Vida del RI El Tigre de Puerto Gaitán.	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que	Unidad	2	300

	PRODUCTO: Listados de asistencia, Registro fotográfico, documento: Articulación de la Dimensión ambiental de Plan de Vida del RI El Tigre con PAC Cormacarena, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural.			

		Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1

JORNADA DE IDENTIFICACIÓN DE RUTAS PRODUCTIVAS Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Propiciar un espacio de validación y protocolización de los componentes de economía, seguridad alimentaria y fortalecimientos productivos para la comunidad dentro del marco de preservación ambiental. **PRODUCTO:** Documento que identifica y/o construye las rutas productivas del RI El Tigre, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas.	Unidad	2	300

		La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4	Unidad	2	1

		horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
CAPACITACIÓN PROCESOS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES DENTRO DEL EL TIGRE (Dos dias)	**ACCIÓN**: Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Determinar de la mano de la comunidad cómo la incidencia productiva alrededor de las energías, hidrocarburos y agricultura, en el territorio puede abordarse respetando los saberes ancestrales. Se identificarán los saberes ancestrales y la transmisión de estos a generaciones futuras bajo un enfoque de preservación ambiental del territorio. **PRODUCTO:** Documento de saberes y visión de preservación, fotografías, planillas de asistencia	Garantizar los refrigenos de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de	Unidad	2	300

	(debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt	Unidad	2	1

		- un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE CONUCO EN LA SABANA PARA DISMINUIR LA DEFORESTACIÓN DEL BOSQUE DE GALERÍA Y SELVA (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del resguardo El Tigre de Puerto Gaitán - Meta. **OBJETIVO:** Identificar desde las propias capacidades de la comunidad El Tigre, medidas para la disminución de la	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas	Unidad	2	300

	deforestación del bosque de galería y selva en la zona del Alto Tillavá en donde se encuentra asentada la comunidad. PRODUCTO: Evidencia fotográfica, documento con identificación de medidas a implementar por la comunidad para la disminución de la deforestación del bosque de galería y selva en la zona del Alto Tillavá, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que			

		fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4	Unidad	2	1

		parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).			
RUTA DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD DE EL TIGRE CON HERRAMIENTAS DE DESARROLLO TERRITORIAL (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Aterrizar los lineamientos o ejes estructurales del Plan de Vida a la estructura de desarrollo local, regional y nacional. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento con ruta de armonización de instrumentos propios y de desarrollo territorial, "ACCIÓN: Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla	Unidad	2	300

		comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como	Unidad	2	1

		dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
MANEJO FORESTAL Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DESDE LA COSMOVISIÓN SIKUANY - RI EL TIGRE (2 días)	**ACCIÓN: R**ealizar encuentro social y comunitario con participación de toda la comunidad del Resguardo El Tigre (300 personas) **PROPÓSITO:** Propiciar un espacio de validación y protocolización del conocimiento tradicional y la adaptación al medio ambiente dentro del marco de la preservación de saberes ancestrales indígenas. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento estrategias de preservación ambiental en el manejo forestal y producción de alimentos desde el conocimiento ancestral, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal:	Unidad	2	300

	Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi	Unidad	2	1

		para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
TERRITORIO Y BIOECONOMÍA (Taller 2 dias)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con la participación de 300 mujeres de la comunidad y de acuerdo a lo establecido en el plan de vida de la comunidad que permita identificar y visibilizar el rol de las mujeres del RI El Tigre en la protección de la	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300	Unidad	2	600

	biodiversidad y conservación de recursos de manera sostenible dentro del proceso de producción económica (artesanías, barros, tejidos) **PROPÓSITO:** Identificar y visibilizar el rol de las mujeres del RI El Tigre en la protección de la biodiversidad y conservación de recursos de manera sostenible dentro del proceso de producción dentro de los sistemas económicos propios, sostenibles, resilientes que adelantan las mujeres del RI El Tigre. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento Territorio y bioeconomía: Mujeres del RI El Tigre protagonistas en el proceso de producción y conservación ambiental en el Alto Tillavá, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)			
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro,	Unidad	2	300

		diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4	Unidad	2	1

		amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).			
TALLER EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS COMERCIALES Y ASOCIATIVIDAD (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con la participación de 300 personas entre: líderes/as, mujeres y autoridades del RI El Tigre y de acuerdo a lo establecido en el plan de vida de la comunidad para trabajar en las rutas productivas estratégicas y en la trazabilidad de alianzas comerciales y productivas. (venta de los productos al sector industrial ubicado en la zona) **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento con identificación de rutas y/o alianzas productivas, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco	Unidad	2	300

		de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico	Unidad	2	1

		digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica)	Unidad	2	1

Adicional a lo anterior, se llevarán a cabo Rituales de Armonización Espiritual en cada uno de los 16 sectores y Asambleas de Inicio y Protocolización, zonas de hidratación (agua, Chicha) y rondas de tinto en la realización de cada taller y espacio.

TALENTO HUMANO REQUERIDO

PERFIL	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	Tiempo dispoible en meses
Coordinador General del Proyecto: Título Profesional en Antropología, con tres (3) años de experiencia profesional con comunidades indígenas	Coordinar el desarrollo de cada una de las actividades programadas en el marco de la metodología; apoyar el desarrollo conceptual apoyar y Coordinar la consolidación del documento base para la consolidación de los talleres; convocar las reuniones de socialización y protocolización de acuerdo a lo establecido por la comunidad. Direccionar y Orientar los procesos en el marco del desarrollo de los talleres; planear en conjunto con el equipo las acciones y estrategias a mediano y largo plazo; Coordinar la gestión a nivel comunitario; liderar las relaciones interinstitucionales con las instancias estatales y privadas; Dirigir el proceso de evaluación y seguimiento de todas las acciones	Unidad	1	2,5
Profesional de Apoyo: Título Profesional en Antropología y/o sociólogo y dos años	Convocar y coordinar las reuniones internas que tengan en el desarrollo del proyecto; participar en los espacios que se convoquen; orientar y	Unidad	1	2,5

de experiencia profesional.	operativizar y tener voluntad, capacidad y compromiso para los procesos de gestión y de relacionamiento institucional. Coordinar las preparaciones previas al desarrollo de cada uno de las actividades; apoyar y administrar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, contemplando el desarrollo metodológico y los insumos necesarios para este; coordinar y gestionar los espacios donde se van a realizar las actividades programadas. Desarrollo de talleres con preservación de saberes encestarles y cosmovisión.			
Profesional de Apoyo: Título Título Profesional en las áreas de economía, administración, contaduría y afines y dos años de experiencia profesional.	Apoyo en la creación del diagnóstico ambiental y productivo así como la creación de rutas de participación y adaptación metodológica para la preservación de saberes.	Unidad	1	2,5
Profesional de campo componente Ambiental: Título Profesional Universitario en Geología y/o Ingeniería Ambiental.	Apoyo en la creación del Diagnóstico Comunal Participativo (Análisis detallado de la situación actual de los recursos naturales que posee la comunidad). - Realizar con la comunidad la identificación y Priorización de Problemas referentes a los impactos ambientales generados en la actualidad (Priorizar qué problemas se quieren solucionar primero y cuáles después) - Realizar con la comunidad el planeamiento de soluciones para cada impacto ambiental identificado y sus causas.	Unidad	1	2,5
Profesional de campo componente ambiental: Tituló Profesional Universitario Agrónomo y/o Ingeniería Ambiental.	Apoyo en la identificación de rutas productivas del territorio. - Apoyar la comunidad a la identificación y Priorización de Problemas referentes a los impactos ambientales generados en la actualidad (Priorizar qué problemas se quieren solucionar primero y cuáles después) - Apoyar la comunidad el planeamiento de soluciones para cada impacto ambiental y productivo identificado y sus causas.	Unidad	1	2,5
Sabedor/a indígena	Integrantes de la comunidad mayores de 14 años que tenga experiencia dentro de la	Unidad	1	2,5

	comunidad en impartir conocimientos ancestrales y en la trasmisión de la cosmovisión de pueblo orientadas al desarrollo, tradición y preservación cultural.			
Traductor/a Indígena	Integrantes de la comunidad mayores de 14 años que tenga experiencia adelantando labores de interlocución entre actores internos y externos al Resguardo Indígena con autoridad dentro de las comunidades, para realizar interpretación y/o traducción oral y escrita en el desarrollo de las actividades y talleres de implementación del Plan Integral de Vida; Apoyo en la preparación, convocatoria y desarrollo logístico de las actividades, dentro del Resguardo El Tigre	Unidad	1	2,5

OTROS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN:

Como material de apoyo para la realización de las actividades, se requiere del alquiler de un computador portátil, alquiler de impresora a full color, y se tendrá el suministro de:

REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	Cantidad
Pendón Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón Medidas 1,8 m * 2m	Pendón Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón Medidas 1,8 m * 2m	Unidad	14
	Libretas de Apuntes	Unidad	300
	bolígrafo retráctil por caja x12	Unidad	30
	marcadores por caja de 12	Unidad	30
	Papel periódico por pliego	Unidad	60
	resmas tamaña carta	Unidad	75
	Cinta de enmascarar 1/2" * 40 metros	Unidad	29
	Paquete de fichas bibliográficas en cartulina tamaño 1/8.	Unidad	60
Alquiler Impresora Multifuncional	Alquiler de impresora multifuncional a full color con scanner. Impresión y fotocopiado	Unidad	2
Alquiler Computador portátil	Alquiler de computador portátil para el desarrollo de las actividades (Talleres) RED (1) TARJETA RED INALAMBRICA INCLUIDA CWEBEXT (1) CAMARA WEB EXTERNA + AUDIO, CONEXIÓN USB GUAYSEGU (1) GUAYA DE SEGURIDAD DE CLAVE O LLAVE MM8 (1) MEMORIA 8 GB MORRAL (1) MORRAL PARA PORTATIL MOUUSB (1) MOUSE USB NET SCROLL OPTICO OFS2013OPN (1) OFFICE STANDARD 2013 OPEN PRED45 (1) PUERTO RED RJ-45 10/100/1000 INTEGRADO EN LA BOARD PUSB (2) PUERTO USB 2.0	Unidad	2

	PVD (1) PUERTO DE VIDEO VGA O HDMI SO10PRO (1) WINDOWS 10 PRO OEM SSD250GB (1) DISCO DURO ESTADO SOLIDO 250 GB BAT (1) BATERIA DE PORTATIL		
Alquiler de sillas con transporte	Alquiler de sillas plásticas personas de taller	Unidad	300
Mesas plásticas con transporte	mesa banquetera de 6 puestos, con mantel cobertura	Unidad	50
Fomento de prácticas socioculturales a través de seis (6) rituales del Resguardo.	Rituales de armonización espiritual en cada uno de las encuentros	Unidad	6
Estación de agua y tinto para 300 personas en los diferentes talleres durante 20 días	Estación de agua y tinto para 300 personas en los diferentes talleres durante 20 días	Unidad	1

Asimismo, se requiere contar con los siguientes elementos para el desarrollo de las actividades propuestas:

REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO BIENES Y SERVICIOS	Cantidad	Tiempo
Servicio de transporte en la modalidad transporte especial y carga proporcional. Disponibilidad 24 horas, todos los días del mes para el traslado de 4 profesionales desde la ciudad de Villavicencio al RI El Tigre, municipio de Puerto Gaitán - Meta Un (1 vehículo disponible durante 2,5 meses para el desarrollo del objeto)	Servicio de transporte en la modalidad transporte especial y carga proporcional, con vehículos tipo camioneta doble cabina, doble tracción (4x4), full equipo incluido conductor, disponibilidad 24 horas, todos los días del mes para el traslado de 4 profesionales desde la ciudad de Villavicencio al RI El Tigre, municipio de Puerto Gaitán - Meta. Un (1 vehículo disponible durante tres meses para el desarrollo del objeto) Por mes	1	2,5
Ralladoras de yuca con motor 6.5. HP-Gasolina; fabricada en estructura de acero coll roll C-1 1/1/4X1/8; rodillo rallador en acero inoxidable punzado, apto para el rallado en seco y húmedo soportado sobre chumacera tipo SY; velocidad del cilindro rallador: 1200-1300 RPM; cubiertas protectoras: De entrada y salida en acero inoxidable; polea en aluminio y correa; guarda de seguridad máquina- Motor dimensiones 70X35X60; peso promedio 25KG Garantía 6 meses. Incluye: 1 galón de gasolina y 1 pote de mistura	Ralladoras de yuca con motor 6.5. HP-Gasolina; fabricada en estructura de acero coll roll C-1 1/1/4X1/8; rodillo rallador en acero inoxidable punzado, apto para el rallado en seco y húmedo soportado sobre chumacera tipo SY; velocidad del cilindro rallador: 1200-1300 RPM; cubiertas protectoras: De entrada y salida en acero inoxidable; polea en aluminio y correa; guarda de seguridad máquina- Motor dimensiones 70X35X60; peso promedio 25KG Garantía 6 meses. Incluye: 1 galón de gasolina y 1 pote de mistura.	Unidad	120

TRANSPORTE de carga por carretera un vehículo tipo furgón de 5 toneladas para el traslado de las ralladoras de yuca incluye cargue y descargue de elementos	Villavicencio hacia El Tigre-Altillava	Unidad	3

Por otro lado, es importante recalcar que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 del 2021, que establece:

"...Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contempla, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

 - Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los

órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

- Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

- Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

- La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2. De conformidad con Lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.

Se justifica la selección objetiva en la realización del presente Convenio, desde la perspectiva del enfoque diferencial ya reconocido en el bloque de constitucionalidad y en la Carta Política.

Marco Jurisprudencial y Constitucional:

En los últimos años en el marco de la jurisprudencia relacionada con la garantía de los derechos de los grupos étnicos, especialmente de las sentencias T-063 de 2003 y T-025 de 2004, se insta a adelantar acciones afirmativas y enfoques diferenciales sensibles al género, la generación, la etnia, la discapacidad y la opción sexual. Teniendo en cuenta lo anterior, algunas entidades han venido avanzando en la aplicación del enfoque diferencial, no obstante, pese a esos esfuerzos aún no se cuenta con un concepto unificado y aplicable a la gestión pública que oriente las intervenciones estatales en sus diferentes niveles, lo cual facilita de manera sustancial dar cumplimiento a las funciones del Estado.

A continuación, a manera de reflexión y para contribuir al debate el cual debe de culminar en un marco conceptual unificado de manera concertada, se presentan los conceptos que son relevantes para la aplicación práctica del enfoque diferencial en esta guía y las formas de entenderlos. Cabe mencionar, que no corresponde a una revisión exhaustiva y que no recoge

posibles avances sobre la materia a nivel nacional y territorial" Fuente Consultada: https://www.mininterior.gov.co/enfoques-diferenciales/ .

Definición.

"El enfoque diferencial es un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población, basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. (...) Por lo anterior, el enfoque diferencial se basa en el derecho a la igualdad, en otras palabras, "personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia" (Ministerio de Cultura, 2010).

Así mismo, la Sentencia T-025 de 2004 se refirió al Estado de cosas inconstitucional: ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL-Factores que lo determinan:

"Dentro de los factores valorados por la Corte para definir si existe un estado de cosas inconstitucional, cabe destacar los siguientes: (i) la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas; (ii) la prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos; (ii) la adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado; (iii) la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos. (iv) la existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante; (v) si todas las personas afectadas por el mismo problema acudieran a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial".

Con la suscripción del Convenio No. 169 de 1989, incorporado al bloque de constitucionalidad mediante la Ley 21 de 1991, el Estado colombiano se comprometió a promover el desarrollo de los pueblos indígenas con acciones concretas dirigidas al reconocimiento de sus derechos y el respeto de su integridad, entre otros compromisos adquiridos.

En virtud de lo anterior, el Estado colombiano aceptó implementar las acciones necesarias para garantizar que los pueblos indígenas fueran respetados en igualdad de condiciones, promover sus derechos, respetar su identidad, sus costumbres y tradiciones, de modo que se eliminen las diferencias existentes entre sus miembros y los demás grupos sociales.

El cumplimiento de este compromiso ha requerido de la creación de un marco jurídico legal y reglamentario que permita desarrollar las acciones que se ameritan. Es esta la principal razón

por la que en el ordenamiento jurídico colombiano existen múltiples disposiciones dirigidas a satisfacer en diferentes contextos derechos de los pueblos indígenas.

La normativa que al efecto hoy día se encuentra vigente ha repercutido en el ámbito de la contratación pública en gran medida porque las actuaciones orientadas a la satisfacción de derechos en situaciones concretas requieren de la concertación entre las comunidades indígenas y las Entidades Estatales; es por ello, que se documenta que la Corte Constitucional ha reiterado en innumerables pronunciamientos que, "*desde una interpretación sistemática e integral del ordenamiento jurídico colombiano, esta Sala reconocerá el derecho del Resguardo Indígena [...] a suscribir convenios interadministrativos con entidades públicas* teniendo presente que:

i. La Constitución Política establece en los artículos 1, 7, 8, 10, 63, 70 y 246 prerrogativas y derechos para las comunidades indígenas, en el artículo 286 que los territorios indígenas son entidades territoriales que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, en el artículo 330 que los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercen funciones que están definidas en la misma carta constitucional, y que de forma prioritaria en los artículos 63 y 329 superiores dispone que las tierras comunales de grupos étnicos y las tierras de resguardo son inalienables, imprescriptibles, inembargables, de propiedad colectiva y no enajenables y que, en ese contexto la conformación de las entidades territoriales indígenas se sujetará a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial;
ii. Los referidos mandatos constitucionales tienen como finalidad preservar la diversidad y autonomía culturales y en ese contexto defender y proteger la cosmovisión, cultura, costumbres, valores y creencias tradicionales, de los pueblos indígenas;
iii. Actualmente la Ley de Ordenamiento Territorial vigente, no ha previsto aún la definición de los resguardos indígenas como entidades territoriales, pese a que la Constitución Política si previó que deben constituirse como tales, razón por la cual existe hoy una omisión legislativa en la materia, reconocida por la Corte Constitucional en la sentencia C-489 de 2012. (Sentencia T-001/19, Corte Constitucional.

Como el convenio que se pretende celebrar corresponde a un convenio interadministrativo, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener varias ofertas.

Lo anterior tiene fundamento en el artículo 1 del Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, que dispone: Artículo 1. Adiciónese al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo:

"Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos. (...) "Parágrafo. *Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia*".

Así mismo en artículo 6 de la Ley 2160 de 2021, dispone: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. *También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas*, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Énfasis fuera de texto.

Y el artículo 2° del mismo marco normativo señala: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: *Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas*; como es el caso del convenio a suscribir con la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cudiyarí -UDIC. Énfasis fuera de texto.

Por otro lado, el artículo 7 dispone: ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por: Cabildo Indígena: Entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio. En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral.

Ley 80 de 1993 artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007 que indica que la modalidad de contratación directa, procede en los contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015 que dispone "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa – convenio interadministrativo; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 reza "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Para tal efecto se tiene en cuenta: que la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, determina en su artículo 2º las entidades a las cuales se les aplica el Estatuto General de Contratación, así:

"ARTÍCULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

Que el Estatuto Anticorrupción, adoptado mediante Ley 1474 de 2011, en su artículo 92 modifico el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 determinando como causal de contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, la Naturaleza Jurídica de la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cudiyarí -UDIC, se entenderá para los efectos de este convenio, como una entidad de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; régimen aplicable a la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cudiyarí -UDIC, debidamente reconocidas por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior.

Que de acuerdo con los estatutos de la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cudiyarí -UDIC con NIT. 900793063 – 0 y Resolución N° 006 del 12 de marzo de 2024, expedida por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías; tiene como objetivo general, promover el desarrollo propio de las comunidades indígenas, de acuerdo a sus usos, costumbres, derecho, natural, Ley de Origen y su propia cosmovisión.

Que la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cudiyarí -UDIC; tiene la facultad de contratar y/o hacer los convenios para realizar las acciones y desarrollar programas y/o proyectos necesarios que garanticen el objetivo general y los específicos descritos en este documento conforme a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, el Decreto 252 de 2020 y Ley 2160 de 2021, el cual regula la naturaleza jurídica de Cabildos Indígenas y, entre otros aspectos, la naturaleza de sus actos y contratos. En este sentido, el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993 dispone que los negocios jurídicos de esas asociaciones –de cabildos y/o de autoridades tradicionales– se rigen por el derecho privado. No obstante, el Decreto 252 de 2020, adicionó un parágrafo, asignándole a las «organizaciones indígenas» capacidad para contratar, sin limitaciones en cuanto al objeto del contrato o por la fuente de los recursos.

Conforme a lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la suscripción del presente convenio el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando se trate de "contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos (...)", este adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

LOS CABILDOS INDÍGENAS

De conformidad con el Decreto 1088 de 1993, en su Artículo 2°. - La Naturaleza Jurídica del Resguardo de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Régimen aplicable a la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cudiyarí -UDIC, el cual se encuentra debidamente reconocido por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Corporación considera posible adelantar convenio interadministrativo, con la asociación más idónea, capaz y con la experiencia requerida para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio, que posea un conocimiento ancestral del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente hombre- naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones:

1. Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vínculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como Pueblos Indígenas;
2. Los sistemas de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas;
3. Los Pueblos Indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación;
4. Los conocimientos Indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicados;
5. Los conocimientos Indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto, se deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos;
6. Los conocimientos Indígenas están centrados en la Madre Naturaleza, Pachamama (es holístico);
7. Los conocimientos indígenas son inviolables, inalienables e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional.

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

En nuestro país, las actividades económicas se encuentran divididas de acuerdo a los sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.

- Sector terciario o sector de servicios.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica como:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector de comunicaciones
- Sector TIC
- Sector minero

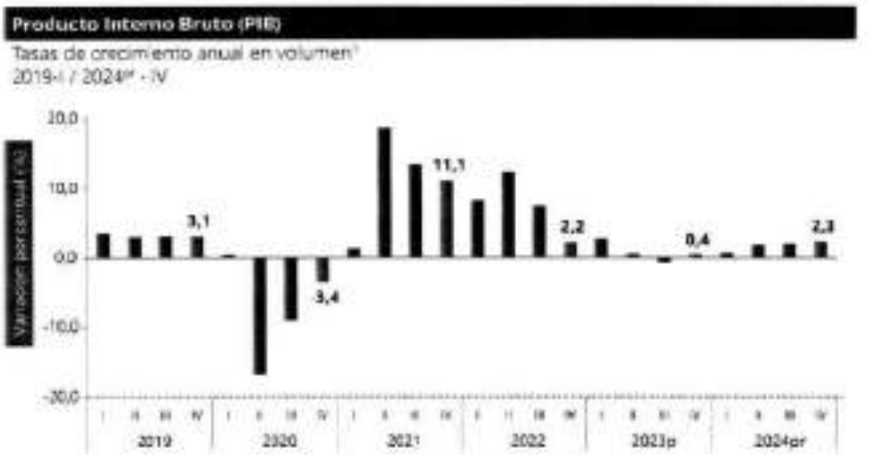
De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza de este proceso se ubica dentro de los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Prestación de servicios de personal temporal
80101604	Planificación o administración de proyectos
14111500	papel de imprenta y papel de escribir
20102301	Transporte de personal

El comportamiento de la economía colombiana de acuerdo a las principales variables macroeconómicas que contribuyen al desarrollo, se analiza con los siguientes datos:

Información IV trimestre 2024[5pr]

[5] El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

PIB desde el enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Valor agregado por actividad económica
Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023^{p}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 1.1):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{p}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 1,7% en el año 2024[pr], lo cual se explica por los siguientes comportamientos:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 7,6%.
- Exportaciones crecen 2,0%.
- Importaciones crecen 4,2%.

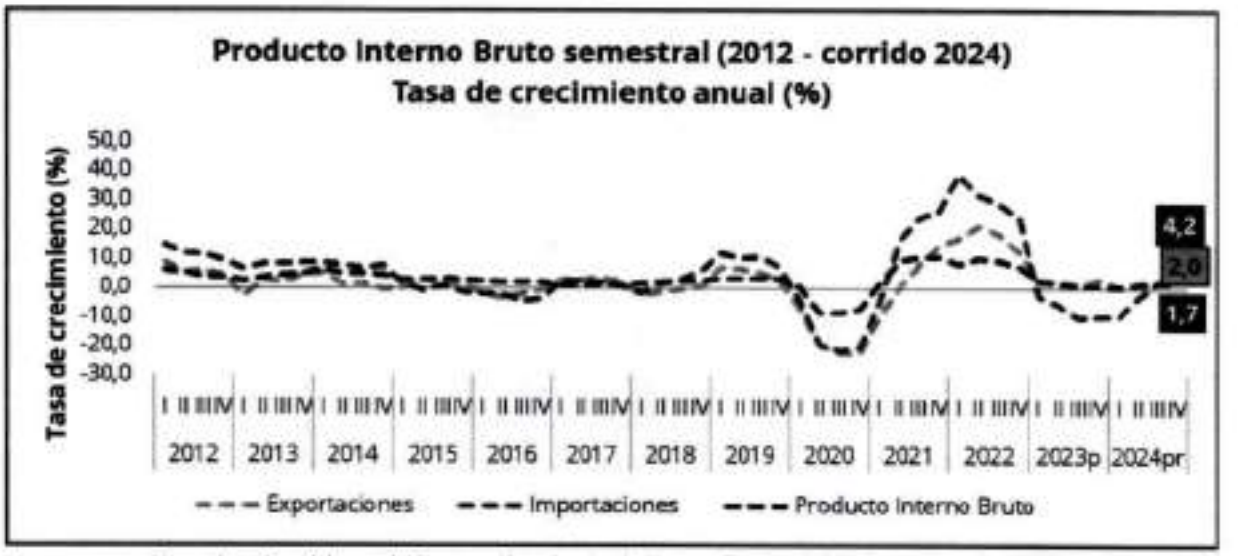
En el cuarto trimestre de 2024[pr] el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023[p]. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 29,1%.
- Exportaciones crecen 2,0%.
- Importaciones crecen 10,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital crece 5,0%.
- Exportaciones crecen 1,7%.
- Importaciones crecen 2,3%.

Al analizar el PIB desde el enfoque del gasto durante lo corrido de 2024, se puede notar que la formación bruta de capital fijo, que caía en lo corrido del primer semestre, ahora ha revertido esta tendencia, ubicándose en el año un crecimiento de 3%, iniciando un cambio de tendencia, en línea con la reducción de las tasas de interés que se ha dado en la economía colombiana.

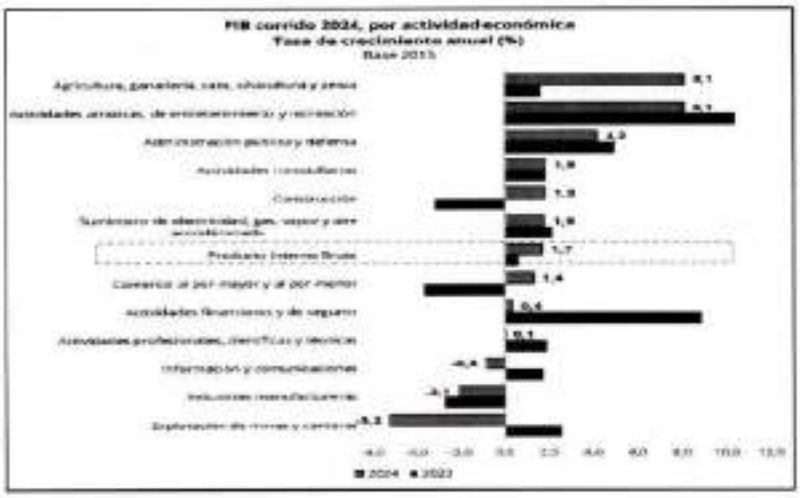


Fuente: Analdex_ Informe Producto Interno Bruto IV Trimestre de 2024

Según el DANE, el cuarto trimestre de 2024 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,3%, con respecto al mismo periodo de 2023. Si bien las expectativas eran mayores, la dinámica de la economía colombiana está dejando atrás el bajo crecimiento alcanzado en los primeros tres meses del año, y aunque las cifras son inferiores a las del potencial de crecimiento, representan un cambio de tendencia.

Desde el enfoque del gasto, en el cuarto trimestre la demanda interna creció 4,3%, jalonado principalmente por la variación positiva de la formación bruta de capital fijo (7,6%), y el gasto de los hogares (1,6%). Así mismo, se evidenció un crecimiento en las exportaciones y las importaciones, cifras que se ubicaron en 2,0% y 10,7%.

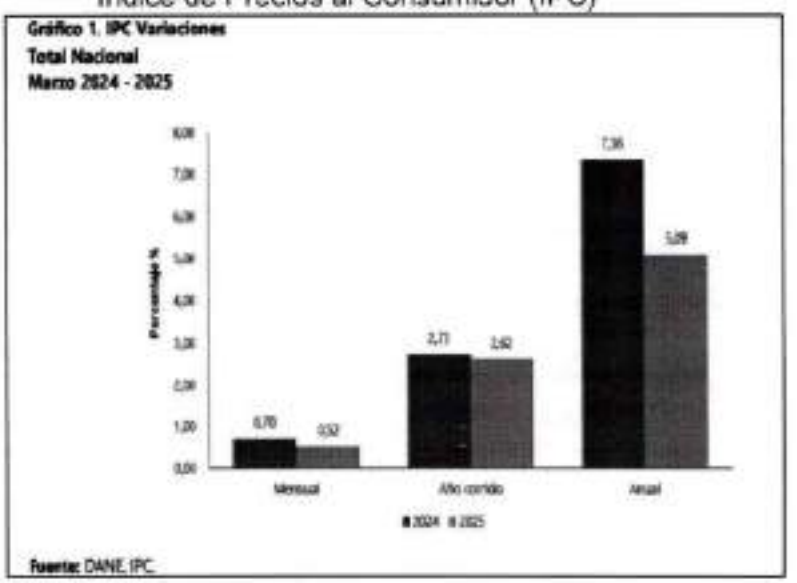
Desde el enfoque de la producción, el PIB durante 2024 presentó un crecimiento de 1,7% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que más contribuyeron a dicha dinámica fueron agricultura (8,1%), actividades artísticas (8,1%) y administración pública y defensa (4,2%).



En el cuarto trimestre del 2024, se evidenció un crecimiento de ocho actividades productivas frente al mismo periodo del 2023: agricultura y ganadería (6,5%), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (5,5%), comercio (4,4%), administración pública (4,0%), actividades inmobiliarias (1,9%), construcción (0,5%), industrias manufactureras (0,3%), actividades profesionales (0,03%).

Por otra parte, hubo un decrecimiento de suministro de electricidad (-0,04%), información y comunicaciones (-0,6%), actividades financieras (-1,1%) y explotación de minas y canteras (-5,9%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)



En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,33	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,28	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,50	0,50
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,06	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,04	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 5,09% en comparación con marzo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,34%), Educación (7,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,29%) y, por último, Salud (5,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,09%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,67%), Bienes y servicios diversos (3,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,64%), Recreación y cultura (1,55%), Prendas de vestir y calzado (1,50%) y, por último, Información y comunicación (-1,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	10,62	1,13	7,34	0,69
Educación	4,41	11,06	0,45	7,27	0,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,58	2,89	6,29	1,93
Salud	1,71	7,81	0,13	5,30	0,09
TOTAL	100,00	7,36	7,36	5,09	5,09
Transporte	12,93	11,72	1,53	4,88	0,68
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,81	0,18	4,69	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,73	0,26	4,67	0,69
Bienes y servicios diversos	5,06	5,76	0,31	3,53	0,18
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	4,22	0,18	2,64	0,11
Recreación y cultura	3,79	2,76	0,09	1,55	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,25	0,14	1,50	0,05
Información y comunicación	4,33	0,18	0,00	-1,43	-0,04

Fuente: DANE, IPC.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,57	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,60	0,05
Frutas frescas	2,94	0,04
Hortalizas y legumbres frescas	6,36	0,03
Transporte urbano	0,62	0,03
Electricidad	0,66	0,02
Carne de res y derivados	0,89	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,64	0,02
Recogida de basuras	3,83	0,02

Fuente: DANE, IPC.

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y, por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,34	0,34	5,60	0,23
Transporte	12,93	4,06	0,54	3,74	0,50
Restaurantes y hoteles	9,43	3,63	0,41	3,33	0,37
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,76	0,24	3,11	0,56
TOTAL	100,00	2,73	2,73	2,82	2,82
Salud	1,71	2,86	0,05	2,61	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,08	0,05	2,20	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,13	2,76	0,85	2,12	0,68
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,06	1,78	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	1,51	0,08	1,71	0,09
Recreación y cultura	3,70	-0,81	-0,03	0,94	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,96	1,12	0,04	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,11 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (8,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,70%), arriendo imputado (1,62%), arriendo efectivo (1,85%), gas (12,21%), frutas frescas (7,93%), educación preescolar y básica primaria (6,52%), hortalizas y legumbres frescas (14,16%), tomate (33,99%) y educación secundaria (6,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: plátanos (-8,15%), papas (-4,89%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,14%), azúcar y otros endulzantes (-3,66%) y tomate de árbol (-11,43%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	8,29	0,38
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,70	0,28
Arriendo imputado	1,62	0,21
Arriendo efectivo	1,85	0,17
Gas	12,21	0,14
Frutas frescas	7,93	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,52	0,10
Hortalizas y legumbres frescas	14,16	0,07
Tomate	33,99	0,07
Educación secundaria	6,12	0,06

Fuente: DANE, IPC.

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 5,09% en comparación con marzo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,34%), Educación (7,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,29%) y, por último, Salud (5,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,09%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,67%), Bienes y servicios diversos (3,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,64%), Recreación y cultura (1,55%), Prendas de vestir y calzado (1,50%) y, por último, Información y comunicación (-1,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	10,62	1,12	7,34	0,80
Educación	4,41	11,80	0,45	7,27	0,29
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,68	2,86	6,29	1,93
Salud	1,71	7,91	0,13	5,30	0,09
TOTAL	100,00	7,36	7,36	5,09	5,09
Transporte	12,93	11,72	1,53	4,88	0,66
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,81	0,18	4,69	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,75	0,26	4,67	0,69
Bienes y servicios diversos	5,96	5,79	0,31	3,53	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	4,22	0,18	2,64	0,11
Recreación y cultura	3,79	2,76	0,09	1,55	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,26	0,14	1,50	0,05
Información y comunicación	4,33	0,19	0,00	-1,43	-0,04

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,28 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2025 en comparación con marzo de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,49%), arriendo efectivo (6,96%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,70%), transporte urbano (9,67%), gas (16,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,12%), chocolate y productos a base de chocolate (63,91%), educación preescolar y básica primaria (9,54%), servicios relacionados con la copropiedad (9,64%) y suministro de agua (5,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,69%), huevos (-3,70%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), arroz (-2,29%) y azúcar y otros endulzantes (-6,38%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,46	0,81
Arriendo efectivo	6,96	0,63
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,70	0,57
Transporte urbano	9,67	0,45
Gas	16,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,12	0,16
Chocolate y productos a base de chocolate	63,91	0,15
Educación preescolar y básica primaria	9,54	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	9,64	0,11
Suministro de agua	5,23	0,10

Fuente: DANE, IPC.

- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o cuatro sectores económicos, según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que estos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la agricultura, la ganadería, la pesca, la caza, etc.

- Sector secundario o sector industrial: que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

- Sector terciario o sector de servicios: Que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno, etc.

- Sector cuaternario: produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

En este sentido, el sector económico al que corresponde el presente proceso que se pretende adelantar es el sector terciario.

Principales agregados macroeconómicos por actividad económica y sector institucional

Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Actividad económica / Sector Institucional	Sociedades no financieras	Gobierno general	Total economía	Tasa de crecimiento anual
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	28.332	73	137.178	5,2
B	Explotación de minas y canteras	73.021	0	86.548	-18,5
C	Industrias manufactureras	143.827	261	171.469	3,7
D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	64.325	28	66.141	20,3
F	Construcción	33.545	0	61.953	7,0
G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	139.958	896	295.710	9,2
J	Información y comunicaciones	37.374	126	38.252	5,4
K	Actividades financieras y de seguros	0	0	62.285	9,4
L	Actividades inmobiliarias	8.779	0	113.697	8,6
M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	88.307	0	102.736	10,2
O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	86.622	126.210	226.103	14,7
R +S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	35.170	451	55.744	17,6
	Total valor agregado	***739.260***	***128.045***	***1.417.816***	***7,3***

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas se establecen de acuerdo a la necesidad de la corporación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

En virtud del vinculo contractual, el Contratista la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES PAMIJABOVA DEL RÍO CUDIYARÍ -UDIC deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas exigidas:

FASE	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	Unidad Medida	DIAS	Cantidad
TALLER: CONCERTACIÓN DEL ESPACIO (2 días)	**ACCIÓN**: Llevar a cabo 6 encuentros de concertación (1 encuentro social y comunitario por cada una de los sectores que integran el Resguardo El Tigre) en los que participarán 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre.	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
	OBJETIVO: Socializar las herramientas conceptuales, objetivos, alcances, metodologías de consulta y concertación y validación de la ruta metodológica para la Construcción Participativa del espacio; así mismo, se desarrollarán actividades tipo taller con metodología del círculo de la palabra con la finalidad de avanzar en un proceso prede análisis de la situación ambiental con visión integral en busca de identificar posibles soluciones desde las autoridades a las diversas situaciones de	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc) • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta	Unidad	2	300

	conflicto por uso y manejo de la oferta ambiental por la que atraviesa actualmente el Resguardo El Tigre, teniendo en cuenta un enfoque prospectivo, étnico y diferencial. **PRODUCTOS:** Informe de socialización y Concertación de los espacios de implementación. Cronograma de Actividades, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas)	elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz	Unidad	2	1

		- una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica)	Unidad	2	1
TALLER DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Socializar los criterios de ordenamiento ambiental estructurados por la Corporación en su relacionamiento con comunidades indígenas en el territorio.	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del	Unidad	2	300

	PRODUCTOS: Evidencia fotográfica, memoria de taller, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural.			

		Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1

TALLER DE FORMULACION DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL (2 dias)	**ACIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Articular la dimensión ambiental del PAC de la Corporación con el eje ambiental del Plan de Vida del RI El Tigre de Puerto Gaitán. **PRODUCTO:** Listados de asistencia, Registro fotográfico, documento: Articulación de la Dimensión ambiental de Plan de Vida del RI El Tigre con PAC Cormacarena, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de	Unidad	2	300

		muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio	Unidad	2	1

		Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
JORNADA DE IDENTIFICACIÓN DE RUTAS PRODUCTIVAS Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Propiciar un espacio de validación y protocolización de los componentes de economía, seguridad alimentaria y fortalecimientos productivos para la comunidad dentro del marco de preservación ambiental. **PRODUCTO:** Documento que identifica y/o construye las rutas productivas del RI El Tigre, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal:	Unidad	2	300

	el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi	Unidad	2	1

		para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
CAPACITACIÓN PROCESOS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES DENTRO DEL EL TIGRE (Dos días)	**ACCIÓN**: Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Determinar de la mano de la	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300	Unidad	2	600

	comunidad cómo la incidencia productiva alrededor de las energías, hidrocarburos y agricultura, en el territorio puede abordarse respetando los saberes ancestrales. Se identificarán los saberes ancestrales y la transmisión de estos a generaciones futuras bajo un enfoque de preservación ambiental del territorio. **PRODUCTO:** Documento de saberes y visión de preservación, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios) Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye	Unidad	2	300

		un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta	Unidad	2	1

		(Alquiler de acuerdo a los rangos. Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).			
CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE CONUCO EN LA SABANA PARA DISMINUIR LA DEFORESTACIÓN DEL BOSQUE DE GALERÍA Y SELVA (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del resguardo El Tigre de Puerto Gaitán - Meta. **OBJETIVO:** Identificar desde las propias capacidades de la comunidad El Tigre, medidas para la disminución de la deforestación del bosque de galería y selva en la zona del Alto Tillavá en donde se encuentra asentada la comunidad. PRODUCTO: Evidencia fotográfica, documento con identificación de medidas a implementar por la comunidad para la disminución de la deforestación del bosque de galería y selva en la zona del Alto Tillavá, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas.	Unidad	2	300

	duración del taller (en horas).	La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas	Unidad	2	1

		estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
RUTA DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD DE EL TIGRE CON HERRAMIENTAS DE DESARROLLO TERRITORIAL (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Aterrizar los lineamientos o ejes estructurales del Plan de Vida a la estructura de desarrollo local, regional y nacional. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento con ruta de armonización de instrumentos propios y de desarrollo territorial, "ACCIÓN: Realizar encuentro social y comunitario con	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos	Unidad	2	300

	participación de 300 líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	• 1 plato de sancocho (180 cc) • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de			

		encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
MANEJO FORESTAL Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DESDE LA COSMOVISIÓN SIKUANY - RI EL	**ACCIÓN: R**ealizar encuentro social y comunitario con participación de toda la comunidad del	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo	Unidad	2	600

TIGRE (2 días)	Resguardo El Tigre (300 personas) **PROPÓSITO:** Propiciar un espacio de validación y protocolización del conocimiento tradicional y la adaptación al medio ambiente dentro del marco de la preservación de saberes ancestrales indígenas. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento estrategias de preservación ambiental en el manejo forestal y producción de alimentos desde el conocimiento ancestral, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2 decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)			
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el	Unidad	2	300

		beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1

		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
TERRITORIO Y BIOECONOMÍA (Taller 2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con la participación de 300 mujeres de la comunidad y de acuerdo a lo establecido en el plan de vida de la comunidad que permita identificar y visibilizar el rol de las mujeres del RI El Tigre en la protección de la biodiversidad y conservación de recursos de manera sostenible dentro del proceso de producción económica (artesanías, barros, tejidos) **PROPÓSITO:** Identificar y visibilizar el rol de las mujeres del RI El Tigre en la protección de la biodiversidad y conservación de recursos de manera sostenible dentro del proceso de producción dentro de los sistemas económicos propios, sostenibles, resilientes que adelantan las mujeres del RI El Tigre. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento Territorio y bioeconomía.	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc) • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias	Unidad	2	300

	Mujeres del RI El Tigre protagonistas en el proceso de producción y conservación ambiental en el Alto Tillavá, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta	Unidad	2	1

		de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días			
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1
TALLER EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS COMERCIALES Y ASOCIATIVIDAD (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con la participación de 300 personas entre: líderes/as, mujeres y autoridades del RI El Tigre y de acuerdo a lo establecido en el plan de vida de la comunidad para trabajar en las rutas productivas estratégicas y en la trazabilidad de alianzas comerciales y productivas. (venta de los productos al sector industrial ubicado en la	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas	Unidad	2	300

	zona) **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento con identificación de rutas y/o alianzas productivas, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc) • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de			

		pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.			
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4	Unidad	2	1

		parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).			

REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	Riesgo
Pendón Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m	Pendón Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m	Unidad	14	1
	Libretas de Apuntes	Unidad	300	1
	bolígrafo retráctil por caja x12	Unidad	30	1
	marcadores por caja de 12	Unidad	30	1
	Papel periódico por pliego.	Unidad	60	1
	resmas tamaña carta	Unidad	75	1
	Cinta de enmascarar 1/2" * 40 metros	Unidad	29	1
	Paquete de fichas bibliográficas en cartulina tamaño 1/8.	Unidad	60	1
Alquiler Impresora Multifuncional	Alquiler de impresora multifuncional a full color con scanner. Impresión y fotocopiado	Unidad	2	1
Alquiler Computador portátil	Alquiler de computador portátil para el desarrollo de las actividades (Talleres) RED (1) TARJETA RED INALAMBRICA INCLUIDA CWEBEXT (1) CAMARA WEB EXTERNA + AUDIO, CONEXIÓN USB GUAYSEGU (1) GUAYA DE SEGURIDAD DE CLAVE O LLAVE MM8 (1) MEMORIA 8 GB MORRAL (1) MORRAL PARA PORTATIL MOUUSB (1) MOUSE USB NET SCROLL OPTICO OFS2013OPN (1) OFFICE STANDARD 2013 OPEN PRED45 (1) PUERTO RED RJ-45 10/100/1000 INTEGRADO EN LA BOARD PUSB (2) PUERTO USB 2.0 PVD (1) PUERTO DE VIDEO VGA O HDMI SO10PRO (1) WINDOWS 10 PRO OEM SSD250GB (1) DISCO DURO ESTADO SOLIDO 250 GB BAT (1) BATERIA DE PORTATIL	Unidad	2	3
Alquiler de sillas con transporte	Alquiler de sillas plásticas personas de taller	Unidad	300	1

Mesas plásticas con transporte	mesa banquetera de 6 puestos, con mantel cobertura	Unidad	50	1
Fomento de prácticas socioculturales a través de seis (6) rituales del Resguardo.	Rituales de armonización espiritual en cada uno de las encuentros	Unidad	6	1
Estación de agua y tinto para 300 personas en los diferentes talleres durante 16 días	Estación de agua y tinto para 300 personas en los diferentes talleres durante 20 días	Unidad	1	20

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Servicio de transporte en la modalidad transporte especial y carga proporcional. Disponibilidad 24 horas, todos los días del mes para el traslado de 4 profesionales desde la ciudad de Villavicencio al RI El Tigre, municipio de Puerto Gaitán - Meta Un (1 vehículo disponible durante 2,5 meses para el desarrollo del objeto)	Servicio de transporte en la modalidad transporte especial y carga proporcional, con vehículos tipo camioneta doble cabina, doble tracción (4x4), full equipo incluido conductor, disponibilidad 24 horas, todos los días del mes para el traslado de 4 profesionales desde la ciudad de Villavicencio al RI El Tigre, municipio de Puerto Gaitán - Meta. Un (1 vehículo disponible durante tres meses para el desarrollo del objeto) Por mes	1	2,5

PERFIL	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	Tiempo disponible en meses
Coordinador General del Proyecto: Título Profesional en Antropología, con tres (3) años de experiencia profesional con comunidades indígenas	Coordinar el desarrollo de cada una de las actividades programadas en el marco de la metodología; apoyar el desarrollo conceptual apoyar y Coordinar la consolidación del documento base para la consolidación de los talleres; convocar las reuniones de socialización y protocolización de acuerdo a lo establecido por la comunidad. Direccionar y Orientar los procesos en el marco del desarrollo de los talleres; planear en conjunto con el equipo las acciones y estrategias a mediano y largo plazo; Coordinar la gestión a nivel comunitario; liderar las relaciones interinstitucionales con las instancias estatales y privadas; Dirigir el proceso de evaluación y seguimiento de todas las acciones	Unidad	1	2,5

Profesional de Apoyo: Titulo Profesional en Antropología y/o sociólogo y dos años de experiencia profesional.	Convocar y coordinar las reuniones internas que tengan en el desarrollo del proyecto; participar en los espacios que se convoquen; orientar y operativizar y tener voluntad, capacidad y compromiso para los procesos de gestión y de relacionamiento institucional. Coordinar las preparaciones previas al desarrollo de cada uno de las actividades, apoyar y administrar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, contemplando el desarrollo metodológico y los insumos necesarios para este, coordinar y gestionar los espacios donde se van a realizar las actividades programadas. Desarrollo de talleres con preservación de saberes ancestrales y cosmovisión.	Unidad	1	2,5
Profesional de Apoyo: Título Profesional en las áreas de economía, administración, contaduría y afines y dos años de experiencia profesional.	Apoyo en la creación del diagnóstico ambiental y productivo, así como la creación de rutas de participación y adaptación metodológica para la preservación de saberes.	Unidad	1	2,5
Profesional de campo componente ambiental: Tituló Profesional Universitario en Geología y/o Ingeniería Ambiental.	Apoyo en la creación del Diagnóstico Comunal Participativo (Análisis detallado de la situación actual de los recursos naturales que posee la comunidad). - Realizar con la comunidad la identificación y Priorización de Problemas referentes a los impactos ambientales generados en la actualidad (Priorizar qué problemas se quieren solucionar primero y cuáles después) - Realizar con la comunidad el planeamiento de soluciones para cada impacto ambiental identificado y sus causas.	Unidad	1	2,5

Profesional de campo componente ambiental: Tituló Profesional Universitario Agrónomo y/o Ingeniería Ambiental.	Apoyo en la identificación de rutas productivas del territorio. - Apoyar la comunidad a la identificación y Priorización de Problemas referentes a los impactos ambientales generados en la actualidad (Priorizar qué problemas se quieren solucionar primero y cuáles después) - Apoyar la comunidad el planeamiento de soluciones para cada impacto ambiental y productivo identificado y sus causas.	Unidad	1	2,5
Sabedor/a indigena	Integrantes de la comunidad mayores de 14 años que tenga experiencia dentro de la comunidad en impartir conocimientos ancestrales y en la trasmisión de la cosmovisión de pueblo orientadas al desarrollo, tradición y preservación cultural.	Unidad	1	2,5
Traductor/a Indigena	Integrantes de la comunidad mayores de 14 años que tenga experiencia adelantando labores de interlocución entre actores internos y externos al Resguardo Indigena con autoridad dentro de las comunidades, para realizar interpretación y/o traducción oral y escrita en el desarrollo de las actividades y talleres de implementación del Plan Integral de Vida; Apoyo en la preparación, convocatoria y desarrollo logístico de las actividades. dentro del Resguardo El Tigre	Unidad	1	2,5

Requerimientos Bienes y Servicios	Descripción del Requerimiento Bienes y Servicios	Unidad de Medida	Cantidad
Ralladoras de yuca con motor 6.5. HP-Gasolina; fabricada en estructura de acero coll roll C-1 1/1/4X1/8; rodillo rallador en acero inoxidable punzado, apto para el rallado en seco y húmedo soportado sobre chumacera tipo SY; velocidad del cilindro rallador: 1200-1300 RPM; cubiertas protectoras: De entrada y salida en acero inoxidable; polea en aluminio y correa; guarda de seguridad máquina- Motor dimensiones	Ralladoras de yuca con motor 6.5. HP-Gasolina; fabricada en estructura de acero coll roll C-1 1/1/4X1/8; rodillo rallador en acero inoxidable punzado, apto para el rallado en seco y húmedo soportado sobre chumacera tipo SY; velocidad del cilindro rallador: 1200-1300 RPM; cubiertas protectoras: De entrada y salida en acero inoxidable; polea en aluminio y correa; guarda de seguridad máquina- Motor dimensiones 70X35X60;	Unidad	120

70X35X60; peso promedio 25KG Garantía 6 meses. Incluye: 1 galón de gasolina y 1 pote de mistura	peso promedio 25KG Garantía 6 meses. Incluye: 1 galón de gasolina y 1 pote de mistura		
TRANSPORTE de carga por carretera un vehículo tipo furgón de 5 toneladas para el traslado de las ralladoras de yuca incluye cargue y descargue de elementos	Villavicencio hacia El Tigre-Altillava	Unidad	3

1.3. Aspectos Regulatorios

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será de Contratación Directa a través de un Convenio Interadministrativo en el marco del Decreto 252 de 2020 y La Ley 2160 de 2021.

Para la siguiente contratación se dará aplicación al artículo 95 Ley 489 de 1998.

Deber de selección Objetiva:

(...) Artículo 5. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...)

Enfoque Diferencial

Se justifica la selección objetiva en la realización del presente Convenio, desde la perspectiva del enfoque diferencial ya reconocido en el bloque de constitucionalidad y en la Carta Política.

Marco Jurisprudencial y Constitucional:

En los últimos años en el marco de la jurisprudencia relacionada con la garantía de los derechos de los grupos étnicos, especialmente de las sentencias T-063 de 2003 y T-025 de 2004, se insta a adelantar acciones afirmativas y enfoques diferenciales sensibles al género, la generación, la etnia, la discapacidad y la opción sexual. Teniendo en cuenta lo anterior, algunas entidades han venido avanzando en la aplicación del enfoque diferencial, no obstante, pese a esos esfuerzos aún no se cuenta con un concepto unificado y aplicable a la gestión pública que oriente las intervenciones estatales en sus diferentes niveles, lo cual facilitaría de manera sustancial dar cumplimiento a las funciones del Estado.

A continuación, a manera de reflexión y para contribuir al debate el cual debe de culminar en un marco conceptual unificado de manera concertada, se presentan los conceptos que son relevantes para la aplicación práctica del enfoque diferencial en esta guía y las formas de entenderlos. Cabe mencionar, que no corresponde a una revisión exhaustiva y que no recoge posibles avances sobre la materia a nivel nacional y territorial" Fuente Consultada: https://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=d69DlYUoNhw%3D&tabid=273 .

Definición.

"El enfoque diferencial es un método de análisis, de actuación y de evaluación de la población, basado en la protección de los derechos fundamentales de las poblaciones desde una perspectiva de equidad y diversidad. (...) Por lo anterior, el enfoque diferencial se basa en el derecho a la igualdad, en otras palabras, "personas en situaciones similares deben ser tratadas de forma igual, y que aquellas que están en situaciones distintas deben tratarse de manera distinta, en forma proporcional a dicha diferencia" (Ministerio de Cultura, 2010).

Así mismo, la Sentencia T-025 de 2004 se refirió al Estado de cosas inconstitucional: ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL-Factores que lo determinan:

"Dentro de los factores valorados por la Corte para definir si existe un estado de cosas inconstitucional, cabe destacar los siguientes: (i) la vulneración masiva y generalizada de varios derechos constitucionales que afecta a un número significativo de personas; (ii) la prolongada omisión de las autoridades en el cumplimiento de sus obligaciones para garantizar los derechos; (ii) la adopción de prácticas inconstitucionales, como la incorporación de la acción de tutela como parte del procedimiento para garantizar el derecho conculcado; (iii) la no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales necesarias para evitar la vulneración de los derechos (iv) la existencia de un problema social cuya solución compromete la intervención de varias entidades, requiere la adopción de un conjunto complejo y coordinado de acciones y exige un nivel de recursos que demanda un esfuerzo presupuestal adicional importante; (v) si todas las personas afectadas por el mismo problema acudieran a la acción de tutela para obtener la protección de sus derechos, se produciría una mayor congestión judicial".

Con la suscripción del Convenio No. 169 de 1989, incorporado al bloque de constitucionalidad mediante la Ley 21 de 1991, el Estado colombiano se comprometió a promover el desarrollo de los pueblos indígenas con acciones concretas dirigidas al reconocimiento de sus derechos y el respeto de su integridad, entre otros compromisos adquiridos.

En virtud de lo anterior, el Estado colombiano aceptó implementar las acciones necesarias para garantizar que los pueblos indígenas fueran respetados en igualdad de condiciones, promover sus derechos, respetar su identidad, sus costumbres y tradiciones, de modo que se eliminen las diferencias existentes entre sus miembros y los demás grupos sociales.

El cumplimiento de este compromiso ha requerido de la creación de un marco jurídico legal y reglamentario que permita desarrollar las acciones que se ameritan. Es esta la principal razón por la que en el ordenamiento jurídico colombiano existen múltiples disposiciones dirigidas a satisfacer en diferentes contextos derechos de los pueblos indígenas.

La normativa que al efecto hoy dia se encuentra vigente ha repercutido en el ámbito de la contratación pública en gran medida porque las actuaciones orientadas a la satisfacción de derechos en situaciones concretas requieren de la concertación entre las comunidades indígenas y las Entidades Estatales; es por ello, que se documenta que la Corte Constitucional ha reiterado en innumerables pronunciamientos que, "*desde una interpretación sistemática e integral del ordenamiento jurídico colombiano, esta Sala reconocerá el derecho del Resguardo Indígena [...] a suscribir convenios interadministrativos con entidades públicas* teniendo presente que:

i. La Constitución Politica establece en los articulos 1, 7, 8, 10, 63, 70 y 246 prerrogativas y derechos para las comunidades indígenas, en el artículo 286 que los territorios indígenas son entidades territoriales que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, en el articulo 330 que los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercen funciones que están definidas en la misma carta constitucional, y que de forma prioritaria en los articulos 63 y 329 superiores dispone que las tierras comunales de grupos étnicos y las tierras de resguardo son inalienables, imprescriptibles, inembargables, de propiedad colectiva y no enajenables y que, en ese contexto la conformación de las entidades territoriales indígenas se sujetará a lo dispuesto en la ley orgánica de ordenamiento territorial y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la comisión de ordenamiento territorial;
ii. los referidos mandatos constitucionales tienen como finalidad preservar la diversidad y autonomía culturales y en ese contexto defender y proteger la cosmovisión, cultura, costumbres, valores y creencias tradicionales, de los pueblos indígenas;
iii. actualmente la Ley de Ordenamiento Territorial vigente, no ha previsto aún la definición de los resguardos indígenas como entidades territoriales, pese a que la Constitución Política si previó que deben constituirse como tales, razón por la cual existe hoy una omisión legislativa en la materia, reconocida por la Corte Constitucional en la sentencia C-489 de 2012. (Sentencia T-001/19, Corte Constitucional)

Como el convenio que se pretende celebrar corresponde a un convenio interadministrativo, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener varias ofertas.

Lo anterior tiene fundamento en el artículo 1 del Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, que dispone: Artículo 1. Adiciónese al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, el siguiente parágrafo: "Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos. (...) "Parágrafo. *Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia*".

Así mismo en artículo 6 de la Ley 2160 de 2021, dispone: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. *También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas*, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Énfasis fuera de texto.

Y el artículo 2° del mismo marco normativo señala: DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: *Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas*; como es el caso del convenio a suscribir con la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Rio Cudiyari -UDIC. Énfasis fuera de texto.

De otro lado, el artículo 7 dispone: ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por: Cabildo Indígena: Entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio. En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral.

Ley 80 de 1993 artículo 2, numeral 4, literal c de la Ley 1150 de 2007 que indica que la modalidad de contratación directa, procede en los contratos o convenios interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4. Del Decreto 1082 de 2015 que dispone "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa – convenio interadministrativo; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 reza "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Para tal efecto se tiene en cuenta: que la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, determina en su artículo 2° las entidades a las cuales se les aplica el Estatuto General de Contratación, así:

"ARTÍCULO 2o. DE LA DEFINICIÓN DE ENTIDADES, SERVIDORES Y SERVICIOS PÚBLICOS. Para los solos efectos de esta ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

Que el Estatuto Anticorrupción, adoptado mediante Ley 1474 de 2011, en su artículo 92 modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 determinando como causal de contratación directa los contratos interadministrativos, siempre

que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus Reglamentos.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, la Naturaleza Jurídica de la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cudiyarí -UDICo, se entenderá para los efectos de este convenio, como una entidad de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; régimen aplicable a la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cudiyarí -UDIC, debidamente reconocidas por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior.

Que de acuerdo con los estatutos de la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cudiyarí -UDIC con NIT. 900793063 – 0 y Resolución N° 066 del 12 de marzo de 2024, expedida por el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías; tiene como objetivo general, promover el desarrollo propio de las comunidades indígenas, de acuerdo a sus usos, costumbres, derecho, natural, Ley de Origen y su propia cosmovisión.

Que la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cudiyarí -UDIC; tiene la facultad de contratar y/o hacer los convenios para realizar las acciones y desarrollar programas y/o proyectos necesarios que garanticen el objetivo general y los específicos descritos en este documento conforme a lo estipulado por la Ley 80 de 1993, el Decreto 252 de 2020 y Ley 2160 de 2021, el cual regula la naturaleza jurídica de Cabildos Indígenas y, entre otros aspectos, la naturaleza de sus actos y contratos. En este sentido, el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993 dispone que los negocios jurídicos de esas asociaciones –de cabildos y/o de autoridades tradicionales– se rigen por el derecho privado. No obstante, el Decreto 252 de 2020, adicionó un parágrafo, asignándole a las «organizaciones indígenas» capacidad para contratar, sin limitaciones en cuanto al objeto del contrato o por la fuente de los recursos.

Conforme a lo establecido en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, es procedente la suscripción del presente convenio el cual determina que la modalidad de selección de contratación directa, procederá cuando se trate de "contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos (...)", este adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

LOS CABILDOS INDÍGENAS

De conformidad con el Decreto 1088 de 1993, en su Artículo 2°. - La Naturaleza Jurídica del Resguardo de que trata el presente Decreto, son entidades de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Régimen aplicable a la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cudiyarí -UDIC, el cual se encuentra debidamente reconocido por la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior.

Dado lo anteriormente expuesto, la Corporación considera posible adelantar convenio interadministrativo, con la asociación más idónea, capaz y con la experiencia requerida para el cabal cumplimiento del objeto del presente Convenio, posea un conocimiento ancestral del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente hombre- naturaleza y la divinidad de los pueblos indígenas, en razón, entre otras, a las siguientes consideraciones:

1. Las sabidurías ancestrales y el conocimiento colectivo tienen un vinculo imprescindible con las tierras y territorios, y la existencia como Pueblos Indígenas;
2. Los sistemas de propiedad intelectual no son una institución que deba contemplar disposiciones acerca de los saberes ancestrales y conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas;
3. Los Pueblos Indígenas son sujetos de su propia autonomía y libre determinación;
4. Los conocimientos Indígenas deben ser revitalizados, fortalecidos y aplicados;
5. Los conocimientos Indígenas son colectivos y comunitarios, por lo tanto, se deben ser respetados por los Gobiernos y otros actores externos;
6. Los conocimientos Indígenas están centrados en la Madre Naturaleza, Pachamama (es holistico).

Los conocimientos Indígenas son inviolables, inalienables e imprescriptibles y son de carácter intergeneracional

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONVENIO.

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto -Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas generales del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), Código Civil y Decreto 252 del 21 de febrero de 2020 y Ley 2160 de 2021.

Perfil del Asociado

En cumplimiento a la Ley 2160 de 2021, El ASOCIADO, debe tener que como objeto social esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones de la Asociación con base en la experiencia.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del asociado, la entidad para la presente contratación hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, a través de la celebración de un convenio interadministrativo, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Como ha sido una constante en el ordenamiento jurídico colombiano, en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública actualmente vigente, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se hace una diferencia real y de manera expresa entre los contratos y los convenios interadministrativos, pero a ambos se les da aparentemente el mismo tratamiento, lo cual merece algunas atenuaciones, de acuerdo a lo siguiente:

1. En relación con el Registro Único de Proponentes:

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en principio, en todos los contratos que celebren las administraciones sometidas al Estatuto, quienes aspiren a ser proponentes deberán estar inscritos en el registro único de Proponentes del registro único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal del proponente (que denominaremos, siguiendo la tradición, RUP).

A renglón seguido, la misma norma excluye del RUP los casos de contratación directa; los contratos para la prestación de servicios de salud; los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad; los contratos cuyo objeto sea la enajenación de bienes del Estado; los contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, y los contratos de concesión de cualquier índole.

De esta manera, resulta correcto afirmar que en la generalidad de contratos y convenios interadministrativos las partes se encuentran exoneradas de cumplir el requisito del RUP como presupuesto necesario para la celebración del negocio.

2. En relación con el procedimiento de selección del contratante de la administración:

En primer lugar, debe recordarse que en vigencia de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 (num.1) señalaba que la selección debía realizarse por licitación pública, salvo en algunos casos taxativos señalados en la misma norma en los cuales se podía acudir a la contratación directa, casos entre los cuales se encontraba incluido, en el literal c, el de "los interadministrativos".

En relación con la redacción de esta norma, debe hacerse notar que ella no distinguía entre contratos y convenios interadministrativos, por lo cual la doctrina se preguntaba si la excepción se aplica a ambas figuras o solo a una de ellas. Al respecto, un sector de la doctrina consideraba que se autoriza la contratación directa únicamente para los convenios interadministrativos, pero no se permite para los contratos.

Sobre el particular, otro sector de la doctrina consideraba –a juicio nuestro, con razón– que como no se hace distinción en la norma de la Ley 80 de 1993 ni en el artículo 7.o del Decreto 855 de 1994, según el cual, "los contratos interadministrativos, es decir, aquellos que celebren entre sí las entidades a los que se refiere el artículo 2.° de la Ley 80 de 1993, con excepción de los contratos de seguro, encargo fiduciario y fiducia pública, se celebrarán directamente", la conclusión debe ser que los dos tipos contractuales pueden celebrarse directamente pura y simplemente .

Frente a lo anterior, debe precisarse que, en la actualidad, el artículo 24 (num.1) de la Ley 80 de 1993 se encuentra derogado, por lo cual debe acudirse a las normas para determinar el procedimiento de selección aplicable para la celebración de los contratos y los convenios interadministrativos.

Al respecto, debe señalarse que de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.o de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista debe hacerse por licitación pública como regla general, sin perjuicio de las excepciones que a continuación se encuentran en los numerales 2, 3 y 4del mismo artículo.

Entre las excepciones al principio general de la licitación pública, aquella que resulta relevante para efectos del presente estudio es la de los "interadministrativos" a que se refiere el literal c del numeral 4 del artículo 2.o de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el cual:

Artículo 2 de las modalidades de selección: 1. Contratación directa, procederá en los siguientes casos:

"c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo".

En otras palabras, la causal de contratación directa que venimos comentado es aplicable tanto a convenios como a contratos interadministrativos, para cuya aplicación deben tenerse en cuenta, obviamente, los demás requisitos señalados en la norma transcrita.

El procedimiento de contratación directa sólo es aplicable al caso en que las prestaciones a cargo de la entidad que funge como ejecutora del negocio y el objeto mismo del contrato o del convenio celebrado tengan una relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, el cual deberá estar señalado en el correspondiente acto de creación o sus reglamentos.

Este requisito constituye, sin duda alguna, un requisito de validez del respectivo contrato o convenio interadministrativo, en la medida en que atañe a la capacidad de las partes del negocio, el cual, de conformidad con el artículo 1502 del Código Civil, constituye un requisito para obligarse válidamente.

Sobre el particular, debe señalarse que dicho requisito es más que obvio, pues no debe olvidarse que se trata de negocios celebrados entre personas jurídicas públicas u órganos públicos con capacidad de contratación, los cuales se rigen por el principio de la especialidad, esto es, por la idea de que su capacidad se encuentra limitada por el objeto de la respectiva persona u órgano. En ese orden de ideas, ni la persona pública ni el órgano con capacidad de contratación podrían celebrar válidamente un contrato o un convenio cuyo objeto no tuviera relación directa con su propio objeto social.

3. En relación con las cláusulas excepcionales:

El artículo 14 (num.2) de la Ley 80 de 1993 dispone que serán de inclusión obligatoria las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, así como la de caducidad administrativa en los contratos que tengan por objeto el monopolio de una actividad estatal, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras públicas y la explotación de concesión de bienes del Estado. a su vez, la misma norma permite incluirlas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

De conformidad con lo anterior y de una lectura desprevenida de la norma, siempre que un contrato o convenio interadministrativo tuviera como objeto algunas de las actividades mencionadas. en este contrato serían de obligatoria inclusión las citadas cláusulas excepcionales.

No obstante, lo anterior, el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 señala expresamente que se deberá "prescindir" de la inclusión de las cláusulas excepcionales en diversas clases de contratos estatales, entre otros, en los "interadministrativos".

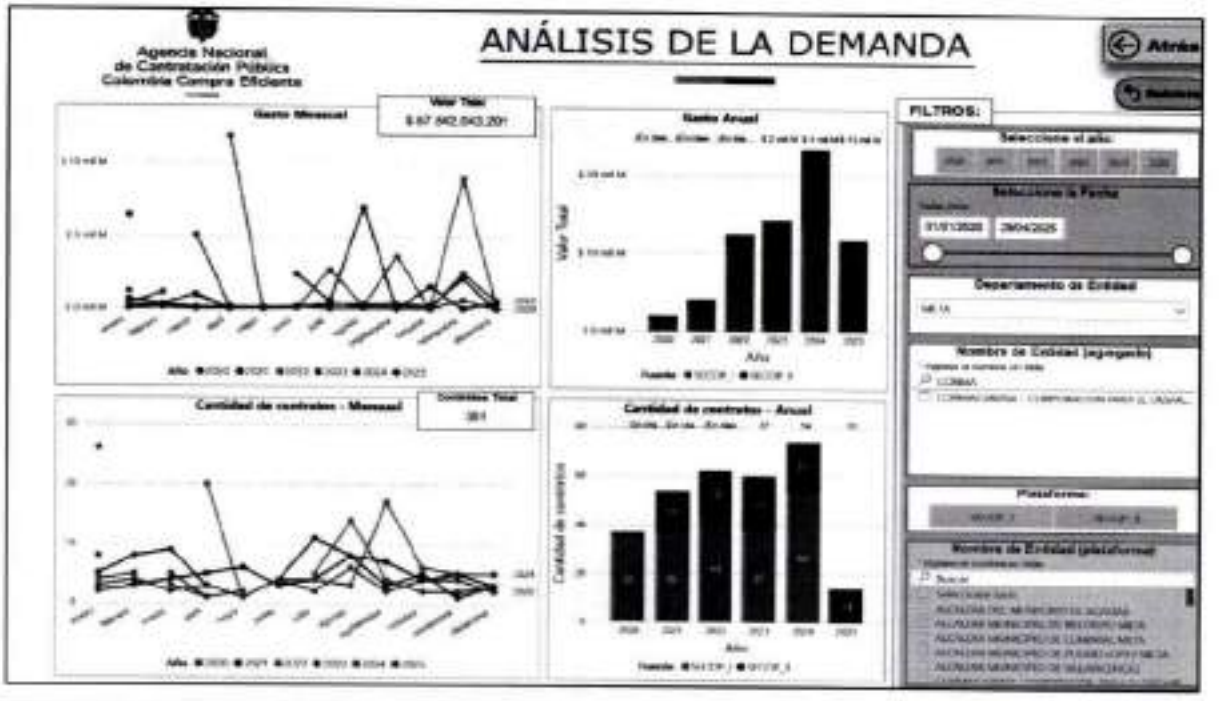
Al respecto, la jurisprudencia administrativa ha sido muy clara en señalar que la expresión "prescindir" que trae la norma implica la prohibición absoluta de inclusión de cláusulas excepcionales en los contratos y convenios interadministrativos, de tal manera que en aquellos negocios de esta clase en que sean incluidas, ellas deben entenderse como ineficaces de pleno derecho.

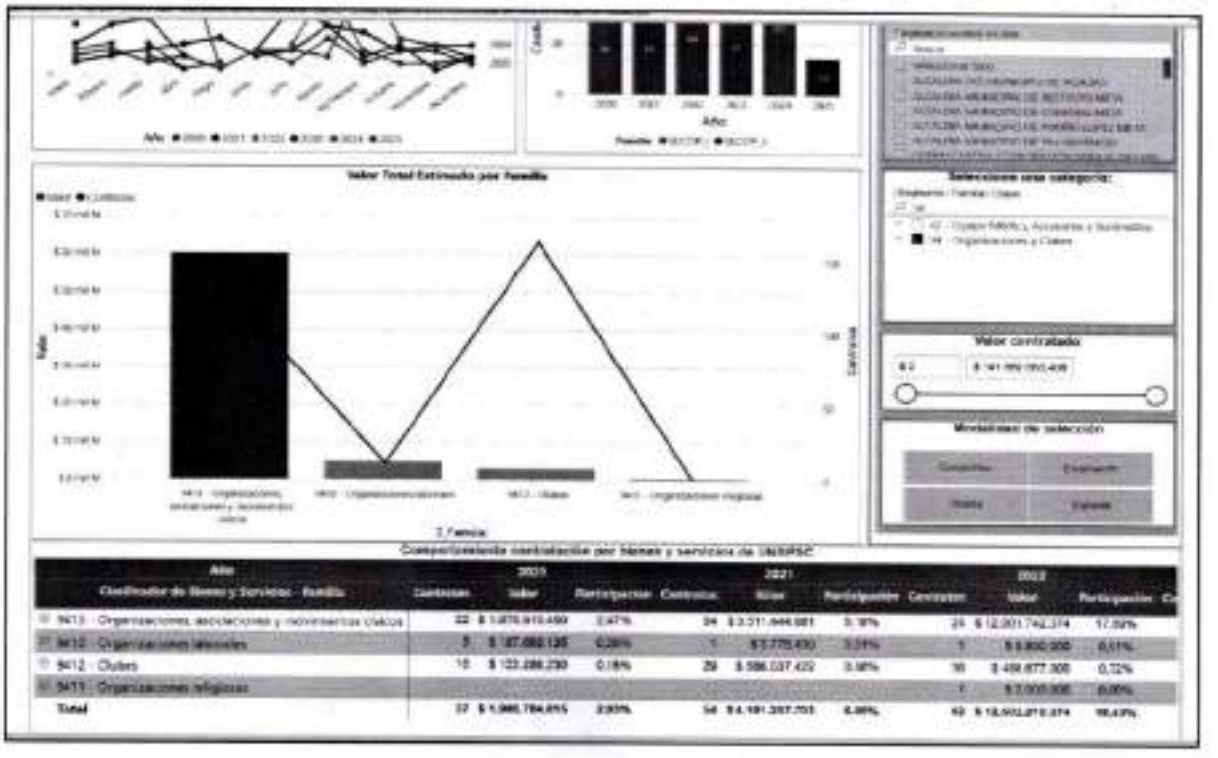
Uno de los mecanismos mediante los cuales se materializa el principio de colaboración armónica, es la celebración de contratos y convenios interadministrativos entre entidades públicas, pues las caracteristicas de interadministrativos de un convenio o contrato, surge de la calidad de las pares, es decir que ambas deben ser naturaleza pública y es esta es la razón por la cual, el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional en virtud del cual excluye estas relaciones jurídicas negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

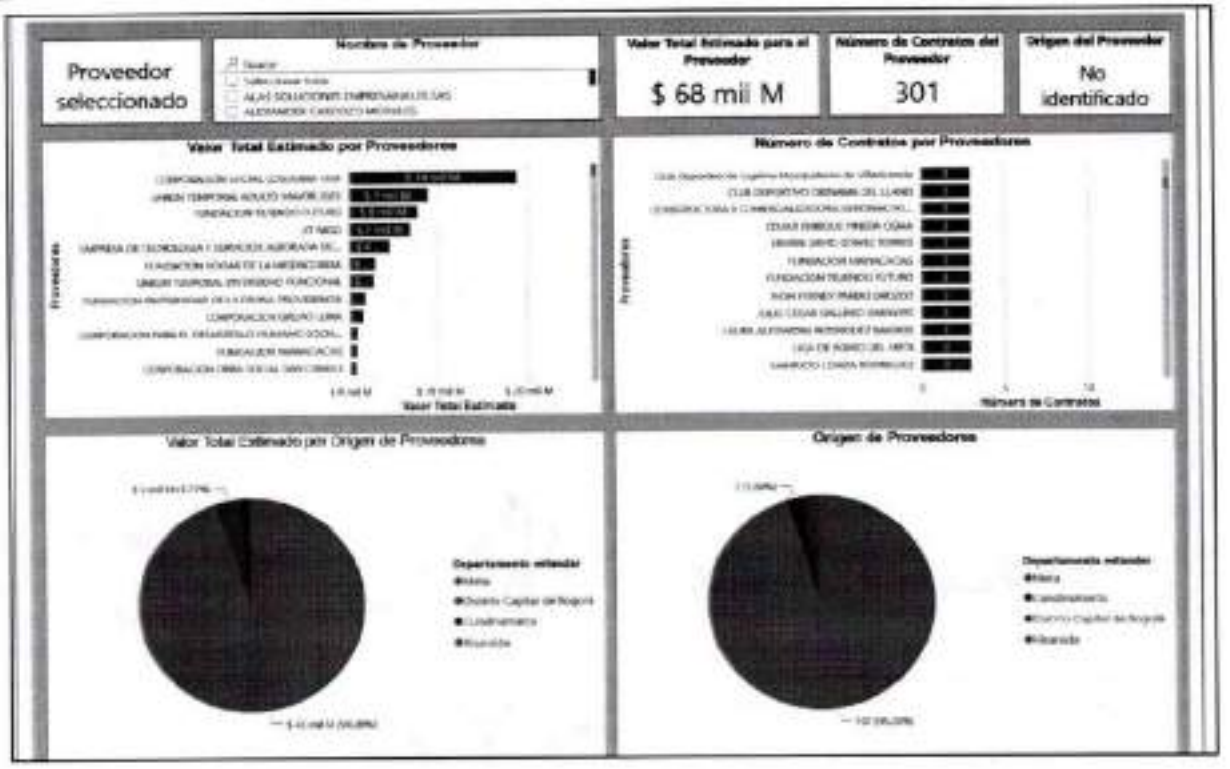
El presente convenio interadministrativo tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la Corporación y cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomia e independencia para la ejecución del objeto del contrato, si bien el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 permite concluir que es posible la celebración de este convenio para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto lo es la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.

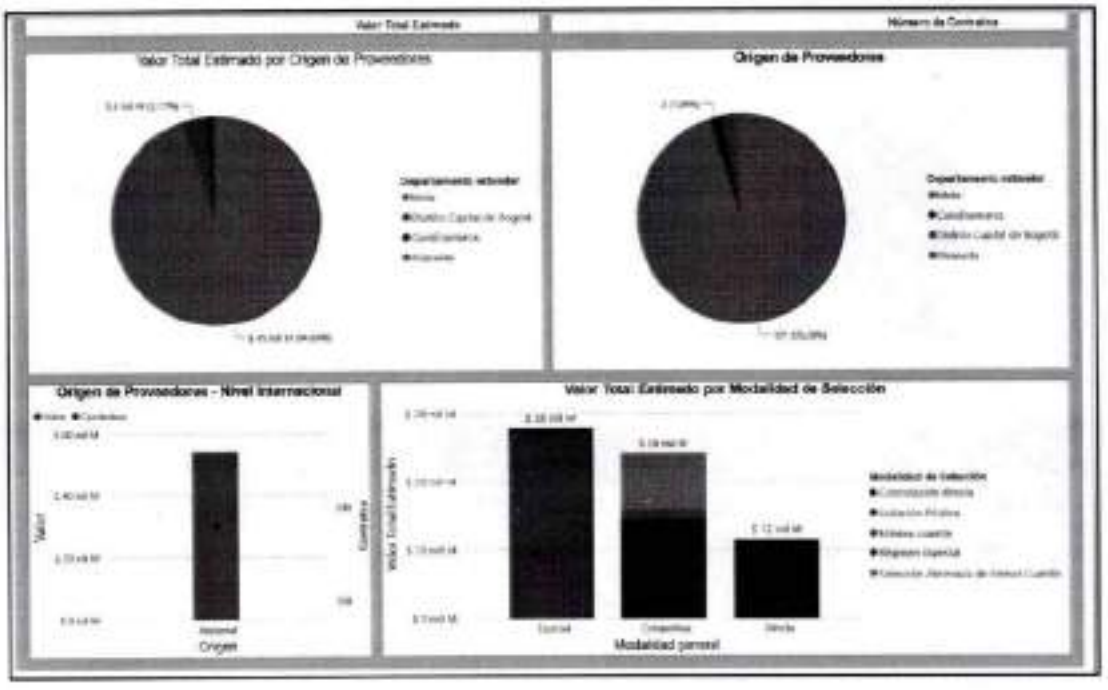
2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Analizamos el comportamiento del gasto histórico que ha realizado la corporación, utilizando el Modelo de abastecimiento estratégico (MAE) en el módulo de Análisis de la demanda, dispuesto por la Agencia Nacional de contratación pública Colombia compra eficiente.


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
FILTROS:
Gasto Mensual
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
Comportamiento contratación por Bienes y servicios de UNSPSC





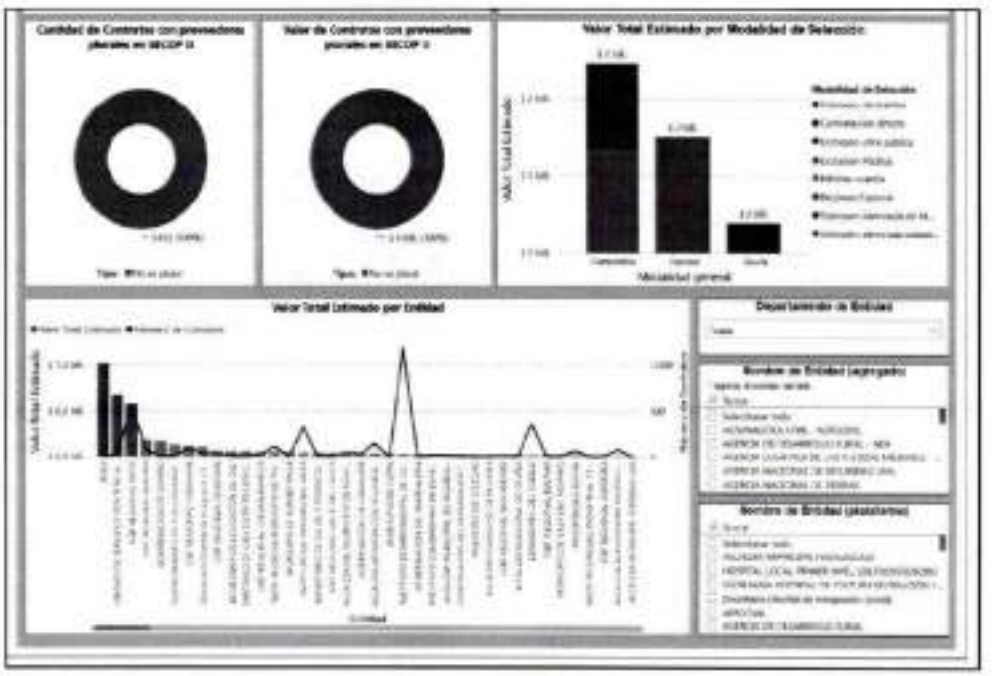


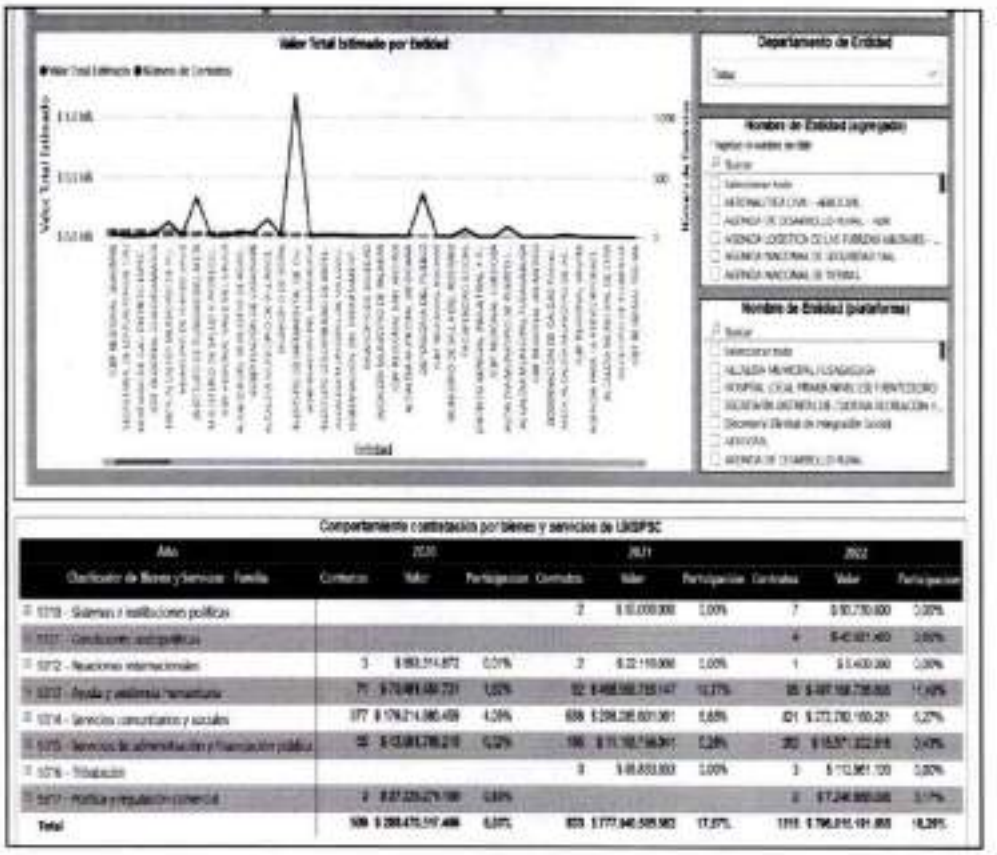
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para este análisis se determinó que de acuerdo a la idoneidad jurídica de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES PAMIJABOVA DEL RÍO CUDIYARÍ -UDIC, su experiencia técnica y capacidad financiera; la preservación de saberes y la selección por parte de la comunidad de su capacidad como oferente y sabedor en el presente convenio en tanto ser sujetos de especial protección se traduce en el deber de adelantar procesos de consulta con las comunidades indígenas y tribales para la adopción y la ejecución de decisiones que puedan afectarles, procesos de consulta que constituyen una forma de participación democrática específicamente regulado en el artículo 330 de la C.P., y con un sustento adicional en el Convenio 169 de la OIT, aprobado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, el cual determina que es deber del Gobierno respetar la importante relación existente entre las culturas y sus valores espirituales con las tierras o territorios, en especial los aspectos colectivos que en dicha relación representa la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna manera.




Valor Contratación
$ 4 bill.
Numero de Proveedores
1835
Numero de Contratos
5403
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado
Modalidad de selección
Valor Total Estimado por Proveedor
Numero de Contratos por Proveedor


Cantidad de Contratos con proveedores ubicados en MECOP II
Valor de Contratos con proveedores ubicados en MECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado por Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)



4. PRESUPUESTO

Para determinar el valor estimado del convenio de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la entidad que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, la Asociación de Autoridades Tradicionales Pamijabova Del Río Cudiyarí -UDIC, para el presente caso, al ser una entidad pública descentralizada deberá demostrar que dentro de su Objeto social se encuentra las obligaciones que se pretende contratar en el presente convenio y deberá acreditar la experiencia requerida máximo en un (01) convenio interadministrativo que su objeto y/o actividades se encuentren relacionadas con el servicio de preservación de saberes y articulación con comunidades indígenas; acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que el valor del convenio administrativo a reconocer a la entidad por sus servicios son los siguientes:

De acuerdo a los estudios de mercado realizados, la asignación del presupuesto para este convenio y teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas y precios históricos se estima que el aporte de la Corporación es de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000) M/CTE, Incluido IVA, si a ello hubiere lugar, y todos los costos directos e indirectos que el convenio genere.

FASE	ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	Unidad Medida	DIAS	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
TALLER: CONCERTACIÓN DEL ESPACIO (2 días)	**ACCIÓN:** Llevar a cabo 6 encuentros de concertación (1 encuentro social y comunitario por cada una de los sectores que integran el Resguardo El Tigre) en los que participarán 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO** Socializar las herramientas conceptuales, objetivos, alcances, metodologías de consulta y concertación y validación de la ruta metodológica para la Construcción Participativa del espacio; así mismo, se desarrollarán	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

	actividades tipo taller con metodología del círculo de la palabra con la finalidad de avanzar en un proceso prede análisis de la situación ambiental con visión integral en busca de identificar posibles soluciones desde las autoridades a las diversas situaciones de conflicto por uso y manejo de la oferta ambiental por la que atraviesa actualmente el Resguardo El Tigre, teniendo en cuenta un enfoque	olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud					

	prospectivo, étnico y diferencial. **PRODUCTOS:** Informe de socialización y Concertación de los espacios de implementación Cronograma de Actividades, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas), por cada uno de los encuentros realizados y certificación de cumplimiento del taller en su totalidad.	Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada monc(mic/line) y dos salidas estèreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168
		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168

TALLER DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Socializar los criterios de ordenamiento ambiental estructurados por la Corporación en su relacionamiento con comunidades indígenas en el territorio. **PRODUCTOS:** Evidencia fotográfica, memoria de taller, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600
		Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

	como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168

		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168
TALLER DE FORMULACION DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL (2 dias)	**ACIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

	Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Articular la dimensión ambiental del PAC de la Corporación con el eje ambiental del Plan de Vida del RI El Tigre de Puerto Gaitán **PRODUCTO:** Listados de asistencia, Registro fotográfico, documento: Articulación de la Dimensión ambiental de Plan de Vida del RI El Tigre con PAC Cormacarena, fotografías, planillas de asistencia (debidamente	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

	diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168

		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168
JORNADA DE IDENTIFICACIÓN DE RUTAS PRODUCTIVAS Y PRESERVACIÓN AMBIENTAL (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

	autoridades indígenas del Resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Propiciar un espacio de validación y protocolización de los componentes de economía, seguridad alimentaria y fortalecimientos productivos para la comunidad dentro del marco de preservación ambiental. **PRODUCTO:** Documento que identifica y/o construye las rutas productivas y de preservación	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

	del RI El Tigre, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168

		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica)	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168
CAPACITACIÓN PROCESOS DE INDUSTRIALIZACIÓN Y PRESERVACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y SABERES ANCESTRALES	**ACCIÓN**: Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

DENTRO DEL EL TIGRE (Dos dias)	resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Determinar de la mano de la comunidad cómo la incidencia productiva alrededor de las energías, hidrocarburos y agricultura, en el territorio puede abordarse respetando los saberes ancestrales. Se identificarán los saberes ancestrales y la transmisión de estos a generaciones futuras bajo un enfoque de preservación ambiental del territorio.	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc), • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

	PRODUCTO: Documento de saberes y visión de preservación, fotografías, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168

		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168
CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE CONUCO EN LA SABANA PARA DISMINUIR LA DEFORES	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: líderes, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL (Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

TACIÓN DEL BOSQUE DE GALERÍA Y SELVA (2 días)	resguardo El Tigre de Puerto Gaitán - Meta. **OBJETIVO:** Identificar desde las propias capacidades de la comunidad El Tigre, medidas para la disminución de la deforestación del bosque de galería y selva en la zona del Alto Tillavá en donde se encuentra asentada la comunidad. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento con identificación de medidas a implementar por la comunidad para la disminución de	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

	la deforestación del bosque de galería y selva en la zona del Alto Tillavá, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168

		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168
RUTA DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE VIDA DE LA COMUNIDAD DE EL TIGRE CON HERRAMIENTAS DE	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 personas entre: lideres, mujeres, jóvenes, personas mayores y autoridades indígenas del	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, lideres, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

DESARROLLO TERRITORIAL (2 días)	resguardo El Tigre. **OBJETIVO:** Aterrizar los lineamientos o ejes estructurales del Plan de Vida a la estructura de desarrollo local, regional y nacional. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento con ruta de armonización de instrumentos propios y de desarrollo territorial, "ACCIÓN: Realizar encuentro social y comunitario con participación de 300 líderes, mujeres, jóvenes,	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

	personas mayores y autoridades indígenas del Resguardo El Tigre, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168

		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168
MANEJO FORESTAL Y PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DESDE LA COSMOVISIÓN SIKUANY - RI EL	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con participación de toda la comunidad del Resguardo El Tigre (300 personas) **PROPÓSITO:**	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

TIGRE (2 días)	Propiciar un espacio de validación y protocolización del conocimiento tradicional y la adaptación al medio ambiente dentro del marco de la preservación de saberes ancestrales indígenas. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento estrategias de preservación ambiental en el manejo forestal y producción de alimentos desde el conocimiento ancestral, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

	emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168

		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168
TERRITORIO Y BIOECONOMÍA (Taller 2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con la participación de 300 mujeres de la comunidad y de acuerdo a lo establecido en el plan de vida de la	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

	comunidad que permita identificar y visibilizar el rol de las mujeres del RI El Tigre en la protección de la biodiversidad y conservación de recursos de manera sostenible dentro del proceso de producción económica (artesanías, barros, tejidos) **PROPÓSITO:** Identificar y visibilizar el rol de las mujeres del RI El Tigre en la protección de la biodiversidad y conservación de recursos de manera sostenible dentro del proceso de producción	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc) • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

	dentro de los sistemas económicos propios, sostenibles, resilientes que adelantan las mujeres del RI El Tigre. **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento Territorio y bioeconomía: Mujeres del RI El Tigre protagonistas en el proceso de producción y conservación ambiental en el Alto Tillavá, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168

		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos, Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168
TALLER EN ALIANZAS ESTRATÉGICAS COMERCIALES Y ASOCIATIVIDAD (2 días)	**ACCIÓN:** Realizar encuentro social y comunitario con la participación de 300 personas entre: líderes/as, mujeres y autoridades del RI El Tigre y de acuerdo a lo	Garantizar los refrigerios de los asistentes al encuentro social y comunitario (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. REFRIGERIO TRADICIONAL ((Bebida fría: Chicha 250 ml y un carbohidrato de 250 gramos), debe distribuirse un refrigerio en la mañana y otro en la tarde (300 asistentes x 2 refrigerios diarios = 600 refrigerios)	Unidad	2	600	$ 13.083	$ 15.699.600

	establecido en el plan de vida de la comunidad para trabajar en las rutas productivas estratégicas y en la trazabilidad de alianzas comerciales y productivas (venta de los productos al sector industrial ubicado en la zona) **PRODUCTO:** Evidencia fotográfica, documento con identificación de rutas y/o alianzas productivas, planillas de asistencia (debidamente diligenciadas) y certificación emitida por el Gobernador del Resguardo	Garantizar el almuerzo tradicional de los asistentes (300 personas autoridades, líderes, mujeres, jóvenes y personas mayores) que hacen parte del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta. Almuerzo Tradicional: • Proteína: 70 gramos • Carbohidratos: 110 gramos • 1 plato de sancocho (180 cc). • 95 gramos de casabe • 95 gramos de mañoco • 250 ml de yukuta Proteína principal: La porción proteica (70 g) se compone de pescado, pollo o carne de res, seleccionados de acuerdo con la disponibilidad local, la estacionalidad de los alimentos y las preferencias culturales de la comunidad. Esta elección responde no solo a criterios nutricionales, sino también al respeto por los saberes tradicionales y las prácticas alimentarias propias de los pueblos indígenas. La preparación de estos alimentos se realiza en el marco de la tradición de la olla comunitaria, una práctica ancestral profundamente arraigada en la vida colectiva de muchas comunidades indígenas. La olla comunitaria no es	Unidad	2	300	$ 28.000	$ 16.800.000

	como máxima autoridad (Art. 2,decreto 2164 de 1995), que contenga: nombre del taller, fecha de realización, número de participantes y duración del taller (en horas).	solo un espacio de cocción, sino un acto de reciprocidad y solidaridad, donde cada integrante aporta el alimento, trabajo o tiempo para el beneficio común. Este espacio compartido de preparación y consumo refuerza el tejido social y cultural, fomenta la transmisión de conocimientos intergeneracionales, y constituye un momento de encuentro, diálogo y construcción de comunidad. Así, más que una simple comida, esta práctica representa un acto colectivo que fortalece los lazos de pertenencia y continuidad cultural. Presentación: Cada almuerzo es preparado y entregado en el lugar de encuentro, servido en un recipiente individual, listo para su consumo inmediato, respetando criterios de higiene establecidos por el ministerio de Salud.					
		Alquiler de un (1) video beam de 3.400 lúmenes con cable hdmi para resoluciones de 1080p con cable de poder y extensión eléctrica en cable encauchetado de 5mt - un (1) micrófono inalámbrico uhf con frecuencia de respuesta de 50 a 15000 hz - una (1) cabina de 12" activa de mínimo 800w y frecuencia de 50hz-20khz - una (1) consola de audio de cuatro (4) canales de entrada mono(mic/line) y dos salidas estéreo con frecuencia de muestreo compatible max 192 khz análoga y/o digital - dos (2) cables de audio óptico digital en alta definición como dolby digital para conexión de computador a consola de audio Nota 1: los equipos deben estar instalados funcionando mínimo 4 horas antes del evento en los salones designados por la organización. Duración dos (2) días	Unidad	2	1	$ 240.084	$ 480.168

		Alquiler de sonido Amplificado con capacidad 450 W, para la fase de Socialización proceso de implementación Plan de Vida, concertación ruta metodológica con la comunidad del Resguardo El Tigre de Puerto Gaitán, Meta (Alquiler de acuerdo a los rangos. Incluye 5 micrófonos, 4 amplificador, de 500-700W, 4 parlantes 700-1000W y una planta eléctrica).	Unidad	2	1	$ 428.584	$ 857.168

REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	tiempo	Valor Unitario	Valor Total
Pendón Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m	Pendón Impreso en lona banner, full color, calibre 9 con tubo y cordón. Medidas 1,8 m * 2m	Unidad	14	1	$ 160.633	$ 2.248.862,00
	Libretas de Apuntes	Unidad	300	1	$ 9.433	$ 2.829.900,00
	boligrafo retráctil por caja x12	Unidad	30	1	$ 11.305	$ 339.150,00
	marcadores por caja de 12	Unidad	30	1	$ 5.087	$ 152.610,00
	Papel periódico por pliego	Unidad	60	1	$ 7.133	$ 427.980,00
	resmas tamaña carta	Unidad	75	1	$ 22.920	$ 1.719.000,00
	Cinta de enmascarar 1/2" * 40 metros	Unidad	29	1	$ 10.495	$ 304.355,00
	Paquete de fichas bibliográficas en cartulina tamaño 1/8	Unidad	60	1	$ 16.533	$ 991.980,00
Alquiler Impresora Multifuncional	Alquiler de impresora multifuncional a full color con scanner. Impresión y fotocopiado	Unidad	2	1	$ 694.000	$ 1.388.000,00

Alquiler Computador portátil	Alquiler de computador portátil para el desarrollo de las actividades (Talleres) RED (1) TARJETA RED INALAMBRICA INCLUIDA CWEBEXT (1) CAMARA WEB EXTERNA + AUDIO, CONEXIÓN USB GUAYSEGU (1) GUAYA DE SEGURIDAD DE CLAVE O LLAVE MM8 (1) MEMORIA 8 GB MORRAL (1) MORRAL PARA PORTATIL MOUUSB (1) MOUSE USB NET SCROLL OPTICO OFS2013OPN (1) OFFICE STANDARD 2013 OPEN PRED45 (1) PUERTO RED RJ-45 10/100/1000 INTEGRADO EN LA BOARD PUSB (2) PUERTO USB 2.0 PVD (1) PUERTO DE VIDEO VGA O HDMI SO10PRO (1) WINDOWS 10 PRO OEM SSD250GB (1) DISCO DURO ESTADO SOLIDO 250 GB BAT (1) BATERIA DE PORTATIL	Unidad	2	3	$ 141.510	$ 849.660,00
Alquiler de sillas con transporte	Alquiler de sillas plásticas personas de taller	Unidad	300	1	$ 3.100	$ 930.000,00
Mesas plásticas con transporte	mesa banquetera de 6 puestos, con mantel cobertura	Unidad	50	1	$ 47.300	$ 2.365.000,00
Fomento de prácticas socioculturales a través de seis (6) rituales del Resguardo.	Rituales de armonización espiritual en cada uno de las encuentros	Unidad	6	1	$ -	$ -
Estación de agua y tinto para 300 personas en los diferentes talleres durante 20 días	Estación de agua y tinto para 300 personas en los diferentes talleres durante 20 días	Unidad	1	20	$ 331.500	$ 6.630.000,00
COSTEO OTROS SERVICIOS LOGÍSTICOS						**$21.176.497,00**

Servicio de transporte en la modalidad transporte especial y carga proporcional. Disponibilidad 24 horas, todos los días del mes para el traslado de 4 profesionales desde la ciudad de Villavicencio al RI El Tigre, municipio de Puerto Gaitán - Meta Un (1 vehículo disponible durante 2,5 meses para el desarrollo del objeto)	Servicio de transporte en la modalidad transporte especial y carga proporcional, con vehículos tipo camioneta doble cabina, doble tracción (4x4), full equipo incluido conductor, disponibilidad 24 horas, todos los días del mes para el traslado de 4 profesionales desde la ciudad de Villavicencio al RI El Tigre, municipio de Puerto Gaitán - Meta. Un (1 vehículo disponible durante tres meses para el desarrollo del objeto) Por mes	1	2,5	$ 10.880.000	**$ 27.200.000,00**

PERFILES PROFESIONALES

PERFIL	No. DE PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO	UNIDAD MEDIDA	Cantidad	Tiempo dispuesto en meses	Valor Unitario Mensual	%	Valor Total

Coordinador General del Proyecto: Título Profesional en Antropología, con tres (3) años de experiencia profesional con comunidades indígenas	Coordinar el desarrollo de cada una de las actividades programadas en el marco de la metodología; apoyar el desarrollo conceptual apoyar y Coordinar la consolidación del documento base para la consolidación de los talleres; convocar las reuniones de socialización y protocolización de acuerdo a lo establecido por la comunidad. Direccionar y Orientar los procesos en el marco del desarrollo de los talleres; planear en conjunto con el equipo las acciones y estrategias a mediano y largo plazo; Coordinar la gestión a nivel comunitario; liderar las relaciones interinstitucionales con las instancias estatales y privadas; Dirigir el proceso de evaluación y seguimiento de todas las acciones	Unidad	1	2,5	$ 7.882.380	100 %	$ 19.705.950,00
Profesional de Apoyo: Título Profesional en Antropología y/o sociólogo y dos años de experiencia profesional.	Convocar y coordinar las reuniones internas que tengan en el desarrollo del proyecto; participar en los espacios que se convoquen; orientar y operativizar y tener voluntad, capacidad y compromiso para los procesos de gestión y de relacionamiento institucional. Coordinar las preparaciones previas al desarrollo de cada uno de las actividades; apoyar y administrar los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, contemplando el desarrollo metodológico y los insumos necesarios para este; coordinar y gestionar los espacios donde se van a realizar las actividades programadas.	Unidad	1	2,5	$ 6.067.856	100 %	$ 15.169.640,00

	Desarrollo de talleres con preservación de saberes ancestrales y cosmovisión.						
Profesional de Apoyo: Título Profesional en las áreas de economía, administración, contaduría y afines y dos años de experiencia profesional.	Apoyo en la creación del diagnóstico ambiental y productivo, así como la creación de rutas de participación y adaptación metodológica para la preservación de saberes.	Unidad	1	2,5	$ 6.067.856	100 %	$ 15.169.640,00
Profesional de campo componente Ambiental: Tituló Profesional Universitario en Geología y/o Ingeniería Ambiental.	Apoyo en la creación del Diagnóstico Comunal Participativo (Análisis detallado de la situación actual de los recursos naturales que posee la comunidad). - Realizar con la comunidad la identificación y Priorización de Problemas referentes a los impactos ambientales generados en la actualidad (Priorizar qué problemas se quieren solucionar primero y cuáles después) - Realizar con la comunidad el planeamiento de soluciones para cada impacto ambiental identificado y sus causas.	Unidad	1	2,5	$ 6.067.856	100 %	$ 15.169.640,00
Profesional de campo componente Ambiental de Apoyo: Tituló Profesional Universitario Agrónomo y/o Ingeniería Ambiental.	Apoyo en la identificación de rutas productivas del territorio. - Apoyar la comunidad a la identificación y Priorización de Problemas referentes a los impactos ambientales generados en la actualidad (Priorizar qué problemas se quieren solucionar primero y cuáles después) - Apoyar la comunidad el planeamiento de soluciones	Unidad	1	2,5	$ 4.012.504	100 %	$ 10.031.260,00

	para cada impacto ambiental y productivo identificado y sus causas.						
Sabedor/a indígena	Integrantes de la comunidad mayores de 14 años que tenga experiencia dentro de la comunidad en impartir conocimientos ancestrales y en la trasmisión de la cosmovisión de pueblo orientadas al desarrollo, tradición y preservación cultural.	Unidad	1	2,5	$ 1.883.287,00	100 %	$ 4.708.217,50

Traductor/a Indigena	Integrantes de la comunidad mayores de 14 años que tenga experiencia adelantando labores de interlocución entre actores internos y externos al Resguardo Indígena con autoridad dentro de las comunidades, para realizar interpretación y/o traducción oral y escrita en el desarrollo de las actividades y talleres de implementación del Plan Integral de Vida; Apoyo en la preparación, convocatoria y desarrollo logístico de las actividades dentro del Resguardo El Tigre	Unidad	1	2,5	$ 1.883.287,00	100 %	$ 4.708.217,50
TOTAL				**$**	**84.662.565,00**		

RALLADORAS DE YUCA

Requerimientos Bienes y Servicios	Descripción del Requerimiento Bienes y Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Ralladoras de yuca con motor 6.5. HP- Gasolina; fabricada en estructura de acero coll roll C-1 1/1/4X1/8; rodillo rallador en acero inoxidable punzado, apto para el rallado en seco y húmedo soportado sobre chumacera tipo SY; velocidad del cilindro rallador: 1200-1300 RPM; cubiertas protectoras: De entrada y salida en acero inoxidable; polea en aluminio y correa; guarda de seguridad máquina- Motor dimensiones 70X35X60; peso promedio 25KG Garantía 6 meses. Incluye: 1 galón de gasolina y 1 pote de mistura	Ralladoras de yuca con motor 6.5. HP- Gasolina; fabricada en estructura de acero coll roll C-1 1/1/4X1/8; rodillo rallador en acero inoxidable punzado, apto para el rallado en seco y húmedo soportado sobre chumacera tipo SY; velocidad del cilindro rallador: 1200-1300 RPM; cubiertas protectoras: De entrada y salida en acero inoxidable; polea en aluminio y correa; guarda de seguridad máquina- Motor dimensiones 70X35X60; peso promedio 25KG Garantía 6 meses. Incluye: 1 galón de gasolina y 1 pote de mistura.	Unidad	120	$ 2.500.000	$300.000.000

TRANSPORTE de carga por carretera un vehículo tipo furgón de 5 toneladas para el traslado de las ralladoras de yuca incluye cargue y descargue de elementos	Villavicencio hacia El Tigre-Altillava	Unidad	3	9.530.526,00	$28.591.578,00
	VALOR TOTAL				$800.000.000,00

QUIEN AUTORIZA

WILSON LÓPEZ BOGOTÁ
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental con funciones de Director

QUIEN REVISÓ

JHONATAN FERNANDO ESTRADA PIÑEROS
Profesional universitario 2044-08

QUIEN SOLICITA

NOREDY FAIZURY LADINO POLANCO
CPS Grupo Ordenamiento Territorial